PROVINCIA DE SALTA

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX —— Nº 5513
EDICION DE 36 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MARTES, 22 DE OCTUBRE DE 1957

CORREO Argentino SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 4?? 317

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. DOMINGO NOGUES ACUÑA

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública
Dr. RAMON J. A. VASQUEZ

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. ADOLFO GAGGIOLO

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 1º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligados todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	$	0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	"	1.50
Número atrasado de más de 1 año	"	3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	$	11.25
" trimestral	"	22.50
" semestral	"	45.00
" anual	"	90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M|N. ($ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.)	Si ocupa menos de 1/4 página.	$	21.00
2o.)	De más de ¼ y hasta ½ página	"	36.00
3º)	De más de ½ y hasta 1 página	"	60.00
4o.)	De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce. dente	Hasta 20 días	Exce. dente	Hasta 30 días	Exce. dente
	$	$	$	$	$	$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.— cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00	———	———	———	———
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M|N. ($ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, subtituciones y renuncias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS—LEYES:

M. de Gob. Nº 666 del 9|10|57 — Dispone la apertura de un crédito, dentro del Presupuesto vigente para el presente ejercicio Económico, con destino al pago de las remuneraciones y aporte patronal jubilatorio del Secretario Permanente del H. Tribunal Electoral de la Provincia. 2776

" " " " 667 " " — Aprueba resolución dictada por la Municipalidad de la Capital, reajuste en las Ordenanzas Nros. 186, 209 y 225 del año 1949. ..... 2776 al 2777

" " Econ. " 668 " 16|10|57 — Por Contaduría Gral. de la Provincia, se dispone la transferencia de partidas del Presupuesto Gral. de Gastos de Administración de Vialidad, correspondientes al Ejercicio 1957. 2777

" " A. S. " 669 " 17|10|57 — Créase el "Seguro de Enfermedad" el que estará a cargo del Instituto Provincial de Seguros, como entidad aseguradora única. ..... 2777 al 2778

" " Gob. " 670 " " — Aprueba resoluciones dictadas por la Municipalidad de El Tala, solicita la Sra. Lina Paulina C. Toledo, se le otorgue título provisorio del lote comprado a esa Comuna. ... 2778 al 2779

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de A. S. Nº 10771 del 15|10|57 — Concede un subsidio a la Federación Salteña de Entidades Mutualistas de esta ciudad. 2779
" " " " 10773 " " — Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. 2779
" " " " 10774 " " — Reconoce un crédito a favor del Ferrocarril Nacional Gral. Belgrano. 2779
" " " " 10775 " " — Reconoce los servicios prestados por dos médicos. ..... 2779 al 2780
" " " " 10776 " " — Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. 2780
" " " " 10777 " " — Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. 2780
" " " " 10778 " " — Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. 2780
" " " " 10779 " " — Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. 2780
" " " " 10780 " " — Reconoce los servicios prestados por personal del Hospital del Señor del Milagro. .... 2780 al 2781
" " " " 10781 " " — Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. 2781
" " " " 10782 " " — Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. 2781
" " " " 10783 " " — Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ..... 2781 al 2782
" " " " 10784 " " — Designa una empleada en la Dirección de Medicina Social. 2782
" " " " 10785 " 16|10|57 — Designa un Kinesiólogo del Hospital del Señor del Milagro. 2782
" " " " 10786 " " — Fija sobreasignación al chófer de la Estación Sanitaria de Chicoana y El Carril. 2782
" " " " 10787 " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado del Departamento de A. Social. 2782
" " " " 10788 " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado de Mesa de Entradas de la Dirección de la Vivienda. 2782
" " " " 10789 " " — Aprueba Licitación Pública efectuada por la Oficina de Compras del nombrado Minist. 2782 al 2783
" " " " 10790 " " — Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. 2783
" " " " 10791 " " — Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. 2783
" " " " 10792 " " — Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. 2783
" " " " 10793 " " — Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ..... 2783 al 2784
" " " " 10794 " " — Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. 2784
" " " " 10795 " " — Reconoce un crédito a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio. ... 2784
" " Econ. " 10796 " " — Dispone la transferencia de partidas del Presupuesto General de Gastos de Administración de Vialidad. 2784

PAGINAS

"	" Gob. "	10797 "	17|10|57	— Acepta las renuncias presentadas por dos agentes de Policia.	2784
"	" " "	10798 "	"	— Asciende al cargo de Comisario Inspector al actual Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa.	2784
"	" " "	10799 "	"	— Acepta la renuncia presentada por una empleada de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza.	2784
"	" " "	10800 "	"	— Acepta las renuncias presentadas por los miembros de la Comisión Asesora de Becas de la Provincia.	2784 al 2785
"	" " "	10801 "	"	— Designa interinamente Encargadas de las Oficinas del Registro Civil a la Autoridad Policial.	2785
"	" " "	10802 "	"	— Aprueba resolución dictada por la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas.	2785
"	" " "	10803 "	"	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	2785
"	" " "	10804 "	"	— Reconoce un crédito a favor del señor Alonso Lopez.	2785
"	" " "	10805 "	"	— Liquida partida a favor, de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	2785
"	" Econ. "	10806 "	"	— Autoriza al Delegado Representante de la Provincia de Salta ante el Organismo Interprovincial del Agua del Noroeste Argentino, a trasladarse a la ciudad de Tucumán.	2786
"	" " "	10807 "	"	— Designa al Inspector Técnico de Administración de Vialidad, representante del Ministerio de Economia.	2786
"	" " "	10808 "	"	— Reconoce un crédito a favor del señor Arturo Jiménez.	2786
"	" " "	10809 "	"	— Reactualiza el Decreto 5 879|58, por el que se aprueba la licitación pública para la explotación forestal de las fracciones 50, 51 y 53 del lote fiscal Nº 3,	2786
"	" " "	10810 "	"	— Autoriza a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario para que proceda a efectuar la entrega a la Gendarmería Nacional y a la Municipalidad de Tartagal de los productos forestales.	2786
"	" " "	10811 "	"	— Amplía a $ 50.000 la suma asignada a Caja Chica de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.	2786 al 2787
"	" " "	10812 "	"	— Acepta la renuncia presentada por un empleado de Administración General de Aguas.	2787
"	" " "	10813 "	"	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección Gral. de Rentas.	2787
"	" " "	10814 "	"	— Aprueba acta suscripta entre el Inspector de la Autoridad Minera de la Provincia de Salta y el Administrador de Yacimientos Petroliferos Fiscales del Norte.	2787
"	" " "	10815 "	"	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos de Contaduría General.	2787
"	" " "	10816 "	"	— El señor Francisco Solano Urquiza solicita se deje sin efecto la expropiación del inmueble "Cerro Buena Vista", de su propiedad, ubicado en el Departamento La Caldera.	2787
"	" A. S. "	10817 "	"	— Autoriza a liquidar viáticos al señor Sub-Secretario de Salud Pública.	2787 al 2788
"	" " "	10818 "	"	— Modifica el monto del crédito asignado por Decreto 9392/57, modificatorio del asignado por Decreto 6992/57 —Orden de Pago Nº 26, denominado "Valores a Regularizar" —Oficina de Suministros del Ministerio de A. Sociales y Salud Pública.	2788
"	" Econ. "	10819 "	"	— Autoriza al señor Presidente del Banco de Préstamos y A. Social a trasladarse a la Capital Federal.	2788
"	" Gob. "	10820 "	"	— Rectifica el inc. b — del art. 1º del Decreto 10554. dictado por esta Intervencion Federal	2788
"	" " "	10821 "	"	— Designa al señor Oscar Diego Ortíz. Sub-Comisario del Personal de Campaña.	2788
"	" " "	10822 "	18|10|57	— Deja cesante a un agente de la Comisaría Sección Primera.	2788
"	" " "	10823 "	"	— Nombra personal en Jefatura de Policía.	2788
"	" " "	10824 "	"	— Nombra personal en Jefatura de Policía.	2788
"	" " "	10825 "	"	— Autoriza a Jefatura de Policía, para que por intermedio de su Tesorería General, liquide dos días de viáticos, a favor del Comisario de Policía.	2789
"	" " "	10826 "	"	— Autoriza a Jefatura de Policía a liquidar viáticos a dos Inspectores de Policía.	2789
"	" " "	10827 "	"	— Nombra una Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de El Tala (Dpto. La Candelaria).	2789
"	" " "	10828 "	"	— Designa interinamente a la Autoridad Policial, Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de La Poma (Dpto. La Poma).	2789
"	" " "	10829 "	"	— Aprueba resolución dictada por la Municipalidad de Las Lajitas.	2789
"	" A. S. "	10830 "	"	— Acepta la renuncia presentada por un enfermero del Hospital del Señor del Milagro.	2789
"	" " "	10831 "	"	— Acepta la renuncia presentada por el Ordenanza de la Guardería de Niños "Dr. Luis Güemes".	2789
"	" " "	10832 "	"	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	2789 al 2790
"	" Econ. "	10833 "	"	— Aprueba planillas de jornales y horas extraordinarias devengadas por el personal transitorio de Dirección de Arquitectura de la Provincia.	2790
"	" Gob' "	10834 "	"	— Designa una Encargada de la Oficina del Registro Civil (2da. categoría) de la localidad de Aguaray (Dpto. San Martín).	2790
"	" A. S. "	10835 "	"	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	2790
"	" " "	10836 "	"	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones.	2790
"	" " "	10837 "	"	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones.	2790
"	" " "	10838 "	"	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	2791
"	" " "	10839 "	"	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	2791
"	" Econ. "	10840 "	"	— Aprueba planilla de horas extraordinarias devengadas por el personal de servicio del Ministerio de Economía.	2791
"	" " "	10841 "	"	— Autoriza a la Dirección Gral. de Rentas a suspender los recargos establecidos por el art. 3º de la Ley Impositiva en vigor.	2791 al 2792
"	" " "	10842 "	"	— Amplía hasta el 30 de Noviembre próximo el plazo para el pago de las dos cuotas semestrales del impuesto inmobiliario, correspondiente al año 1957.	2792
"	" " "	10843 "	"	— Liquida partida a favor de Administración de Vialidad.	2792
"	" " "	10844 "	"	— Amplía hasta la suma de $ 16.000, el subsidio de $ 6.000 acordado a la Municipalidad de Rosario de la Frontera.	2792
"	" " "	10845 "	"	— Aprueba resolución dictada por Administración de Vialidad.	2792 al 2793
"	" " "	10846 "	"	— Autoriza las comisiones de servicio cumplidas en la ciudad de Tucumán, por empleados de Dirección de Arquit.	2793

PAGINAS

" " " " 10847 " " — Amplía hasta la suma de $ 75.000 el subsidio de $ 35.000 acordado a la Municipalidad de Salvador Mazza 2793
" " " " 10848 " " — Reconoce un crédito a favor de la firma Melusso y Di Bez S. R. Ltda. 2793
" " " " 10849 " " — Autoriza a un chófer para trasladarse a la ciudad de Tucumán conduciendo al Ing. Hugo A. Pérez. 2793
" " " " 10850 " " — Declara desierta la licitación pública convocada por Dirección de Arquitectura de la Provincia. 2793
" " " " 10851 " " — Aprueba Acta de Recepción Definitiva de la obra del St. Domingo de las Mercedes D'Uva 2793 al 2794
" " " " 10852 " " — Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio. 2794
" " " " 10853 " " — Aprueba las planillas de liquidación de intereses por mora en el pago de los certificados correspondientes a la obra Escalinata Monumento General Güemes. 2794
" " " " 10854 " " — Adjudica a la empresa constructora Melusso y Di Bez S. R. Ltda. la realización de la obra Nº 17 de Administración General de Aguas. 2794
" " Gob. " 10855 " " — Concede licencia por enfermedad a personal de Jefatura de Policía. 2794
" " " " 10856 " " — Aprueba ampliación de la Resolución Nº 1, dictada por la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas. ..... 2794 al 2795
" " " " 10857 " " — Aprueba ampliación de la Resolución Nº 2, dictada por la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas. 2795
" " " " 10858 " " — Aprueba resolución dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen". 2795
" " " " 10859 " " — Deja sin efecto la adscripción a la Escuela Superior de Ciencias Económicas de un empleado de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales. ..... 2795 al 2796
" " " " 10860 " " — Deja sin efecto la aplicación del viático de $ 140 cuando deba realizar viajes en misión oficial fuera de la Provincia, al señor Director de Aeronáutica Provincial. 2796
" " " " 10861 " " — Aprueba planilla de distribución de elementos deportivos entre las Escuelas de la Campaña, dependientes del H. Consejo General de Educación. 2796
" " " " 10862 " " — Dirección Provincial de E. Física solicita transferencia de partidas. 2796
" " " " 10863 " " — Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", solicita transferencia de partidas. 2796
" " " " 10864 " " — Ratifica en todas sus partes, la Resolución Nº 125, dictada por Contaduría General de la Provincia. ..... 2796 al 2797

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 521 — s/por Alberto Harrison y Benito Casimiro Guareschi — Expediente Nº 100683—H. 2797
Nº 404 — Expte. Nº 62.090—L 2797
Nº 403 — Expte. Nº 64.312—F 2797
Nº 402 — Expte. Nº 1996—K 2797
Nº 401 — Expte. Nº 2204—L 2797
Nº 400 — Expte. Nº 2003—K 2797
Nº 399 — Expte. Nº 62.048—L 2797
Nº 398 — Expte. Nº 2234—P 2797
Nº 397 — Expte. Nº 64.210—R ..... 2797 al 2798
Nº 396 — Expte. Nº 64.213—F 2798
Nº 395 — Expte. Nº 62.077—R 2798

EDICTOS DE MINAS:

Nº 529 — Solicitado por Eliseo Barberá — Exp. Nº 62.052-B. 2798
Nº 528 — Solicitado por Blanca Rosa B. de Albeza — Exp. Nº 62.255—A. 2798
Nº 475 — Solicitado por Reinaldo Policarpo Calsina-Expte. Nº 62.178—C. 2798
Nº 471 — Solicitado por Ricardo Liendro — Expte. Nº 2378-I. 2798
Nº 466 — Solicitado por Mario Alberto Aparicio — Expte. Nº 62.085—A ..... 2798 al 2799
Nº 477 — Solicita Dr. Juan Carlos Uriburu, por José A. Belmonte García, Expte. Nº 1699—B. 2799

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 490 — Construcción de una Usina Hidroeléctrica y Red de distribución en el pueblo de La Caldera 2799
Nº 482 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 379 2799
Nº 430 — Ministerio de Ejército — Provisión de forraje, paja leña, etc. 2799

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 514 — Administración General de Aguas — Ejecución de la obra Nº 416 2799

EDICTO CITATORIO.

Nº 513 — s/ por Leonor, Julieta, Lía y Abel Peñalva Arias y Guillermo E. Ferragut 2799

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 525 — De don Bonifacio Fernández. 2800
Nº 524 — De don Juan Ponce. 2800
Nº 523 — De doña Paulina Aramayo. 2800
Nº 522 — De don Víctor Quinteros. 2800
Nº 518 — De don Rafael Rebollo. 2800
Nº 508 — De don D. Francisco Adolfo Ovejero. 2800
Nº 500 — De doña Magdalena Reynoso o Sánchez 2800
Nº 493 — De don Martín Llampa 2800
Nº 489 — De don Segundo Andrés López López 2800
Nº 488 — De doña María Corbalán de Díaz 2800
Nº 484 — De don Salvador Calarezzo ó Calarezo ó Calaresu (Testamentario) 2800

PAGINAS

Nº 465 — De don Antonio Villafañe 2800
Nº 464 — De don Claudio Guanca 2800
Nº 460 — De don Juan Piatelli. 2800
Nº 456 — De doña María Milagro Rodríguez o Milagro Rodríguez. 2800
Nº 453 — De don Rufino Macaroff o Macarof 2800

Nº 454 — De don Juan Garnica. 2800
Nº 452 — De don Emilio Herrerías. 2800
Nº 416 — De doña Rosa Chaile de Tejerina. 2800
Nº 410 — De don Julio Hilario o Julio Faustino Sarmiento 2800
Nº 408 — De don Abraham Torres y de doña Paula V. de Torres 2800

Nº 407 — De doña Mercedes Soloaga. 2800
Nº 394 — De don Tomás Francisco Acosta y de doña Agustina Rivera de Acosta 2800
Nº 386 — De doña María Dolores Aranda o Lola Aranda. 2800
Nº 385 — De Milagro García Báez. 2800

Nº 684 — De don Jesus o Jesús María Torino. 2800
Nº 376 — De don Francisco Sánchez. ..... 2800 al 2801
Nº 375 — De doña Cleotilde o María Cleotilde Guerra de Debrina. 2801
Nº 374 — De don Cirilo Ramírez. 2801
Nº 370 — De don Domingo Sebastián Taglioli. 2801
Nº 369 — De don Gerónimo López Guirado. 2801
Nº 365 — De don Antonio Barni. 2801
Nº 362 — De don Manuel Toledo 2801

Nº 337 — De don Aurelio Rodrigues o Aurelio Rodrigues González 2801
Nº 335 — De don Casin Ramadan 2801
Nº 321 — De don Ramón Coloma Giner 2801
Nº 319 — De don Paulino García o Paulino García Medrano 2801

Nº 271 — De don Rafael González 2801
Nº 270 — De don Domingo D'Annunzio 2801
Nº 269 — De don Miguel Viych o Bilobrek 2801
Nº 257 — De doña María Corbalán de Díaz. 2801
Nº 236 — De don Bernardo Giménez. 2801
Nº 254 — De don Antonio Ritter. 2801

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 474 — Solicitado por Azucena Alemán de Avila 2801
Nº 438 — Solicitada por Ciro Cerfio Zapata 2801

REMATES JUDICIALES:

Nº 532 — Por Gustavo A. Bollinger — Juicio: Iggan S. A. Ind. vs. José Di Fonzo é hijos Soc. Resp. Ltda. 2801
Nº 531 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Américo Rodriguez vs. Pilo Agustín Vallejos. 2801
Nº 530 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Genaro Cacace y Hnos. S. R. Ltda. vs. Nicolás Poggio Girard y Sra. Camila Pérez de Poggio. 2801

Nº 527 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Peral García y Cía. vs. Kosinier Francisco. 2801
Nº 526 — Por Armando G. Orce — Juicio: Pineda Francisco vs. Rodriguez Hnos. 2802
Nº 506 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Francisco Facundo Astigueta. 2802
Nº 479 — Por: José Alberto Cornejo -juicio. Galagovsky David vs. Suárez María Lola Quiroga de 2802

Nº 478 — Por: Arturo Salvatierra -juicio: Gilberto Zili vs. Dionisio Alemán. 2802
Nº 468 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: J. A. Muñoz y Cía. vs. Adrián Alzaga 2802
Nº 458 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: María Josefina López de López vs. Cayetano Latigano. 2802
Nº 346 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Ragathy Fca. Rafaela Calatayú de vs: Concepción Horacio Corimayo ..... 2802 al 2803

DIVISION DE CONDOMINIO:

Nº 466 — Salvador Angel Brundu vs. Francisco S. Booth y Ambrosio Alexander 2803

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA.

Nº 516 — José Camacho y Cía. c.| Adrian Alzaga 2803
Nº 505 — Mena Antonio vs. Fujimoto Yosajiro. 2803

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 467 — Dr. Néstor E. Sylvester por Salvador Angel Brundu 2803

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 517/519 — Tienda "La Sarita" — S. R. Ltda. ..... 2803 al 2804

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 497 — Joyería Zago S. R. L. ..... 2804 al 2805

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 504 — M. A. Cantarero — S. R. Ltda. transfiere a Oleaginosa Río Cuarto Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera é Inmobiliaria. 2805

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD:

Nº 515 — Sociedad Colectiva Fernández Hnos. 2805

LIQUIDACION SIN QUIEBRA:

Nº 507 — De Roberto G. Parra. 2805

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 502 — Salta Club, para el día 27 del corriente. 2805
Nº 491 — La Regional Compañía Argentina de Seguros S. A., para el día 26 del corriente 2805
Nº 489 — De Instituto Médico de Salta S. A., para el día 25 de Octubre ..... 2805 al 2806
Nº 499/520 — Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta, para el día 26 del corriente. 2806

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES 2806
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 2806
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 2806

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS—LEYES:

DECRETO—LEY Nº 666—G.
SALTA, Octubre 9 de 1957.
Expte. Nº 7701|57.

VISTAS las presentes actuaciones en las que a fs. 1, el señor Presidente del H. Tribunal Electoral de la Provincia, manifiesta que por Resolución dictada por el nombrado Tribunal, con fecha 3 de julio del año en curso, se dispuso fijar una remuneración mensual de $ 800.— m|n., al señor José Domingo Guzmán, en su carácter de Secretario Permanente del Tribunal; y atento a lo solicitado en la misma, en el sentido de que se disponga la apertura de un crédito en la suma de $ 13.769.34, para el pago de dichas remuneraciones y aporte patronal jubilatorio, desde el 2 de abril de 1956, hasta el 30 de junio ppdo.,

Por ello; y atento al informe producido por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 4,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de **Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo**
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de Trece Mil Setecientos Sesenta y Nueve Pesos con 34|100 Moneda Nacional ($ 13.769.34 m|n.), dentro del Presupuesto vigente para el presente Ejercicio Económico, con destino al pago de las remuneraciones y aporte patronal jubilatorio del Secretario Permanente del H. Tribunal Electoral de la Provincia, desde el 2 de Abril de 1956 hasta el 30 de Junio de 1957; con fondos del Anexo I— Inciso I— Crédito Adicional— Item 2— Otros Gastos— Principal a) 2— Parcial 1.

Art. 2º — Transfiérase la suma de Trece Mil Setecientos Sesenta y Nueve Pesos, con 34|100 Moneda Nacional ($ 13.769.34 m|n.), del Anexo I— Inciso I— Crédito Adicional— Item 2— Otros Gastos— Principal a) 2— Parcial 1— del Presupuesto en vigencia, para atender la apertura de crédito dispuesta precedentemente.

Art. 3º — Incorpórase el crédito integrado por la suma de Trece Mil Setecientos Sesenta y Nueve Pesos con 34|100 Moneda Nacional ($ 13.769.34 m|n.), dentro del Anexo D— Inciso I— Gastos en Personal— Principal a) 1— Parcial— "Remuneraciones y aporte patronal jubilatorio del Secretario Permanente del H. Tribunal Electoral de la Provincia", del Presupuesto vigente para el presente ejercicio.

Art. 4º — El presente decreto-ley, será refrendado por todos los Ministros, en Acuerdo General.

Art. 5º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
LUIS DIEZ (h)
ADOLFO GAGGIOLO
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno. J. é I. Pública.

DECRETO—LEY Nº 667—G.
Expediente Nº 7605|57.

VISTA la Resolución Nº 168, dictada por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con fecha 28 de junio del año en curso; y atento a las disposiciones contenidas en la misma y a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Estado a fs. 24,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 168, dictada por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con fecha 28 de junio del año en curso, y cuyo texto, seguidamente se transcribe:

"Salta, Junio 28 de 1957.— Resolución Nº 168.— Expediente Nº 4730|1956.— Vistas estas actuaciones; y, Considerando: Que el entonces Jefe de Distrito de la Municipalidad de Salta (titular del Poder Ejecutivo de la Provincia), dictó con fecha Octubre 23 de 1953 la Resolución Nº 93, en la que se expresa textualmente: "Siendo necesario efectuar un reajuste en las tasas que establecen las Ordenanzas Nos. 186, 209 y 225 del año 1949, relacionadas con la inspección en la venta de pescados, huevos y aves en el Municipio, por considerar que las mismas son, en la actualidad, excesivamente reducidas con relación a los servicios que prestan, debiendo en consecuencia ser llevadas a una cantidad equitativa".; y, a continuación deja constancia de que"... la Honorable Legislatura que debe resolver sobre el particular se encuentra en receso "; Que no obstante ese receso, la misma Resolución, modifica en lo pertinente las disposiciones de las Ordenanzas citadas en la forma que a continuación se determina, y"... con cargo de darse oportunamente cuenta para su aprobación a la H. Legislatura":

Ordenanza Nº 186 año 1949

a) $ 0.20 % por kilo de pescado de río exceptuando el pejerrey.
b) $ 0.40 " por kilo de pescado de mar, inclusive el pejerrey de río, crustáceos, moluscos, batracios y reptiles quelonios.

Ordenanza Nº 209 del año 1949.

Art. 4º — Por el derecho de inspección se abonará la cantidad de $ 0.10 m|n. (diez centavos) por docena.

Ordenanzas Nº 225 del año 1949

Art. 1º — Agréguese a la Ordenanza General de Impuestos Nº 186 lo siguiente.."...Todos los propietarios de puestos en los mercados y locales destinados a la venta de aves de corral y productos de caza, abonarán por derecho de inspección veterinaria una tasa de $ 0.40 m|n. por cada ave o presa; ó $ 0.40 m|n. por docena en el caso de tratarse de caza menor".

Que de acuerdo al cómputo establecido al 29 de mayo de 1956, por Receptoría Municipal, las boletas impagas en concepto de inspección veterinaria de aves, huevos y productos de pesca a cargo de los contribuyentes cuya nómina determina el pié de su informe, asciende a la suma de Cincuenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Seis Pesos con Ochenta Centavos Moneda Nacional de curso legal ($ 53.396.80 m|n.), cuyo cobro al Derecho.

Que debe tenerse muy presente el hecho de que, los contribuyentes deudores de los derechos municipales de inspección veterinaria a cuyo pago se resisten, oportunamente incluyeron **en los precios de venta al público de los productos respectivos el porcentaje impositivo cuyo cobro objetan a la Municipalidad,** vale decir, **que el consumidor por esa incidencia en los costos pagó indirectamente** esos derechos; y, por ende, **los vendedores morosos** se han beneficiado **directamente** con los mismos; Que el Erario Municipal resulta afectado circunstancialmente por la Resolución Nº 93 de Octubre 23 de 1953, ya que: tratándose de modificar leyes u ordenanzas de carácter impositivo, es evidente que el Jefe Administrativo de la Comuna carece de facultades legales al efecto, no pudiendo hacerlo ni aún con sujeción a la aprobación de la Legislatura o de los Consejos Deliberantes en su caso (Arts. 173— Inc. 2º— 65, etc., de la Constitución de la Provincia, y 37 etc., de la Ley Nº 1456— Orgánica de Municipalidades); Que, en consecuencia, la citada Resolución Nº 93 del 23 de Octubre de 1953, que modifica Ordenanzas impositivas es inválida, como lo son, por ende, las liquidaciones formuladas sobre la base de tal modificación. Los títulos confeccionados de acuerdo a la mencionada Resolución carecen igualmente de validez; Por Estos Fundamentos, y conforme al dictámen del Sr. Asesor Letrado de la Municipalidad, El Interventor de la Comuna de la Capital — Resuelve. Art. 1º.— Declárase viciada de insanable nulidad la citada Resolución Nº 93— dictada con fecha Octubre 23 de 1953, por el Jefe de Distrito de la Municipalidad de Salta, en virtud de las razones legales dadas en los considerandos precedentes.- Art. 2º — Restitúyense en todo su vigor, y sin modificación o alteración alguna, las disposiciones de las Ordenanzas Municipales Nos. 186, 209 y 225 del año 1949, afectadas por la expresada Resolución Nº 93 declarada írrita.— Art. 3º — Ante la invalidez de las liquidaciones formuladas sobre la base de la Resolución 93 invalidadas, y resultando igualmente sin validéz los títulos confeccionados con arreglo a la misma, procédase por Receptoría Municipal, con la debida intervención de Contaduría Municipal, y con sujeción al procedimento legal del caso, a inutilizar tales valores y documentos.-

Art. 4º.— Receptoría Municipal, con la debida intervencion y fiscalización de Contaduría Municipal, procederá de inmediato a la confección nueva de las boletas en concepto de derechos municipales de inspección veterinaria de aves, huevos y productos de pesca correspondientes a los contribuyentes en mora, cuya nómina está determinada en el informe de Receptoría Municipal de fecha 23 de Mayo de 1956. Expte. Nº 4730|1956, en base a las estipulaciones y gravámenes establecidos en las Ordenanzas Nos 186, 209 y 225 del año 1949, con la retroactividad que a cada uno de dichas boletas pertenezca.— Art. 5º — El cobro de los valores restablecidos a sus gravámenes originarios y legales, se efectuará en concepto de Renta Atrasada y en mora, y con arreglo al procedimiento legal correspondiente; a cuyo efecto

queda especialmente facultada la Contaduría Municipal a impartir las directivas del caso a Receptoría Municipal, con el fin de permitir la mejor y más rápida recuperación de esa renta de la Comuna.— Art. 6º — En lo sucesivo los cobros de los derechos pertinentes se harán con estricta sujeción a las Ordenanzas Nos 186, 209 y 225, del año 1949, y mientras ellas no sean modificadas o derogadas en legal forma.- Art. 7º — Désa la debida intervencion a las Oficinas Municipales intervinientes, a sus efectos.— Art. 8º — Elévese esta Resolución "ad-referendum" del Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia, en atención a su carácter, alcances y naturaleza.- Art. 9º — Comuníquese, publíquese, etc.— Firmado: Dr. Elio Alderete, Interventor Municipal de la Capital.— Francisco Munizaga, Secretario General.— Hay un sello de la Municipalidad de La Capital.— Es Copia: César Abrehú Bizue a, Jefe del Despacho.— Hay un selio de la Municipalidad de La Capital"

Art. 2º — El presente decreto-ley, será refrendado por todos los Ministros en Acuerdo General.

Art. 3º.— Elévese a concocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
LUIS DIEZ (h)
ADOLFO GAGGIOLO
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO—LEY Nº 633—E.
SALTA, Octubre 16 de 1957.
Expte. Nº 4093—57.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta solicita se disponga la transferencia de partidas del Presupuesto General de Gastos de dicha repartición, correspondientes al Ejercicio 1957, Anexo J— Inc. I— Item 2— Otros Gastos— Princ. e) 1— Parcial 1, Crédito Adicional para reforzar la partida Anexo J— Inc. 1— Item 2— Otros Gastos— P. Principal a) 1— Parcial 40 'Viáticos y Movilidad', hasta la suma de $ 35.000.—;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General, y habiéndose cumplido lo requerido por esta última repartición,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley.

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia, dispóngase la transferencia de partidas del Presupuesto General de Gastos de Administración de Vialidad de Salta, correspondientes al Ejercicio 1957, a tomarse del Anexo J— Inc. 1— Item 2— Otros Gastos— Principal e) 1— Parcial 1— Crédito Adicional, para reforzar con la suma de $ 35.000.— m|n. (Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), la partida del Anexo J— Inc. I— Item 2— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 40 "Viáticos y Movilidad".

Art. 2º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLO
RAMON J. A. VAZQUEZ
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO—LEY Nº 669—A.
SALTA, Octubre 17 de 1957.

VISTO el proyecto de Seguro de Enfermedad presentado por el Instituto Provincial de Seguros; y

CONSIDERANDO:

Que frente a problemas de salud (enfermedad) de los que se derivan otros como el de orden médico, cuya atención especialmente en casos de gravedad exige erogaciones, por distintos conceptos, que la mayoría de las veces están por encima de las posibilidades económicas de un sector numeroso de empleados y obreros públicos, situación que se acentúa cuando por la misma causa pierde derecho o está impedido de ganar su emolumento, tiene forzosamente el Estado arbitrar los medios para concurrir a cubrir tales peligros, proporcionando ayuda tanto médica como económica;

Que la experiencia es desfavorable en lo que respecta a la eficacia e interés que dispensa en el ejercicio de su labor el Profesional Funcionario;

Quo la actividad privada y la libre competencia son el estímulo más poderoso para brindar un mejor servicio;

Que el médico y el paciente deben gozar de la más absoluta libertad en el trato mútuo y salvo las lógicas regulaciones que eviten las extralimitaciones, entre ambos se debe mantener el estrecho vínculo de confianza indispensable para el mejor éxito de la curación;

Que éticamente debe aplicarse un sistema que no anule la personalidad del profesional sino que por el contrario, en una actividad tan delicada como es la practica médica, permita afianzar el importante vínculo psicológico de confianza entre los pacientes y el médico;

Que para la satisfacción de las necesidades y el logro de los beneficios expresados, es imprescindible arbitrar un sistema que concorde a la situación economica de la Provincia, tienda en principio a la auto-financiación, desechándose por parte del Estado toda idea de lucro;

Que el Instituto Provincial de Seguros por ley 1243 está facultado para cubrir otros riesgos;

Que el seguro de enfermedad por constituir la cobertura de un riesgo de carácter eminentemente social se adecúa doblemente a las finalidades de ese Organismo;

Que la falta de estadísticas específicas hacen necesario circunscribir por el momento, el ámbito de su aplicación a los empleados públicos;

Que no obstante ello es indispensable extender la protección que el seguro brinde a los familiares de los asegurados directos hasta el límite de lo prudente;

Que la vigencia del presente sistema permitirá contar a corto plazo con estadísticas que informen sobre las posibilidades de su extensión progresiva;

Por todo ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Créase el 'Seguro de Enfermedad" el que estará a cargo del Instituto Provincial de Seguros, como entidad aseguradora única.

Las personas que pertenezcan a otras asociaciones mutuales, oficiales o privadas, efectuarán hasta el 31 de diciembre del año en curso, una declaración jurada de dicha situación, acompañando certificado que pruebe la misma, a los efectos de las excepciones que podrían preverse en el decreto reglamentario.

Art. 2º — El Seguro por Enfermedad tendrá carácter obligatorio para los jubilados provinciales, titulares de pensiones jubilatorias, empleados y obreros residentes en la Capital y demás departamentos que cuenten con atención médica onerosa a los mismos y que dependan de la Administración Provincial, Municipalidades de la Provincia, Reparticiones Descentralizadas y Autárquicas, con exclusión de aquellas que pertenezcan a los Bancos Provincial de Salta y de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 3º — El Seguro de Enfermedad será optativo para los familiares del asegurado, con la misma prima que el titular del seguro, quienes comenzarán a gozar de los beneficios a los seis (6) meses de su afiliación, con exclusión de los establecidos apartados a) y f) del Art. 8º, de los que podrán hacer uso de inmediato.

Art. 4º — A los fines del artículo anterior, se considerarán familiares los ascendientes, descendientes y colaterales hasta segundo grado.

Art. 5º.— No podrán ser cubiertas por el Seguro de Enfermedad las personas que en el momento de la revisación médica previa, padezcan de enfermedades crónicas o necesiten tratamiento médico u odontológico continuado por más de seis meses.

Art. 6º.— Las personaas que se encuentren en la condición del artículo anterior recibirán asistencia médica gratuita en el Servicio Médico del Instituto.— Asimismo los titulares de pensiones a la vejez, de pensiones graciables y de pensiones por invalidez, recibirán asistencia médica y odontológica gratuita en los consultorios del Instituto Provincial de Seguros.— En los casos en que se comprobare la imposibilidad de concurrir a los consultorios del Instituto, se prestará asistencia a domicilio.

Art. 7º — Los asegurados que residan en la ciudad Capital, o en los departamentos de Cerrillos, Rosario de Lerma, Chicoana, La Viña, General Güemes y La Caldera, efectuarán mensualmente un aporte equivalente al cuatro por ciento (4%) de su sueldo nominal.— Los que residan en otros departamentos donde existan Sanatorios o Clínicas Particulares, aportarán un tres por ciento (3%), siempre que el lugar de su residencia no diste más de 30 kms. de donde se encuentre ubicado el Sanatorio o Clínica.— En los demás casos el aporte a efectuarse por los asegurados será del dos por ciento (2%) de su sueldo nominal.

Los titulares de pensiones jubilatorias efectuarán, uniformemente, un aporte del dos por ciento (2%).

Dichos aportes deberán ser descontados de los sueldos o salarios y remitidos al Instituto Provincial de Seguros por los organismos correspondientes y por planilla dentro de los 10 días de efectuado el pago.

Art. 8º — El Instituto Provincial de Seguros se hará cargo de las erogaciones de los siguientes conceptos y en la proporción que se especifica:

a)	**Consultas Médicas**	
	En consultorio y a domicilio	60 %
b)	**Asistencia Sanitorial**	
	Internaciones (de tercera categoría)	100 "
	Operaciones	100 "
	Derechos y Anestesia	100 "
	Partos	100 "
c)	**Electricidad Médica y Rayos X** ..	60 "
d)	**Análisis Clínico**	60 "
e)	**Inyectables y Curaciones**	
	a domicilio	60 "
	en consultorio particular	60 "
f)	Farmacia (en el Instituto Provincial de Seguros). Sobre los precios oficiales se practicará a los afiliados el siguiente descuento:	
	1) Específicos y fórmulas magistrales para tratamiento del asegurado	30 "
	2) Otros rubros	15 "
g)	Gastos de pasaje, de ida y vuelta, a la ciudad de Salta desde el lugar de residencia, en los casos comprendidos en los apartados segundo y tercero del Art. 7º, para atención de especialistas, maternidad, internación y operaciones, siempre que quede acreditada por medio de un certificado médico la necesidad del traslado por los motivos mencionados	100 ".

Art. 9º — A los empleados y obreros, cuyos haberes nominales no excedan al monto fijado a la categoría inicial del escalafón administrativo, actualmente vigente o que se dicte en el futuro, se le reconocerá el cien por ciento (100%) de los servicios médicos, y de laboratorio, excluída Farmacia.

Art. 10º — El Instituto reconocerá a los odontólogos a libre elección del afiliado, un valor del sesenta por ciento (60%) de sus honorarios sobre la tarifa mínima fijada por la

Asociación Odontológica Salteña, en todo lo que sea dentistería especializada.

Art. 11º — El Instituto, por intermedio de la Caja Subsidiaria (cuya creación contempla el artículo 28º), efectuara prestamos a sus afiliados para tratamientos protésicos u ortodóncicos, en las condiciones que determinará el Decreto Reglamentario.

Art. 12º — El Decreto Reglamentario especificará claramente cuales serán los trabajos a efectuarse en los consultorios de Odontológicos del Instituto, y cuáles serán los que se efectuarán en los consultorios particulares, a libre elección del asegurado.

Art. 13º — Los familiares a cargo exclusivo del asegurado gozarán gratuitamente de los siguientes beneficios:

a) Rayos X, Rayos Ultravioleta, Onda Corta, Nebulizaciones, Inyectables, Curaciones y Descuento del 15 o/o de los Productos Farmacéuticos. Estas prestaciones serán proporcionadas en las dependencias del Instituto Provincial de Seguros;
b) Lo cónyuge del asegurado el 100% de los gastos de parto;
c) Los hijos menores de 12 años, atención médica por especialistas en los consultorios del Instituto Provincial de Seguros y el cien por ciento (100%) de los gastos de internación y operaciones;
d) Los padres de los asegurados, mayores de cincuenta y cinco (55) años o imposibilitados de trabajar y a su exclusivo cargo, gozarán gratuitamente de todos los beneficios del Seguro, con excepción del descuento por productos farmacéuticos, el que será de un quince por ciento (15%). Este beneficio comenzará a regir cuando se apruebe la Reglamentación correspondiente y de acuerdo a la evolución financiera del Seguro;
e) Los familiares de los que estuvieran afiliados al Servicio Médico Asistencial, con anterioridad a la fecha del presente Decreto-Ley, continuarán gozando, además, de los beneficios que éste proporciona.

Art. 14º — A los fines del artículo anterior se considerán familiares los comprendidos en el artículo 4º.

Art. 15º — Los médicos, odontólogos, laboratorios, clínicas y sanatorios de la Provincia, le galmente habilitados para ejercer el arte de curar, pueden trabajar para el seguro automáticamente sin necesidad de previa inscripción, quedando bien entendido que se someten a las tarifas vigentes reconocidas por el Círculo Médico y por la Asociación Odontológica Salteña. El Decreto Reglamentario establecerá la forma y condiciones en que se prestarán los servicios, respetando los convenios ya firmados por el Instituto Provincial de Seguros.

Art. 16º — El Reglamento establecerá severas penalidades para quienes pretendan coartar el derecho de la libre elección del profesional o clínica, que debe ser de la confianza del paciente.

Art. 17º — El Instituto Provincial de Seguro podrá excluir del régimen del Seguro de Enfermedad a los médicos, odontólogos, laboratorios, clínicas o sanatorios, siguiendo el trámite y por las causales que establezca el Decreto Reglamentario.

Art. 18º — El Servicio Asistencial Médico Odontológico, además de las funciones que establece el presente decreto Ley, tendrá a su cargo:

a) El catastro general de los empleados, obreros, jubilados y titulares de pensiones jubilatorios, pertenecientes a la Provincia, a los efectos del art. 5º;
b) Permanentemente constatará la necesidad de internación, operaciones y atención especializada;
c) Ejercerá un control general sobre el tratamiento que reciben los asegurados en los casos y en las formas que establezca el Decreto Reglamentario, de oficio o a pedido de parte.

Art. 19.— El Instituto Provincial de Seguros, confeccionará un modelo de Póliza para la práctica del Seguro.

Art. 20.— El Instituto emitirá órdenes para la atención de sus afiliados. Dicha repartición se hará cargo del pago total de los honorarios profesionales efectuando el reembolso del porcentaje correspondiente. Con dicha órden autorizada por el Presidente y Secretario del Instituto Provincial de Seguros, y a su libre elección, el paciente concurrirá a la consulta médica u odontológica, los servicios sanatoriales y de laboratorios.

Art. 21.— Las revisiones de los aranceles médicos u odontológicos y sanatoriales, se harán con las autoridades de las asociaciones profesionales del lugar.

Art. 22.— Cuando un asegurado solicitare más de tres órdenes consecutivas en un mismo mes, para ser atendido de la misma afección, ya sea para uno o más facultativos, será sometido a una Junta Médica, si les que a juicio del Médico u Odontólogo del Instituto fuera necesario.

Art. 23.— Las atenciones odontológicas a realizarse fuera del Instituto serán autorizadas por el Presidente y Secretario de dicha repartición y posteriormente controladas por el Odontólogo oficial del mismo. Cumplido el contralor de las atenciones efectuadas, el Instituto Provincial de Seguros procederá a hacer efectivos los honorarios correspondientes.

—Los afiliados que requieran tratamiento protésico u ortodóncico podrán solicitar un préstamo de la Caja Subsidiaria del Instituto Provincial de Seguros, de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo de este mismo artículo y en las condiciones que determinará el Decreto Reglamentario.

Art. 24.— El Instituto Provincial de Seguros creará un Fondo de Reserva de Previsión para el Seguro de Enfermedad, el que estará integrado para el año 1958, por el 50% de las utilidades líquidas del Ejercicio de 1957, y por el 75% de lo que se recaude en concepto de deudas vencidas de años anteriores.

Art. 25.— El Decreto Reglamentario contemplará la formación de una Caja Subsidiaria, la que efectuará préstamos por motivos de atención médica y odontológica (prótesis y ortodoncia).

Art. 26.— A los efectos del art. 5º, el Instituto Provincial de Seguros deberá confeccionar las fichas clínicas de los empleados públicos, pudiendo convenir con los Jefes de Repartición de los distintos Ministerios, la oportunidad de hacerlo.

Art. 27.— Las reparticiones de la Administración Provincial y los entes autárquicos y descentralizados, deberán suministrar los informes y datos técnicos y estadísticos que les fueran requeridos por el Instituto Provincial de Seguros. Asimismo éste podrá dirigirse directamente a los organismos de la Nación y demás Provincias, en todo lo relativo al Seguro de Enfermedad.

Art. 28.— A partir de los noventa días de la entrada en vigencia del presente Decreto-Ley, autorízase al Instituto Provincial de Seguros a ampliar la cantidad y el porciento de los riesgos cubiertos, como así también practicar la gradual extensión de todos los beneficios a los familiares del asegurado, que no importen una modificación al monto de la prima. — Deberá contemplarse especialmente la inclusión del beneficio previsto en el inciso d) del art. 14º.

Art. 29.— El fondo de reserva será utilizado en los casos en que resulten déficits mensuales o anuales.

Art. 30.— Los superávits que pudieran resultar serán empleados exclusivamente en:
a) Mantener el Fondo de Reserva;
b) En el cumplimiento de lo establecido en los artículos 6º y 28º;
c) En subsidiar progresivamente la incorporación de los familiares del asegurado con una prima menor;

Art. 31.— Dentro del término de sesenta (60) días a contar de la fecha, el Instituto Provincial de Seguros elevará, por intermedio del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el Proyecto de Reglamentación correspondiente y un Proyecto de Presupuesto para el año 1958, que contemple las modificaciones que deban introducirse para la aplicación del presente Decreto-Ley.

Art. 32.— El Instituto Provincial de Seguros redactará un reglamento interno en el término de sesenta (60) días a partir de sancionado este Decreto-Ley, donde contemplará especialmente:

a) La formación de un Consejo Asesor, donde estén representadas especialmente las Asociaciones Profesionales y los asegurados;
b) La posibilidad de agregar a la Ley a corto plazo, seguros voluntarios;
c) La creación de una Comisión Permanente, encargada del estudio de otros seguros sociales, así como del mejoramiento de los existentes.

Art. 33.— El Seguro de Enfermedad entrará en vigencia a partir del 1º de Enero de 1958.

—El Instituto Provincial de Seguros, hasta tanto, queda autorizado para tomar las medidas pertinentes a los efectos de confeccionar los módulos y preparar las fichas indispensables para el funcionamiento del Seguro de Enfermedad, como así también facultado para tomar todo el personal técnico o administrativo que fuera necesario para proveer a los Servicios Asistenciales que por este Decreto-Ley se crean.

Art. 34.— En caso de que de la aplicación del presente Decreto-Ley se produjeran déficits que no pudieran ser enjugados mediante la afectación del Fondo de Reserva de Previsión, de acuerdo a lo que dispone el art. 29º, la Provincia se hará cargo mensualmente de los mismos.

Art. 35.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 36.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 37.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
Interventor Federal Interino de la Provincia
SIMEON LIZARRAGA
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a cargo de la Cartera
ADOLFO GAGGIOLO
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y S. P.

DECRETO-LEY Nº 670-G.
SALTA, Octubre 17 de 1957.
Expediente Nº 5638/57.

—VISTO el presente expediente en el que a fs. 2 y 3, corren agregadas las Resoluciones Nros. 20 y 21— dictadas por la Municipalidad de El Tala; y atento al contenido de las mismas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
en Ejercicio del Poder Legislativo
DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Apruébanse las Resoluciones Nros. 20 y 21— dictadas por la MUNICIPALIDAD DE EL TALA, con fechas 2 y 18 de Octubre de 1956; y cuyos textos seguidamente se transcriben,

"RESOLUCION Nº 20.— VISTA la nota presentada por la Sra. Lina Paulina G. de Toledo, en la que solicita se le otorgue título provisorio del lote comprado a esta comuna; Que no existiendo en la actualidad honorable Concejo Deliberante constituído, quién era el que autorizaba a otorgar esos títulos; Que siendo necesario que todo adquirente de lotes

"Municipal escriture públicamente su propiedad en forma legal, por ello: EL INTERVENTOR MUNICIPAL DE EL TALA — RESUELVE: Artículo 1º.— Otorgar título provisorio del lote vendido por esta Comuna a la señora Lina Paulina C. de Toledo ubicado en la Manzana A— lote Nº 3, a fin de que pueda escriturar públicamente su respectiva propiedad. — Artículo 2º.— Elévese la presente Resolución a conocimiento de la Intervención Federal en la Provincia, comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese. — Despacho, Octubre 2 de 1956. — Firmado: CIRIACO L. MARQUEZ — Interventor Municipal. — Hay un sello de la Municipalidad de El Tala".

"RESOLUCION Nº 21. — VISTA, la nota presentada por el señor JUAN BAUTISTA TORRES, en la que solicita se le otorgue título provisorio del lote comprado a esta Comuna; y atento que no existiendo en la actualidad honorable Concejo Deliberante constituído, quién era el que autorizaba a otorgar esos títulos; Que siendo necesario que todo adquirente de lotes Municipales escriture públicamente su propiedad en forma legal, por ello; EL INTERVENTOR MUNICIPAL DE EL TALA — RESUELVE: Artículo 1º.— Otorgar título provisorio del lote vendido por esta Comuna al señor Juan Bautista Torres, ubicado en la Manzana D— Lote Nº 3—, a fin de que pueda escriturar publicamente su respectiva propiedad. Artículo 2º.— Elévese la presente Resolución a conocimiento de la Intervención Federal en la Provincia, comuníquese, dése al Libro de Resolución y archívese. — Despacho, Octubre 18 de 1956. — Firmado CIRIACO L. MARQUEZ Interventor Municipal. — Hay un sello de la Municipalidad de El Tala".

Art. 2º.— El presente Decreto-Ley, será refrendado por todos los Ministros en Acuerdo General.

Art. 3º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
RAMON J. A. VASQUEZ
ADOLFO GAGGIOLO
MANUEL AUGUSTO SOSA

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 10771-A.

SALTA, Setiembre 15 de 1957.

—VISTO el subsidio de $ 3.000.— % solicitado por la Federación Salteña de Entidades Mutualistas de esta provincia; y

—CONSIDERANDO:

—Que es propósito de este Gobierno contribuir con su ayuda a costear en parte los gastos de organización de la citada Entidad recientemente creada;

—Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese un subsidio de TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL, ($ 3.000) por esta única vez a la Federación Salteña de Entidades Mutualistas de esta ciudad, a los efectos de costear en parte los gastos de su organización, debiendo presentar oportunamente, rendición de cuentas de los fondos recibidos, los señores Presidente y Secretario, respectivamente, de la citada Entidad, Julio C. de la Cuesta y Mario Lozano.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

SIMEON LIZARRAGA
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a cargo de la Cartera

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10773-A.

SALTA, Octubre 15 de 1957.

Expediente Nº 599-M-56 (N. 5076/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Prov.).

—VISTO en este expediente la Resolución Nº 428 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia reconociendo los servicios prestados por don Alberto Manrrupe en la Administración Provincial para acreditarlos ante la Caja Nacional para el personal del Estado donde solicitó jubilación por expediente 465.159/55;

—Atento a los cómputos, cargo é informes de fojas 15 y 16; a lo dispuesto en artículo 3, 8 y 20 del Decreto-Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 de la Ley 1041/49 y en artículos 18 a 20 del Decreto-Ley 77/56, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 30,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 428 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de Setiembre pasado, cuya parte pertinente dispone.

"Artículo 1º.— RECONOCER los servicios prestados por el señor ALBERTO MANRRUPE en L. V. 9 Radio Provincia de Salta, durante CINCO (5) AÑOS Y OCHO (8) MESES y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de $ 1.013.28 % (UN MIL TRECE PESOS CON VEINTIOCHO CTVS. M/NACIONAL) respectivamente, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto-Ley Nº 77/56; cargos estos que el interesado deberá hacer efectivos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja.

"Artículo 2º.— DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, NUEVE (9) AÑOS Y CINCO (5) MESES de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor ALBERTO MANRRUPE Mat. Ind. Nº 3.912.016, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado".

"Artículo 3º.— ESTABLECER en $ 2.895.01 % (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON UN CENTAVO MONEDA NACIONAL) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses, cargos por aplicación del Decreto-Ley Nº 77/56 y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto-Ley Nacional Nº 9316/46.

"Artículo 4º.— La suma de $ 170.23 % (CIENTO SETENTA PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto-Ley Nacional Nº 9316/46, deberá hacerla efectiva el señor Manrrupe ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado".

Art. 2º —Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

SIMEON LIZARRAGA
Subsecretario de A. Sociales, Interinamente a cargo de la Cartera

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10774-A.

SALTA, Octubre 15 de 1957.

Expediente Nº 25.689/57.

—VISTO este expediente en donde el Ferrocarril Nacional General Belgrano solicita se le liquiden las facturas que corren a fs. 3/5, por la suma de $ 94.71 %, en concepto de consumo de suministro de agua, durante los años 1954 y 1955 al Puesto Sanitario de El Tunal (Metán), y

—CONSIDERANDO:

—Que tratándose de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y ya cerrado, sin haber sido abonados en término, ha caído bajo las sanciones del art. 65 de la Ley de Contabilidad Nº 941/48;

—Por ello, atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 9,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese un crédito por la suma de NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 94.71) %, a favor del Ferrocarril Nacional General Belgrano, por el concepto indicado en sus facturas que corren a fs. 3/5 de estas actuaciones.

Art. 2º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 94.71) a fin de que proceda a cancelar en su oportunidad el crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse al Anexo G— Inciso I— DEUDA PUBLICA— Principal 2— Parcial 4— del Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

SIMEON LIZARRAGA
Subsecretario de Asuntos Sociales, Interinamente a cargo de la Cartera

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10775-A.

SALTA, Octubre 15 de 1957.

Expedientes Nros. 25.831/57 y 25.837/57.

—VISTO estas actuaciones relacionadas con el reconocimiento de los servicios prestados por la Dra. Nora de Colina y el Dr. Manfred Feilbogen; atento a lo manifestado por la Dirección de Medicina Asistencial y la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Reconócense los servicios prestados por la Dra. NORA DE COLINA — L. C. Nº 8.965.367—, en la categoría de Oficial 7º, Médico del Consultorio de Paidología de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido entre el día 8 de Junio y 8 de Setiembre del año en curso, en reemplazo del Dr. Domingo Costanzo, que se encuentra en uso de licencia extraordinaria.

Art. 2º.—Reconócense los servicios prestados por el Dr. MANFRED FEILBOGEN — C. I. Nº 17.286—, en la categoría de Oficial 5º, Médico de la Oficina de Paidología de la Asistencia Pública, a partir del día 21 de Agosto

hasta el 31, inclusive, del mismo mes, en reemplazo del Dr. Hugo Espeche quien se encontraba ausente por enfermedad de su Sra. madre.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2) 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Interventor Federal

SIMEON LIZARRAGA
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a cargo de la Cartera

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 10776-A.

SALTA, Octubre 15 de 1957.

Expediente Nº 615-P-57 (Nº 1133/51 y 2175/51 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución Nº 442 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia acordando la pensión solicitada por doña Isabel Costas de Prémoli, en su carácter de viuda del jubilado don Dorindo Flaminio Prémoli; y

—CONSIDERANDO:

—Que se encuentra probados el fallecimiento del causante, ocurrido el 5 de Agosto de 1957, y el vínculo de parentesco que lo unía a la peticionante;

—Atento al cómputo de pensión é informes de fojas 8, a lo establecido en artículos 55 inciso a) 56, 57, 63, 88 y 89 del Decreto-Ley 77|56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 11,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 442 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 23 de Setiembre pasado cuya parte pertinente dispone:

"Artículo 1º.— ACORDAR a la señora ISABEL "COSTAS DE PREMOLI Libreta Cívica Nº "1.260.970 el beneficio de pensión que otorga "el artículo 155 del Decreto-Ley Nº 77|56, en su carácter de cónyuge supérstite del jubilado "fallecido, don DORINDO FLAMINIO PREMO "LI, con un haber de pensión mensual de $ "1.199.25 %% (UN MIL CIENTO NOVENTA Y "NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CEN- "TAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse "desde la fecha de fallecimiento del causante".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

SIMEON LIZARRAGA
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a cargo de la Cartera

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10777-A.

SALTA, Octubre 15 de 1957.

Expediente Nº 614-B-57 (Nº 4172/57 y 2362/52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución Nº 441 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, acordando pensión a la menor Ana María Benedetti en su carácter de hija de la jubilada fallecida, doña Francisca Marti de Benedetti; y

—CONSIDERANDO:

—Que se encuentra probados el fallecimiento de la causantete ocurrido el 19 de Agosto del 1957 y el vínculo de parentesco que la unía a la beneficiaria;

—Atento al cómputo de pensión é informes de fojas 11 a lo dispuesto en los artículos 55 inciso c) 56, 57, 63, 88 y 89 del Decreto-Ley 77|56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro) a fojas 14,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 441 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fecha 23 de Setiembre pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Artículo 1º.— ACORDAR a la menor ANA "MARIA BENEDETTI en su carácter de hija "de la jubilada fallecida, señora FRANCISCA "MARTI DE BENEDETTI el beneficio de pen "sión que otorga el artículo 55 inciso a) y c) "del Decreto-Ley Nº 77/56, con un haber de "pensión mensual de $ 678.75 %% (SEISCIEN- "TOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SE- "TENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NA "CIONAL), a liquidarse desde la fecha de fa- "llecimiento de la extinta".

"Artículo 2º.— DEJAR establecido que el be- "neficio otorgado a la menor ANA MARIA "BENEDETTI deberá hacerse efectivo al padre "de la misma señor ARRIGO BENEDICTO BE "NEDETTI Mat. Ind. Nº 7.223.016".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

SIMEON LIZARRAGA
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a cargo de la Cartera

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 10778-A.

SALTA, Octubre 15 de 1957.

Expediente Nº 622-B-57 (Nº 1932/57, 194/28, 441/30 y 1330/37 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución Nº 448 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia acordando la pensión solicitada por doña María Candelaria Maggi de Biella, en su carácter de viuda del jubilado don Juan Francisco Biella; y

—CONSIDERANDO:

—Que se encuentra probados el fallecimiento del causante, ocurrido el 28 de Febrero de 1957, y el vínculo de parentesco que lo unía a la peticionante, cuyo verdadero nombre se encuentra debidamente establecido en los testimonios de la partida de matrimonio (fojas 4 a 6) y de la libreta cívica rectificada (fojas 8);

—Atento al cómputo de pensión é informes de fojas 9 y vuelta; a lo dispuesto en artículos 55 a 57, 63, 88 y 89 del Decreto-Ley 77/56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Meinisterio del rubro a fojas 12;

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 448 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 25 de Setiembre pasado, cuya parte pertienente dispone:

"Artículo 1º.— ACORDAR a la señora MARIA "CANDELARIA MAGGI DE BIELLA, Libreta "Cívica Nº 3.778.673 el benficio de pensión "que otorga el artículo 55 del Decreto-Ley "77/56, en su carácter de cónyuge supérstite del "jubilado fallecido, don JUAN FRANCISCO "BIELLA con un haber de pensión mensual de "$ 525.— %% (QUINIENTOS VEINTICINCO "PESOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse "desde la fecha de fallecimiento del causante".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

SIMEON LIZARRAGA
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a cargo de la Cartera

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10779-A.

SALTA, Octubre 15 de 1957.

Expediente 607-A-57 (Nº 2455/53, 1919/52, 3355/48 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución Nº 426 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia excluyendo a la señorita María Susana Arias, quien contrajo matrimonio, de la pensión que, en concurrencia con su madre doña Genoveva Villanueva de Arias y su hermna viuda Josefina Rita Arias de Juárez, le fué acordada por resolución Nº 5099|53 aprobada por Decreto Nº 8024|53;

—Atento a que se encuentra probado el matrimonio de referencia contraído el 21 de Julio de 1957, a lo dispuesto en artículos 60 y 64 del Decreto-Ley 77|56, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 31,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 426 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 16 de Setiembre pasado cuya parte pertinente dispone:

"Artículo 1º.— DEJAR sin efecto la parte de "pensión correspondiente a la señorita MARIA "SUSANA ARIAS, acordada por Decreto Nº "8024 del 11 de Diciembre de 1953, en razón "de haber contraído enlace y acrecer con la "misma las partes correspondientes a su ma- "dre y hermana viuda, señoras GENOVEVA "VILLANUEVA DE ARIAS y JOSEFINA RI- "TA ARIAS DE JUAREZ respectivamente, co- "mo únicas beneficiarias, con un haber de pen "sión mensual de $ 484.98 %% (CUATROCIEN- "TOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON "NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA "NACIONAL) que se viene liquidando con más "los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos "complementarios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
Min. de A. S. y S. Púb. Int. Fed. Interino

SIMEON LIZARRAGA
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a cargo de la Cartera

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10780-A.

SALTA, Octubre 15 de 1957.

Expediente Nº 25.784/57.

—VISTO los reconocimientos de servicios solicitados a favor de diverso personal dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial; atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Reconócense los servicios prestados en el Hospital del "Señor del Milagro" por el personal que a continuación se consigna, con una remuneración mensual de $ 850.— y en las fechas que en cada caso se determina:

1) NATIVIDAD G. GARCIA, L. C. Nº 3.634.034, como Auxiliar de Laboratorio, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., en reemplazo de la titular, Sra. Rosa G. B. de Zaballos, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

2) DULCE MARIA E. MOYA, Libreta Cívica Nº 3.617.942, como Personal de Servicios Generales, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., en remplazo de la titular Srta. Leovina B. Farfán, que se encontraba en uso de licencia por maternidad.

3) FELIPA STAZZONE, Pasaporte número 4.319.147/P, como Auxiliar de Farmacia, desde el 1º al 20 de Agosto ppdo. en reemplazo de la titular, Sra. Margarita D. de Romano, que se encontraba en uso de licencia por maternidad.

4) DAMINA I. DE PADILLA, Libreta Cívica Nº 9.489.811, como Personal de Servicios Generales, desde el 1º al 18 de Agosto próximo pasado en reemplazo de la titular, Sra. Josefina Cruz de Espíndola, que se encontraba en uso de licencia por maternidad.

5) MARIA LUISA BAREA, Libreta Cívica Nº 076.876, como Personal de Servicios Generales, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo. en reemplazo de la titular, Sra. Ana F. J. de Alvarado, que se encontraba a disposición de la justicia.

6) MARTHA I. RAMOS, C. I. Nº 109.797, como Personal de Servicios Generales, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo. en reemplazo de la titular, Sra. Margarita M. de Cruz, que se encontraba en uso de licencia por maternidad.

7) YOLANDA V. MUNIZAGA, Cédula Identidad Nº 112.363, como Personal de Servicio Generales, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo. en reemplazo de la titular, Srta. Julia Elia Arias, que se encontraba a disposición de la justicia.

8) MATILDE PINTOS, L. C. Nº 3.204.208, como Personal de Servicios Generales, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., en reemplazo de la titular, Srta. María M. Cruz, que se encontraba a disposición de la justicia.

9) LUCRECIA FERNANDEZ, Libreta Cívica Nº 0.819.800, como Personal Auxiliar de Laboratorio, desde el 1º al 31 de Agosto ppdo., en reemplazo de la titular, Sra. Hilda Bustamante de Donaire, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

10) JULIO VILCHES GARCIA, Cédula Identidad Nº 110.087, como Enfermero Nocturno, desde el 12 al 31 de Agosto ppdo., en reemplazo del titular, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

11) SIMONA ARGENTINA LENA, Libreta Cívica Nº 9.642.072, como Personal de Servicios Generales, desde el 5 al 31 de Agosto ppdo. en reemplazo de la titular, Srta. Julia M. Córdoba, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

12) ANTONIA FIGUEROA, L. C. Nº 9.488.618, como Personal de Servicios Generales, desde el 16 al 31 de Agosto ppdo. en reemplazo de la titular, Sra. Guadalupe C. de Morales, que se encontraba en uso de licencia por maternidad.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a) 4— Parcial 2/1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insérte en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
Min. de A. S. y S. Púb. Int. Fed. Interino

SIMEON LIZARRAGA
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a Cargo de la Cartera

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 10781-A.

SALTA, Octubre 15 de 1957.

Expediente Nº 602-G-57 (Nº 221/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta).

—VISTO en este expediente la Resolución Nº 431 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, reconociendo los servicios prestados por don Rosario González a la Administración Provincial para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado donde solicitó jubilación el 13 de Noviembre de 1956 por expediente Nº 461.653;

—Atento a los cargos, cómputos é informes de fojas 10 a 12; a lo dispuesto en artículos 3, 8 y 20 del Decreto-Ley Nacional 9316|46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 de la Ley 1041|49 y en artículos 18 a 20 del Decreto-Ley 77|56, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 19,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 431 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 17 de Setiembre pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Artículo 1º.— RECONOCER los servicios prestados por el señor ROSARIO GONZALEZ en las siguientes Reparticiones:

"MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA: TRES (3) AÑOS, TRES (3) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS, formulándose cargos al afiliado y patrónal, por las sumas de $ 415.80 % (CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente.

"ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA: TRES (3) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS, formulándose cargo al afiliado y patronal por las sumas de $ 21.62 % (VEINTIUN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos.

—Cargos estos que se practican de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto-Ley Nº 77|56 y que el interesado deberá hacer efectivos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja".

"Artículo 2º.— DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316|46, TRES (3) AÑOS, SIETE (7) MESES Y CUATRO (4) DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor ROSARIO GONZALEZ Mat. Ind. Nº 3.918.214, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado".

"Artículo 3º.— ESTABLECER en $ 500.43 % (QUINIENTOS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de cargos formulados por aplicación del Decreto-Ley 77|56 y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto-Ley Nacional Nº 9316|46".

"Artículo 4º.— La suma de $ 63.— % (SESENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto-Ley Nacional Nº 9316|46, deberá ser ingresada ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, por el señor Rosario González".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
Min. de A. S. y S. Púb. Int. Fed. Interino

SIMEON LIZARRAGA
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a cargo de la Cartera

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 10782-A.

SALTA, Octubre 15 de 1957.

Expediente Nº 606-F-57 (Nº 1787/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Prov.).

—VISTO en este expediente la Resolución Nº 424 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, acordando la jubilación solicitada por don Herminio Flores; y

—CONSIDERANDO:

—Que al 30 de Setiembre de 1957, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 43 años, 5 meses y 6 días de edad y 21 años, 8 meses y 10 días de servicios;

—Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio é informes de fojas 16 a 17; a lo dispuesto en artículos 18 a 20, 30, 34 45, 46, 48, 88 y 89 del Decreto-Ley 77|56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 21,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 424 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 16 de Setiembre pasado cuya parte pertinente dispone:

"Artículo 1º.— RECONOCER los servicios prestados por el señor HERMINIO FLORES, en la Policía de Salta, durante 10 (DIEZ) Años, 9 (NUEVE) Meses y 10 (DIEZ) Días, y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y patronal, por la suma de $ 1.067.09 (UN MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos; importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio; debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal".

"Artículo 2º — ACORDAR al Sargento de la Policía de Salta, señor HERMINIO FLORES, Mat. Ind. Nº 3.889.188, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto-Ley Nº 77|56, con un haber jubilatorio básico mensual de $ 698.83 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) con más la bonificación establecida por el artículo 34 del Decreto-Ley 77|56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
Min. de A. S. y S. Púb. Int. Fed. Interino

SIMEON LIZARRAGA
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a cargo de la Cartera

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10783-A.

SALTA, Octubre 15 de 1957.

Expediente Nº 693-C-57 (Nº 2224|57 y 1317|57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución Nº 421 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, acordando la pensión solicitada por doña Clarisa Maita de Cayo; en concurrencia con su hija Carmen Rosa y Olga Yolanda Cayo, en su carácter de viuda é hijas del jubilado don Ambrosio Cayo; y

—CONSIDERANDO:

—Que se encuentra probado el fallecimiento del causante, ocurrido el 11 de Marzo de 1957, así como también los vínculos de parentesco que lo unían a las peticionantes;

—Que las diferencias observadas en los nombres de las peticionantes fueron aclaradas mediante información sumaria aprobada por Juez de 1ª Instancia en lo Civil;

—Atento al cómputo de pensión é informes de fojas 13, a lo dispuesto en artículos 55 inciso a), 56 a 58, 63, 88 y 89 del Decreto-Ley 77|56, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 16;

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 421 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 de Setiembre pasado, cuya parte pertinente dispone.

"Artículo 1º.— ACORDAR el beneficio de pen "sión que establece el artículo 55 del Decreto "Ley 77|56, a la señora CLARIZA MATTA DE "CAYO, Libreta Cívica Nº 9.480.572 en con- "currencia con sus hijas CARMEN ROSA CA- "YO, L. C. Nº 3.280.755 y OLGA YOLANDA "CAYO, en sus carácter de cónyuge supérs- "tite é hijas menores legítimas del jubilado "fallecido don AMBROSIO CAYO, con un ha- "ber de pensión mensual de $ 525.— %% (QUI- "NIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA "NACIONAL) a liquidarse desde la fecha de "fallecimiento del causante.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
Min. de A. S. y S. Púb. Int. Fed. Interino

SIMEON LIZARRAGA
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a cargo de la Cartera

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10784-A.
SALTA, Octubre 15 de 1957.
Expediente Nº 25.935|57.

—VISTO estas actuaciones; atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública y la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Designase a la actual Auxiliar 5º, Srta. MARIA ELENA CORTEZ L. C. Nº 3.634.60—, Personal Administrativo de la Dirección de Medicina Social, en la categoría de Oficial 7º de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en la vacante por renuncia del Sr. Alfredo Amando Soria, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E— Inciso 5— Item I— Principal a) 1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
Ministro de Asuntos S. y S. Pública a c/ de la Intervención Federal

SIMEON LIZARRAGA
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a cargo de la Cartera

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 10785-A.
SALTA, Octubre 16 de 1957.
Expediente Nº 25.504/57.

—VISTO este expediente en el que la Dirección de Medicina Asistencial solicita la designación del Sr. Darío Pomante —Kinesiólogo— en la vacante existente por renuncia de la Sra. Josefa R. Vda. de Freggiaro, y atento a lo manisfestado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase al señor Darío Pomante — L. E. Nº 4.000.803 — Auxiliar 2º — Kinesiólogo — del Hospital del Señor del Milagro, dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, en la vacante dejada por renuncia de la Sra. Josefa R. Vda. de Freggiaro, y a partir de la fecha en que el mismo se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse en el Anexo E— Inciso 2— (Dirección de Hospitales) — Item I —Principal a) 1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
Ministro de Asuntos S. y S. Pública a c/ de la Intervención Federal

SIMEON LIZARRAGA
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a cargo de la Cartera

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública.

DECRETO Nº 10786—A.
SALTA, Octubre 16 de 1957.
Expte. Nº 25.696|57.

VISTO este expediente; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Dirección de Medicina Asistencial y la de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,
D E C R E T A :

Art. 1º — Fíjase al Auxiliar Mayor —Chófer— de la Estación Sanitaria de Chicoana y El Carril, Sr. Federico Sánchez, una sobreasignación mensual de Trescientos Pesos Moneda Nacional ($ 300.— m|n.), a partir del 1º de octubre en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 2— Item I— Principal a) 4— Parcial 2|1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
Ministro de Asuntos S. y S. Pública a c/ de la Intervención Federal

SIMEON LIZARRAGA
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a Cargo de la Cartera

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10787—A.
SALTA, Octubre 16 de 1957.
Expte. Nº 25.985|57.

VISTO la nota interpuesta por el señor Presidente de la Federación Salteña de Atletismo, solicitando el permiso necesario a favor del Sr. Víctor A. Aranda para que concurra integrando la Delegación que representará a esta Provincia en el Campeonato Nacional de Atletismo a realizarse el día 20 del corriente en Concepción del Uruguay (Entre Ríos); atento a lo manifestado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Concédense diez (10) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, al Sr. Víctor Adolfo Aranda —L. E. Nº 7.249.577 — Auxiliar 5º, Personal Administrativo del Departamento de Acción Social, con el objeto de asistir integrando la Delegación que representará a esta Provincia en el Campeonato Nacional de Atletismo a realizarse en Concepción del Uruguay (Entre Ríos), en virtud a lo dispuesto en el Art. 35º del Decreto-Ley Nº 622|57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
Min. de A. S. y S. Púb. Int. Fed. Interino

SIMEON LIZARRAGA
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a Cargo de la Cartera

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10788—A.
SALTA, Octubre 16 de 1957.
Expte. Nº 25.976|57.

VISTO el pedido de licencia extraordinaria interpuesto por el señor Martín Ernesto Labroussans a fin de poder concurrir a los Campeonatos Nacionales de Atletismo, a realizarse en la ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), por haber sido seleccionado por la Federación Atlética Salteña para representar a esta Provincia; atento a lo manifestado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense diez (10) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a partir del día 15 del corriente, al Sr. Martín Ernesto Labroussans —C. I. Nº 75.510—, Auxiliar 5º, de Mesa de Entradas de la Dirección de la Vivienda, para asistir en representación de esta Provincia, a los Campeonatos Nacionales de Atletismo a realizarse en la ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), en virtud a lo dispuesto en el Art. 35º del Decreto-Ley Nº 622|57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
Min. de A. S. y S. Púb. Int. Fed. Interino

SIMEON LIZARRAGA
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a cargo de la Cartera

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10789—A.
SALTA, Octubre 16 de 1957.
Expte. Nº 24.923|57.

VISTO que por Decreto Nº 7430, de fecha 12 de abril del corriente año, se autoriza a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a llamar a licitación pública para la adquisición de ropas para camas, baños, comedor y elementos de uso doméstico en general (la adquisición de drogas, instrumental científico y medicamentos se efectuó mediante Licitación Pública Nº 15, que corre por expediente Nº 24.069|57), con destino a los Centros de Vías Respiratorias dependientes de la Dirección de Medicina Social, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a esa autorización se procedió a efectuar la Licitación Pública Nº 17 para el día 28 de mayo del corriente año, conforme con las disposiciones de la Ley de Contabilidad en vigencia y los Decretos Nos. 14.578|49 y 8583|54, invitándose a cotizar precios a diversas firmas del ramo de esta ciudad;

Que previo y detenido estudio de las cotizaciones efectuadas, la Comisión de Adjudicación designada a tal fin (fs. 30), resolvió adjudicar esta provisión a las firmas que se especifican de fojas 31 a 32 de estos obrados, teniendo en cuenta la calidad, precios, referencias y prestigio de marcas de los elementos cotizados por las mismas;

Por ello, y atento a lo informado por la Oficina de Compras dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio del rubro, y por la Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 17 efectuada por la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, y adjudícase a las firmas que se especifica a continuación la provisión de ropas para camas, baños, comedor y elementos de uso doméstico en general, de acuerdo al detalle que corre de fojas 31 a 32, por los importes parciales que en cada caso se consigna y por un total de Doscientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos con 30|100 Moneda Nacional ($ 253.395.30 m|n.), con destino a los Centros de Vías Respiratorias dependientes de la Dirección de Medicina Social:

Tienda y Bazar La Argentina $ 18.680.30
Dergam E. Nallar ..... " 218.240.—

Abraham Sivero ..... " 1.275.—
Martín Langer ..... " 15.200.—

$ 253.395.30

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E, Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1, Parcial 34 del Presupuesto vigente. (Orden de Pago Anual Nº 21).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese se en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
Ministro de Asuntos S. y S. Pública a c/ de la Intervención Federal
SIMEON LIZARRAGA
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a cargo de la Cartera
Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 10790—A.
SALTA, Octubre 16 de 1957.
Expte. Nº 600—S—57 (Nº 3082|57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución Nº 433 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, acordando la jubilación solicitada por don Manuel de Reyes Solórzano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dictamen del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias (fojas 13), se encuentra probada la invalidez absoluta y permanente, por causas no imputables al servicio que lo imposibilitan en forma total para el desempeño de funciones públicas, del peticionante, qu en al 30 de setiembre pasado contaba con 11 años 8 meses y 22 días de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 14 a 16; a lo dispuesto por artículos 31 inciso a), 34, 37, 45, 47, 48, 88 y 89 del Decreto Ley 77|56, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 20;

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 433 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 18 de setiembre pasado cu ya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Acordar al Comisario de Policía de Campaña, don Manuel de Reyes Solórzano —Mat. Ind. Nº 3.923.404— el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el artículo 31 inciso a) del Decreto Ley 77|56, con un haber jubilatorio básico mensual de $ 489.85 m|n. (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos con Ochenta y Cinco Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más la bonificación de $ 200.— m|n. (Doscientos Pesos Moneda Nacional), que otorga el artículo 34 apartado 2) del citado Decreto Ley, debiendo reajustarse dicho haber por imposición del apartado 4) del mismo artículo en la suma de $ 700.— m|n. (Setecientos Pesos Moneda Nacional)".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
Ministro de Asuntos S. y S. Pública a c/ de la Intervención Federal
SIMEON LIZARRAGA
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a cargo de la Cartera
Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10791—A.
SALTA, Octubre 16 de 1957.
Expte. Nº 619—S—57 (Nº 3894|57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución Nº 453 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la que se reconocen los servicios prestados en la Administración Provincial por don Tránsito José Soto, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión, para el Personal del Estado, donde solicitó jubilación el 21 de febrero de 1957, por expediente Nº 465.089;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 6 y 7; a lo dispuesto en artículos 3, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 de la Ley 1041|49 y en artículos 19 a 20 del Decreto Ley 77|56, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 13,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 453 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de setiembre de 1957, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor Tránsito José Soto, en la Administración de Vialidad de la Provincia, durante Dos (2) Años, Once (11) Meses y Veintitrés (23) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de $ 268.24 m|n. (Doscientos Sesenta y Ocho Pesos con Veinticuatro Centavos Moneda Nacional), respectivamente, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77|56; cargo que el interesado deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja".

"Art. 2º — Declarar Computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316|46, Dos (2) Años, Once (11) Meses y Veintitrés (23) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Tránsito José Soto —Mat. Ind. Nº 3.873.709— para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado".

"Art. 3º — Establecer en $ 312.96 m|n. (Trescientos Doce Pesos con Noventa y Seis Centavos Moneda Nacional), la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de cargos formulados por aplicación del Decreto Ley Nº 77|56 y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46".

"Art. 4º — La suma de $ 44.71 m|n. (Cuarenta y Cuatro Pesos con Setenta y Un Centavos Moneda Nacional), en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46, deberá ser ingresada ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado por el señor Tránsito José Soto".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese ,insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
Min. de A. S. y S. Púb. Int. Fed. Interino
SIMEON LIZARRAGA
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a cargo de la Cartera
Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 10792—A.
SALTA, Octubre 16 de 1957.
Expte. Nº 584|V|57 (Nº 1684|57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución Nº 407 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, acordando la jubilación solicitada por don Salustiano Vera; y

CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que al 30 de junio de 1957, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 41 años y 23 días de edad y 20 años 1 mes y 11 días de servicios;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio, e informes de fojas 6 a 10, a lo dispuesto en artículos 18 a 21, 30, 34, 45, 46, 48, 88 y 89 del Decreto Ley 77|56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 14,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 407 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fecha 4 de setiembre de 1957, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor Salustiano Vera en la Municipalidad de la ciudad de Salta, durante Nueve (9) Años, Cinco (5) Meses y Once (11) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de $ 927.91 %. (Novecientos Veintisiete Pesos con Noventa y Un Centavos Moneda Nacional), respectivamente, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley Nº 77|56, cargo que el interesado deberá amortizar mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios y reclamarse la parte que corresponde al patronal".

"Art. 2º — Acordar al Auxiliar 1º de la Municipalidad de la ciudad de Salta, don Salustiano Vera —Mat. Ind. Nº 3.894.534— el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley Nº 77|56, con un haber jubilatorio básico mensual de $ 556.87 m|n. (Quinientos Cincuenta y Seis Pesos con Ochenta y Siete Centavos Moneda Nacional), debiendo reajustarse dicho haber por imposición del artículo 34 apartado 4) del citado Decreto Ley en la suma de $ 700.— m|n. (Setecientos Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios".

"Art. 3º — Formular cargos al señor Salustiano Vera y al patronal, por las sumas de $ 955.81 m|n. (Novecientos Cincuenta y Cinco Pesos con Ochenta y Un Centavos Moneda Nacional) y $ 942.07 m|n. (Novecientos Cuarenta y Dos Pesos con Siete Centavos Moneda Nacional), de conformidad a las disposiciones del artículo 21 del Decreto Ley Nº 77|56; cargo que deberá ser amortizado en la misma forma consignada en el artículo 1º de la presente Resolución".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
Min. de A. S. y S. Púb. Int. Interino
SIMEON LIZARRAGA
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a Cargo de la Cartera
Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 10793—A.
SALTA, Octubre 16 de 1957.
Expte. Nº 621|P|57 (Nº 2546|57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución Nº 450 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, acordando a doña Regina Sáez de Pérez, viuda de don Vicente Pérez Martín, empleado de la administración provincial, el subsidio previsto en el Art. 70 del Decreto Ley 77|56; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran probados, el fallecimiento del causante ocurrido el 7 de marzo de 1957, sin contar con el tiempo mínimo de servicios requeridos para dar derecho a pensión; como también el vínculo de parentesco que lo unía a la peticionante;

Atento a la planilla e informes de fojas 10, 11 y 11 vta., a lo dispuesto en el Art. 70 del Decreto Ley 77|56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 14,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 450 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la

Provincia, de fecha 26 de setiembre pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Ada. 1º. — Acordar a la señora Regina Sáez de Pérez, Cédula de Identidad Nº 77.230, el subsidio que establece el artículo 70 del Decreto Ley Nº 77|56, en su carácter de cónyuge supérstite y única derecho habiente del ex empleado fallecido de la Dirección de Arquitectura, señor Vicente Pérez Martín, en la suma de $ 3.569.71 m|n. (Tres Mil Quinientos Sesenta y Nueve Pesos con Setenta y Un Centavos Moneda Nacional); gasto que deberá imputarse a la cuenta "Subsidios Decreto Ley Nº 77|56"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
Min. de A. S. y S. Púb. Int. Fed. Interino
SIMEON LIZARRAGA
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a Cargo de la Cartera

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 10794—A.
SALTA, Octubre 16 de 1957.
Expte. Nº 628—S—57 (Nº 2325|56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución Nº 463 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, acordando la devolución de aportes solicitada por don Juan Ramón Ovallos Sajama y,

CONSIDERANDO:

Que el peticionante, cuyas diferencias de nombre se encuentran aclaradas mediante información de testigos aprobadas por Juez de Paz de Guachipas quedó cesante en el empleo por razones que no le son imputables, cuando contaba más de cinco años de servicios sin tener derecho a jubilación;

Atento a lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto Ley 77|56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 28;

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 463 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 1º del mes de octubre en curso, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Acordar al señor Juan Ramón Ovallos Sajama —Mat. Ind. Nº 3.872.096—, el subsidio que establece el artículo 66 del Decreto Ley 77|56, cuyo importe total con más los intereses del cuatro (4%) por ciento capitalizados anualmente alcanza a la suma de $ 1.999.19 m|n. (Un Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos con Diecinueve Centavos Moneda Nacional), gasto que deberá imputarse a la cuenta "Subsidios Decreto Ley Nº 77|56".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
Mín. de A. S. y S. Púb. Int. Fed. Interino
SIMEON LIZARRAGA
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a Cargo de la Cartera

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 10795—A.
SALTA, Octubre 16 de 1957.
Expte. Nº 15.715|57.

VISTO este expediente en el que corren agregadas las planillas por salario familiar correspondiente a los meses de enero a octubre de 1956, a favor de la señorita Juliana Espinosa, por un importe total de $ 500.—; y

CONSIDERANDO:

Que dicha deuda pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, modificado por Ley 1764|54;

Por ello y atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 500.— m|n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que la misma en su oportunidad proceda a hacer efectivo igual importe a la beneficiaria señorita Juliana Espinosa, en concepto de salario familiar por los meses de enero a octubre del año 1956, devengados por la misma como Auxiliar 5º del Hospital del Señor del Milagro, y en virtud de haber caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad (modificado por Ley 1764|54).

Art. 2º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 500.— m|n. (Quinientos Pesos Moneda Nacional), a fin de que liquida igual importe a la beneficiaria señorita Juliana Espinosa; por el concepto expresado en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse al Anexo G— Inciso Unico— Partida Principal 2— Parcial 4— Deuda Pública— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
Mín. de A. S. y S. Púb. Int. Fed. Interino
SIMEON LIZARRAGA
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a cargo de la Cartera

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10796—E.
SALTA, Octubre 16 de 1957.
Expte. Nº 4080—57.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta solicita se disponga la transferencia de partidas del Presupuesto General de Gastos de dicha repartición correspondientes al Ejercicio 1957, hasta la suma de $ 108.000.—;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas del Presupuesto General de Gastos de Administración de Vialidad de Salta, correspondientes al Ejercicio 1957, de acuerdo al siguiente detalle y por la suma total de $ 108.000.— m|n. (Ciento Ocho Mil Pesos Moneda Nacional):

$ 100.000.— del Anexo J— Inc. 1— Item 2— O. Gtos. Princ. a) 1— Parc. 33,
" 8.000.— del Anexo J— Inc. 1— Item 2— O Gtos. Princ. a) 1— Parc. 66,

Para reforzar las siguientes partidas:

Anex. J— Inc. 1— Item 2— O. Gtos. Princ. a) 1— Parc. 13 ... $ 40.000.—
Anex. J— Inc. 1— Item 2— O. Gtos. Princ. a) 1— Parc. 15 ..... " 8.000.—
Anex. J— Inc. 1— Item 2— O. Gtos. Princ. a) 1— Parc. 39 ... " 50.000.—
Anex. J— Inc. 1— Item 2— O. Gtos. Princ. a) 1— Parc. 40: .... " 10.000.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 10797—G.
SALTA, Octubre 17 de 1957.
Exptes. Nos. 9048|57, 9049|57 y 9069|57.

VISTAS las notas Nos. 3171 del 10—X—57, 3181 del 10—X—57 y 3183 del 11—X—57; elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada desde el día 9 del mes en curso al cargo de agente plaza Nº 68 de la Comisaría Sección Primera, por don Feliberto Jaime (Expte. Nº 9048|57).

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada desde el día 7 del mes en curso, al cargo de Oficial Sub-Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, por don Lucio Armando Giménez (Expte. Nº 9049|57).

Art. 3º — Acéptase la renuncia presentada desde el día 7 del mes en curso, al cargo de agente del Personal de Campaña, afectado a la División de Tracción Mecánica, por don Víctor Alberto Vidoni (Expte. Nº 9069|57).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 10798—G.
SALTA, Octubre 17 de 1957.
Expte. Nº 8944|57.

VISTA la nota Nº 3040 de fecha 4 del mes en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Asciéndese desde el día 16 del mes en curso, al cargo de Comisario Inspector del Personal de Campaña de Policía, en vacante de presupuesto al actual Oficial Inspector don Andrés López, del Personal Superior de Seguridad y Defensa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 10799—G.
SALTA, Octubre 17 de 1957.
Expte. Nº 9063|57.
VISTA la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada con fecha 10 del mes en curso, al cargo de Auxiliar 5º, por doña Ana María del Carril de Beiras, de la Biblioteca Provincial **"Dr. Victorino de la Plaza".**

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10800—G.
SALTA, Octubre 17 de 1957.
Expte. Nº 6764|57.

VISTAS las renuncias, que con carácter de indeclinable, interponen los miembros de la Comisión Asesora de Becas de la Provincia,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por la señora Sara Rodríguez Rey de Sás

tre, y doctores Ramón D'Andrea y Bernabé Mulki, como miembros de la Comisión Asesora de Becas de la Provincia, dándoseles las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10801—G.

Exptes. Nos. 9035|57, 9036|57, 9037|57, 9038|57, 9039|57, 9040|57, 9041|57, 9042|57, 9043|57, 9044|57, 9045|57, 9046|57 y 9047|57.

VISTAS las notas Nos. 335—M—11 336—M—11, 337—M—11, 338—M—11, 339—M—11, 340—M—11, 341—M—11, 342—M—11, 343—M—11, 344—M—11—, 345—M—11, 346—M—11 y 347—M—11, elevadas por la Direccion General del Registro Civil, todas con fechas 10. del corriente mes y año, y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designanse interinamente Encargados de las Oficinas del Registro Civil, a la Autoridad Policial, de acuerdo al Art. 7º, del Reglamento General del Registro Civil, y en reemplazo de los siguientes Encargados titulares que se detalla, quienes deberán viajar a esta ciudad a fin de dar cumplimiento al Art. 2º del Decreto Nº 2638|56.

a) Joaquín Miralpeix, Angastaco (Dpto. San Carlos),
b) María A. Tejerina de Echazú, San Miguel (Dpto. Rivadavia),
c) Lía Saravia de Escobar, Macapillo (Dpto. Anta).
d) Roque Palomo, Colonia Buenaventura (Departamento Rivadavia),
e) Mercedes Vaca de Oliva, San Isidro (Dpto. Rivadavia),
f) Francisco Tejerina, Algarrobal (Dpto. Rivadavia),
g) María Pía Zelaya de Alvarez, Chañar Muyo (Dpto. Anta),
h) Juan Moisés Avila, General Pizarro (Dpto. Anta),
i) Ruperto Zambrano, Rodeo Colorado (Dpto. Iruya),
j) Atanacia Salva de Rueda, Palermo Oeste (Dpto. Cachi), Gendarmería Nacional,
k) Eusebio Cussi, Santa Cruz (Dpto. Orán), Gendarmería Nacional,
l) Elena Cejas de Piño, Los Blancos (Dpto. Rivadavia),
m) María Allendes de Giménez, San Andrés (Dpto. Orán).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr ROQUE RAUL BLANCHE
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 19802—G.
SALTA, Octubre 17 de 1957.
Expte. Nº 9012|57.

VISTA la nota de fecha 10 del mes en curso, elevada por la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas, en la cual mediante Resolución Nº 3, otorga los beneficios del reconocimiento provisorio a la Biblioteca del Instituto de Humanidades de Salta, conforme a las facultades conferidas por el decreto Nº 5829|56,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 3, de fecha 2—X—57, dictada por la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas, cuyo texto dice:

"Salta, 2 de Octubre de 1957.— Resolución Nº 3.— Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas — Vista la presentación formulada por la Presidencia del Instituto de Humanidades de Salta, en que solicita el reconocimiento provisorio de la Biblioteca del citado Instituto, conforme a las disposiciones del Decreto Nº 5829|56, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos establecidos en las reglamentaciones pertinentes, la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas— Resuelve: I.— Otorgar los beneficios del reconocimiento provisorio a la Biblioteca del Instituto de Humanidades, con domicilio en Mitre 680 de esta Capital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto Nº 5829|56.— II.— Dejar establecido que se trata de una Biblioteca de catègoría "D", y que en virtud del reconocimiento provisorio corresponde se le liquide el subsidio de la categoría inmediata inferior ("E"), que es por la suma mensual de $ 300.— m|n., para sueldo del Bibliotecario.— III.— Que dicho importe deberá liquidarse mensualmente a nombre del Vice-presidente de la Biblioteca, Pbro. Pedro J. J. Lusán, con cargo de rendición de cuenta dentro de los diez días hábiles.— IV.— Que según las previsiones del art. 12 del Decreto citado, deberán liquidarse los subsidios con retroactividad a la fecha de la presente resolución.— V.— Dar traslado a las autoridades de la Biblioteca recurrente y al Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública, para el trámite contable y aprobación correspondiente.— Fdo. Carlos Verduzco, Presidente; Fdo. Federico Castellanos, Presidente Consejo General de Educación, Salta; Fdo: Raúl Aráoz Anzoátegui — Director General de Turismo y Cultura".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10802-G.
SALTA, Octubre 17 de 1957.
Expte. Nº 8845|57.

—VISTO el presente expediente en el que corren agregadas a fs. 1 y 2, facturas del Instituto Provincial de Seguros, por las sumas de $ 990 y $ 768, m|n., en concepto de cobertura de riesgo de responsabilidad civil, correspondientes al presente año; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 3,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de a misma Dependencia, a favor de la Habilitación del Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Un mil setecientos cincuenta y ocho pesos M|N. ($ 1.758.— m|n.), con cargo de rendir cuenta, y para que a su vez haga efectivo igual importe al Instituto Provincial de Seguros, en concepto de cancelación de la póliza por cobertura de riesgo de responsabilidad civil, correspondiente al año n curso, y a cargo de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D— Inciso VII— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 35— del Presupuesto vigente— Orden de Pago Anual Nº 59.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 10804-G.
SALTA, Octubre 17 de 1957.
Expte. Nº 6668|56.

—VISTO el presente expediente en el que se gestiona el pago d la factura presentada por el señor Alonso López, en concepto de previsión y servicios prestados al automóvil de Fiscalía de Estado, cuyo gasto asciende a la suma de $ 1.262.— m|n.;

Por ello; atento a que el presente gasto ha caído bajo la sanción del art. 65º, de la Ley de Contabilidad vigente Nº 941|48 (modificado por Ley 1784|54); y atento también al informe producido por Contaduría General de la Provincia, a fs. 48,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese un crédito en la suma de Un mil doscientos sesenta y dos pesos m|n. ($ 1.262 m|n.), a favor del señor Alonso López, en concepto de previsión y servicios prestados al automóvil de Fiscalía de Estado.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, la suma de Un mil doscientos sesenta y dos pesos m|n. ($ 1.262 m|n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que ésta a su vez, y con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectivo igual importe al beneficiario, señor Alonso López, por el concepto arriba expresado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 2— Parcial 4— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 10805-G.
SALTA, Octubre 17 de 1957.
Expte. Nº 8846|57.

—VISTO el presente expediente en el que corren agregadas a fs. 1 y 2, facturas presentadas por el Instituto Provincial de Seguros, por las sumas de $ 72 y $ 420.— m|n., en concepto de cobertura de riesgo de responsabilidad civil, correspondiente la primera a Fiscalía de Estado, é Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, y la segunda a Fiscalía de Estado, únicamente, por el presente año;

Por ello; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 4,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Cuatrocientos noventa y dos pesos m|n. ($ 492 m|n.), con cargo de rendir cuenta, y para que a su vez haga efectivo igual importe al Instituto Provincial de Seguros, en cancelación de la póliza por cobertura de riesgo de responsabilidad civil, correspondiente a Fiscalía de Estado, é Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, por el presente año; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo B— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 35 del Presupuesto vigente— Orden de Pago Anual Nº 14.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 10806—E.
SALTA, 17 de octubre de 1957.
Debiendo realizarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán la próxima reunión del Organismo Interprovincial del Agua del Noroeste Argentino, a celebrarse entre los días 19 y 20 del corriente,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase al Delegado Representante de la Provincia de Salta ante el Organismo Interprovincial del Aguas del Noroeste Argentino, Ing. Agr. HUGO A. PEREZ, a trasladarse a la ciudad de San Miguel de Tucumán a fin de asistir a la próxima reunión a celebrarse entre los días 19 y 20 de octubre del año en curso.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C, Inciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 40 de la Ley de Presupuesto vigente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 10807—E

DECRETO Nº 10807—E ... .
SALTA, 17 de octubre de 1957.

—VISTO que el artículo 3º de los convenios celebrados entre la Municipalidad y los propietarios frentistas para las obras de Pavimentaciones urbanas por cuenta de Terceros, establece que a los efectos de poder utilizar los fondos autorizados en cada caso por el Banco de la Nación, y que se encuentran disponibles en cada Sucursal de las Municipalidad acogidas a este régimen, es necesario abrir en cada una de estas agencias bancarias una cuenta especial "Pavimentación por cuenta de Terceros", a la orden conjunta de la Comisión integrada por el Intendente Municipal, un Habilitado General del Ministerio de Economía, y el representante vecinal que designe la Comisión Vecinal;

CONSIDERANDO:

Que Administración de Vialidad de Salta tiene a su cargo la fiscalización técnica de la obra y que resultaría adecuado designar integrante de la referida comisión, en representación del Ministerio de Economía, al inspector nombrado por la citada repartición, en este caso, don Agustín D' Anunzio;
Por ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1º. — Désignase al Inspector Técnico de Administración de Vialidad de Salta, don Agustín D' Anunzio, con carácter "ad-honorem", representante del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas para integrar la comisión conjuntamente con el señor Interventor Municipal y un vecino que designe la Comisión Vecinal, a cuya orden se abrirá, en el Banco de la Nación Argentina, o agencia correspondiente, la cuenta especial denominada "Pavimentación por cuenta de Terceros", para las obras de Pavimentación de aquellas localidades, acogidas al correspondiente régimen.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 10808—E.
SALTA, Octubre 17 de 1957.
Expte. Nº 2989—J—956.

VISTO este expediente en el que se gestiona el pago de la factura corriente a fs. 9, por $ 8.250.—, a favor del señor Arturo Jiménez, en concepto de cien poses fotográficas de 18 x 24, con dos copias cada una, tomadas por el mismo en los años 1954|1955 de los trabajos del Plan de Obras que se encontraban en ejecución y que fueran entregadas oportunamente por el recurrente al Consejo de Planes; y

CONSIDERANDO:

Que perteneciendo dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado le son aplicables las disposiciones del artículo 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia Nº 941, modificada por la Ley Nº 1764|54;
Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de $ 8.250.— m|n. (Ocho Mil Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), a favor del señor Arturo Jiménez, por el concepto expresado en la factura corriente a fs. 9 de las presentes actuaciones.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 8.250.— m|n. (Ocho Mil Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), para que esta a su vez proceda a hacer efectiva a su beneficiario la factura de fs. 9, por el concepto expresado, debiendo imputarse dicha erogación a la cuenta. "Trabajos y Obras Públicas — Fondos Nacionales — Aporte Federal c|cargo reembolso" de la Ley de Presupuesto en vigencia (Plan de Obras Públicas).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

SALTA, Octubre 17 de 1957.
Expte. Nº 2532—P—1952.

VISTO estas actuaciones relacionadas con la aprobación y adjudicación por licitación pública de las fracciones 50, 51 y 52 del lote fiscal Nº 3 del Departamento San Martín, a la firma Domizio Pedrana e Hijos, según decreto Nº 5879 del 3 de julio de 1953, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 97 y 98 la mencionada firma solicita la actualización del expediente consignado al margen mediante el que por Decreto Nº 5879 del 3|VII|53 le fueran adjudicadas en arriendo por licitación pública las fracciones 50, 51 y 52 del lote fiscal Nº 3 del Departamento San Martín, las que posteriormente fueron vendidas mediante remate público a don Francisco Zannier, por Decreto 7015|53, aprobado por Decreto 7494|53 caduco de acuerdo al artículo 8º del Decreto Nº 6955 del 14|III|57 por encontrarse el señor Zannier atrasado en el pago de las cuotas, contrariando en tal forma el compromiso bajo el que le fueran adjudicados;

Que por Decreto 8450 del 11|VI|57, se arrienda al señor Zannier las fracciones 47, 48 y 49 del lote fiscal Nº 3 del Departamento San Martín, quedando en consecuencia la Provincia con dominio eminente para disponer de las fracciones solicitadas por los señores Pedrana e Hijos;

Que analizados los antecedentes de la adjudicación a favor de los señores Pedrana e Hijos, y teniendo en cuenta que los mismos han acatado sin reservas lo dispuesto en el artículo 14 del mencionado decreto 6955|57, según consta en el Decreto Nº 8183|57, se desprende que corresponde hacer lugar al pedido de los presentantes;

Por ello, atento lo aconsejado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Reactualízase el Decreto Nº 5879 del 3 de julio de 1953, por el que se aprueba la licitación pública para la explotación forestal de las fracciones 50, 51 y 52 del lote fiscal Nº 3 del Departamento General San Martín, con una superficie de 9.775 Has. 8,162,23 mts. 2, y se adjudica a la firma Domizio Pedrana é Hijos, de acuerdo a las condiciones establecidas en su parte dispositiva, con excepción del artículo 2º del mismo en lo referente a los precios por metro cúbico y especie a pagar por la adjudicataria, aforos que serán fijados por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario debidamente actualizados y elevados a la aprobación del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, oportunamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 10810-E.
SALTA, Octubre 17 de 1957.
Expediente Nº 4154/1957.

—VISTO este expediente en el que la Gendarmería Nacional y la Municipalidad de Tartagal solicitan se les autorice para proceder a la extracción de 6 m3. y 4 m.3. de madera de quina, y de cedro, y de 100 postes para trabajos de ampliación de la red eléctrica en la mencionada localidad, respectivamente; y

—CONSIDERANDO:

—Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley Nº 13.273, la Provincia se encuentra facultada para disponer la entrega de leña y maderas, libre de pagos de aforos especiales, a las reparticiones oficiales y entidades de beneficencia o asistencia social, para la atención de sus necesidades y con la prohibición de comercialización;

—Por ello, y Atento a lo informado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 5,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A:

Art. 1º.— Autorízase a la DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO para que proceda a efectuar la entrega a la Gendarmería Nacional y a la Municipalidad de Tartagal, de conformidad con las condiciones que esa repartición estime más adecuadas, de los productos forestales expresados —10 m3. de madera y 100 postes, respectivamente—, a extraer se de los lotes fiscales de Orán y Tartagal, con destino a trabajos a efectuarse por las recurrentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 10811-E.
SALTA, Octubre 17 de 1957.
Expediente Nº 4357/1957.

—VISTO este expediente en el que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita ampliación de "Caja Chica" a la suma

de $ 50.000.— m/n por resultarle insuficiente la partida asignada a la misma, y en razón de que dicha repartición debe hacer frente a pagos de viáticos, reintegros por movilidad, combustibles, etc.;

—Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Amplíase a $ 50.000.— (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) la suma asignada a "Caja Chica" de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, por requerirlo así las necesidades de la mencionada repartición, dejándose establecido que la Orden de Pago Nº 51—E queda ampliada en igual suma.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10812-E.

SALTA, Octubre 17 de 1957.
Expediente Nº 2319-57.

—Atento a estos actuados y lo resuelto por el Consejo General de la Administración de Aguas de Salta, en el sentido de aconsejar al Poder Ejecutivo se acepte la renuncia interpuesta por don Carlos Enrique Suárez al cargo de Oficial 1º del Personal administrativo de dicha repartición;

—Por ello,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 1º de la Administración General de Aguas de Salta, don CARLOS ENRIQUE SUAREZ, de conformidad a Resolución Nº 952 dictada el 6 de Setiembre del año en curso por el Consejo General del mencionado Organismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10813-E.

SALTA, Octubre 17 de 1957.
Expediente Nº 4339/1957.

—VISTO este expediente en el que Dirección General de Rentas eleva para su liquidación facturas presentadas por el Instituto Provincial de Seguros por un importe de $ 10.724 en concepto de cobertura de riesgo —Responsabilidad Civil— desde el 18 de Febrero al 24 de Mayo de 1957 y $ 10.470.— m|n. desde el 20 de Mayo al 29 de Agosto de 1957;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 5,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de Habilitación de Pagos de Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 21.194.— m|n. (VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta a su vez haga efectivo dicho importe al Instituto Provincial de Seguros, por el concepto expresado precedentemente, con imputación al Anexo C— Inciso III— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 35— del Presupuesto vigente— Orden de Pago Nº 41,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 10814-E.

SALTA, Octubre 17 de 1957.
Expedientes Nros. 4400 y 4394/57.

—VISTO estas actuaciones relacionadas con la producción de petróleo por Y.P.F. correspondiente al mes de Setiembre del año en curso, y el acta de recepción y entrega de regalías elevada por la Dirección de Fomento Minero para su aprobación;

—Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Apruébase el acta Nº 214 de fecha 11 de Octubre del año en curso suscripta entre el Inspector de la Autoridad Minera de la Provincia de Salta y el Administrador de Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte, respectivamente, de recepción y entrega de regalías de petróleo correspondientes al mes de Setiembre del presente año, en la que se consigna la cantidad de producto recibido, debiendo percibir por ello la Provincia —a cuenta del ajuste definitivo— la suma que arroja la siguiente liquidación:

m3. 1.848,235 X $ 50.— = $ 92.411.75 m/n

Art. 2º —Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 10815-E.

SALTA, Octubre 17 de 1957.
Expediente Nº 4391/1957.

—VISTO este expediente en el que Contaduría General eleva para su cancelación las facturas de I.B.M. World Trade Corporation, Nº 9026 y T Nº 6823, por alquiler de máquinas de contabilidad y por atención mecánica de las mismas, correspondientes al mes de Setiembre del corriente año, que importan las sumas de $ 16.325.— m|n. y $ 800.— m|n., respectivamente;

—Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 7,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de aquélla, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 17.125.— m|n. (DIEZ Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL), para la cancelación de las facturas de la I.B.M. World Trade Corporation expresadas precedentemente, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo C— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia— Orden de Pago Anual Nº 35.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10816-E.

SALTA, Octubre 17 de 1957.
Expediente Nº 1945/1957.

—VISTO este expediente en el que el señor Francisco Solano Urquiza solicita se deje sin efecto la expropiación del inmueble "Cerro Buena Vista" de su propiedad, ubicado en el departamento La Caldera, que fuera dispuesta por Decreto Nº 5564, de fecha 12 de Junio de 1953; y

—CONSIDERANDO:

—Que dicha expropiación fué establecida a los fines de la ampliación del Instituto Concepcionista de la localidad de Vaqueros sin que se haya cumplido hasta la fecha ni previsto las obras correspondientes en los Planes de Obras Públicas posteriores;

—Que la Provincia no dispone en la actualidad de los fondos que podrían destinarse a tales efectos, ni puede estimarse como conveniente la medida en razón de la extensión de la superficie a expropiar;

—Que el Decreto Nº 5564|53 resulta arbitrario, en la forma en que ha sido dictado, toda vez que configura uno de los tantos avasallamientos de la propiedad privada, efectuados por el régimen anterior, bajo el pretexto de la utilidad pública;

—Que dicho Decreto originó posteriormente los Decretos Nº 7303, de fecha 19 de Octubre de 1953 y 8.441, de fecha 11 de Enero de 1954, por lo que corresponde asimismo dejar sin efecto sus disposiciones;

—Por ello, y atento a lo informado por la Sub-Secretaría de Economía y Finanzas y por Contaduría General y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 18,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,
D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjanse sin efecto los Decretos Nros. 5564, de fecha 12 de Junio de 1953, Nº 7303 —Orden de Pago Nº 340— de fecha 19 de Octubre del mismo año y Nº 8441 del 11 de Enero de 1954, en mérito a las consideraciones precedentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10817-A.

SALTA, Octubre 17 de 1957.

—CONSIDERANDO:

—Que el Ministerio del Interior tiene pendiente de pago al Subsecretario de Salud Pública del Departamento del rubro, doctor Manuel A. Sosa, viáticos, gastos de representación y retribución por residencia, de conformidad a lo que establecen los Decretos números 996|55 y 14.400|56 del Poder Ejecutivo de la Nación;

—Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a liquidar al señor Subsecretario de Salud Pública, doctor MANUEL AGUSTO SOSA, la suma de CINCO MIL PESOS ($ 5.000.—) m|n., en calidad de anticipo de los viáticos, gastos de representación y retribución por residencia, que oportunamente le liquidará el Gobierno de la Nación; la cantidad mencionada deberá imputarse a la cuenta "VALORES A REINTEGRAR AL TESORO" — SUPERIOR GOBIERNO NACION — VIATICOS CARGOS A REINTEGRAR".

Art. 2º.— La suma de referencia deberá reintegrarse oportunamente y con intervención de la Tesorería General y Contaduría General de la Provincia, a la imputación consignada precedentemente.

Art. 3º.— Autorízase al Contador Público Nacional don GUSTAVO E. WIERNA, en su carácter de Habilitado Pagador de la Intervención Federal, a retener, la suma de CINCO MIL PESOS ($ 5.000.— m|n.), que el Gobier-

no de la Nación liquide en su oportunidad a favor del señor Subsecretario de Salud Pública de la Provincia, doctor MANUEL AUGUSTO SOSA, por concepto de viáticos, gastos de representación y retribución por residencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10818-A.

SALTA, Octubre 17 de 1957.

—VISTO el Decreto Nº 9992|57, Orden de Pago Nº 26, mediante el cual se fijó en la suma de $ 500.000.— m|n. el monto del crédito "Valores a Regularizar —Oficina de Suministros del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; y

—CONSIDERANDO:

—Que posteriormente, mediante Decreto Nº 9392|57, de fecha 30 de Julio, se modificó el monto del citado crédito, elevándolo a $ 1.000.000.— m|n. a fin de atender los distintos pagos a acreedores-proveedores de la Oficina de Suministros, y actualizar los pendientes a los servicios de la campaña, dependientes del citado Departamento;

—Que en la actualidad se hace necesario modificar una vez más el monto de este crédito, elevándoselo a $ 2.000.000.— m|n., a fin de agilizar los pagos por provisiones a la Oficina de Suministros y llegar al término del Ejercicio 1957 con el mínimo de deudas flotantes;

—Por ello y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia con fecha 16 de Octubre en curso,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Modifícase el monto del crédito asignado por Decreto Nº 9392|57, modificatorio del asignado por Decreto Nº 6992|57 Orden de Pago Nº 26, denominado "VALORES A REGULARIZAR"— Oficina de Suministros del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º.— Déjase establecido que el monto del crédito citado precedentemente, es de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.000.000.—), y nó de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.000.000.—) como se consignara en el Decreto Nº 9392|57, citado precedentemente; debiendo imputarse ésta erogación a la cuenta "Valores a Regularizar"— Oficina de Suministros del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
Interventor Federal Interino
SIMEON LIZARRAGA
Subsecretario de Asuntos Sociales, Interinamente a cargo de la Cartera

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10819-E.

SALTA, Octubre 17 de 1957.
Expediente Nº 4378/1957.

—VISTO este expediente que informa sobre la necesidad de tener que ausentarse a la Capital Federal el señor Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social a fin de realizar ante el Banco Central de la República Argentina gestiones oficiales vinculadas a la actividad crediticia de la mencionada Institución;

—Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Autorízase al señor Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social a trasladarse a la Capital Federal, a fin de realizar ante instituciones oficiales nacionales gestiones vinculadas al desenvolvimiento del organismo a su cargo, por el término de diez (10) días.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10820-G.

SALTA, Octubre 17 de 1957.
Expediente Nº 9001/57.

—ATENTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 3151 —con fecha 9 de Octubre del corriente año,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Rectifícase el inciso b— del artículo 1º— del Decreto Nº 10554, —dictado por esta Intervención Federal con fecha 3 del mes en curso, por el cual se designaba al señor NARCISO AGUIRRE, en el cargo de Agente de la Sub-Comisaría de Vaqueros (Dpto. La Caldera), dejándose establecido que lo es como Agente del Personal de Campaña, y en vacante de presupuesto, y no como se consignaba en el citado Decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10821-G.

SALTA, Octubre 17 de 1957.
Expediente Nº 9053/57.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, en nota Nº 3186, de fecha 11 de Octubre del corriente año,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al señor OSCAR DIEGO ORTIZ (C. 1914, — M. I. Nº 2.770.675 — D. M. Nº 4) en el cargo de Sub-Comisario del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto, de Jefatura de Policía de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
Min. de A. S. y S. Púb. Int. Fed. Interino
RAMON J. A. VASQUEZ
Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

DECRETO Nº 10822-G.

SALTA, Octubre 18 de 1957.
Expediente Nº 9050/57.

—VISTA la nota Nº 3182 de fecha 11 del mes en curso, elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase cesante desde el día 1º del mes en curso en el cargo de Agente plaza Nº 50 de la Comisaría Sección Primera, al señor JUAN GUALBERTO MENDEZ, por infracción al artículo 1162 inciso 9º del Reglamento General de Policía, que dice: 1162 (Serán suspendidos en sus funciones por el término de ocho días y separación, los que incurran en las faltas siguientes) 9º: "El agente que abandone sus funciones antes de la aceptación y comunicación de su renuncia o baja".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10823-G.

SALTA, Octubre 18 de 1957.
Expedientes Nros. 8616/57, 8815/57 y 8964/57.

—VISTAS las notas Nros. 2688 del 16-IX-57; 2905 del 27-IX-57 y 3072 del 7-X-57, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Nómbrase al siguiente personal en JEFATURA DE POLICIA, a partir de la fecha del presente Decreto;

a) FRANCISCO COLQUE — C. 1931 — M. I. Nº 7.225.506 — D. M. Nº 63, en el cargo de agente de la Sub-Comisaría de Alemania (Dpto. Guachipas) en vacante de presupuesto. (Expediente Nº 8610|57).

b) MANUEL JULIO ARMIÑANA — C. 1904 — M. I. Nº 3.934.832 — D. M. Nº 63, en el cargo de Comisario de Primera del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto y en carácter de reingreso. (Expediente Nº 8815|57).

c) REYNALDO ESPERIDION AVILA — C. 1913 — M. I. Nº 3.948.130 — D. M. Nº 63, en el cargo de agente del Personal de Campaña y en vacante de presupuesto. (Expediente Nº 8964|57).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10824-G.

SALTA, Octubre 18 de 1957.
Expedientes Nros. 8968|57, 8969|57 y 8986|57.

—VISTAS las notas Nros. 3076, 3077 y 3086 de fechas 7 del mes en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase en JEFATURA DE POLICIA, a partir de la fecha del presente Decreto al siguiente personal:

a) MARCELINO ALEJO GONZALEZ — C. 1932 — M. I. Nº 7.225.534 — D. M. Nº 63, en el cargo de agente plaza Nº 205 de la Comisaría Sección Tercera en reemplazo de don Gualberto Gonza. (Expediente Nº 8968|57).

b) MANUEL VILLADA — C. 1938 — M. I. Nº 7.247.415 — D. M. Nº 63, en el cargo de agente del Personal de Campaña en vacante de presupuesto. (Expte. Nº 8969|57).

c) GERONIMO CRUZ — C. 1930 — M. I. Nº 7.222.070 — D. M. Nº 63, en el cargo de agente del Personal de Campaña en vacante de presupuesto. (Expte. Nº 8986|57).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10825-G.
SALTA, Octubre 18 de 1957.
Expediente Nº 9064/57.

—VISTO lo solicitado en nota Nº 4452 de fecha 11 del mes en curso por Jefatura de Policía,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Autorízase a JEFATURA DE POLICIA, para que por intermedio de su Tesorería General, liquide (2) dos días de viáticos más un 25% conforme lo establece el Decreto Nº 7927|57, a favor del Comisario de Policía don JOSE POLITI para que proceda al traslado del detenido Arsenio Javier Arce desde la Ciudad de San Miguel de Tucumán a ésta, conforme a lo ordenado por el señor Juez en lo Penal Primera Nominación doctor Hugo A. Ramacciotti, como asimismo los gastos de movilidad para el referido funcionario y el detenido a trasladar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10826-G.
SALTA, Octubre 18 de 1957.
Expediente Nº 9065/57.

—VISTO lo solicitado en nota Nº 4453 de fecha 10 del mes en curso por Jefatura de Policía,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,
D E C R E T A:

Art. 1º.— Autorízase a JEFATURA DE POLICIA, para que por intermedio de su Tesorería General, liquide (8) ocho días de viáticos más un 50% conforme lo establece el Decreto Nº 7927|57, a favor de los Oficiales Inspectores de Policía, señores ENRIQUE GENARO GARCIA y OSCAR BARBARAN, a cada uno respectivamente, para que trasladen a la Capital Federal al detenido Tomás Zoilo Corbalán a efecto de proceder a su internación en un Nosocomio adecuado de acuerdo a lo aconsejado por el Médico Legal de Policía y lo ordenado por el señor Juez en lo Penal Primera Nominación doctor Hugo A. Ramacciotti, como asimismo los gastos de movilidad para los referidos funcionarios y el detenido a trasladar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10827-G.
SALTA, Octubre 18 de 1957.
Expediente Nº 8997/57.

—VISTA la nota Nº 326-M-11 de fecha 8 del mes en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Nómbrase Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de EL TALA (Dpto. La Candelaria), a la señora JULIANA MARGARITA POLICHE DE MOLINA C. 1918 — L. C. Nº 2.288.002, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10828-G.
SALTA, Octubre 18 de 1957.
Expediente Nº 9078/57.

—ATENTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota Nº 348-C-11 de fecha 11 del corriente mes y año,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,
D E C R E T A:

Art. 1º.— Designase interinamente a la AUTORIDAD POLICIAL, Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de La Poma (Dpto. La Poma), mientras dure la ausencia del titular señor Teodoro Casimiro, quién se encuentra con licencia reglamentaria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10829-G.
SALTA, Octubre 18 de 1957.
Expediente Nº 9094/57.

VISTA la Resolución Nº 37— dictada por la Municipalidad de Las Lajitas —1ª Sección— Anta, con fecha 10 de Octubre del año en curso, y elevada por el señor Interventor Municipal de la misma localidad, para su correspondiente aprobación, por parte del Gobierno de la Intervención Federal,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Apruébase la RESOLUCION Nº 37— dictada por la MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS —1ª SECCION (Dpto. de Anta), con fecha 10 de Octubre del corriente año, y cuyo texto seguidamente se transcribe:

"ACTA - RESOLUCION Nº 37.— En Las Lajitas, Dpto. de Anta - Primera Sección, Provincia de Salta, a los Diez días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las horas diez y treinta, el Interventor Municipal: RESUELVE: 1º) Utilizar el sesenta por ciento del total de los ladrillos propiedad de esta Comuna, para Obras Públicas. — 2º) El cuarenta por ciento restante o sean unos sesenta mil ladrillos destinarlos para la venta al público, para construcción de viviendas particulares, y de esta forma propender a la eliminación gradual de las construcciones de madera (ranchos). — 3º) El precio de cada mil será de doscientos cincuenta pesos, y al contado. — 4º) No se venderán nada más que diez mil ladrillos por cada persona, y no podrán ser transferidos a otra persona sin el consentimiento é intervención de esta Comuna. — 5º) Elévese a S. E. el señor Ministro de Gobierno para su aprobación. — 6º) Dése al Registro Municipal y archívese. — Firmado: RAFAEL M. CUGAT — Interventor Municipal. — Hay un sello de la Municipalidad".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10830-A.
SALTA, Octubre 18 de 1957.
Expediente Nº 25.852/57.

—VISTO este expediente donde corre agregada la renuncia interpuesta por el señor Jesús Ayala Cornejo, al cargo de Auxiliar 3º Enfermero Rotador del Hospital del Señor del Milagro; atento a la conformidad de la Dirección de Medicina Asistencial y a lo manifestado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Jesus Ayala Cornejo — L. E. Nº 382.471 — Auxiliar 3º, Enfermero Rotador del Hospital del Señor del Milagro, dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, a partir del día 29 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
Min. de A. S. y S. Púb. Int. Fed. Interino
SIMEON LIZARRAGA
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a Cargo de la Cartera

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10831—A.
SALTA, Octubre 18 de 1957.

VISTO este expediente en el que el señor Conrado Carrique, presenta su renuncia al cargo de Auxiliar 5º —Ordenanza— de la Guardería de Niños "Dr. Luis Güemes", y atento a lo manifestado por el Director de Patronato y Asistencia Social de Menores,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Conrado Carrique — Mat. Ind. Nº 7.234.178—, al cargo de Auxiliar 5º, Ordenanza, de la Guardería de Niños "Dr. Luis Güemes", dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a partir del 16 de octubre en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
Min. de A. S. y S. Púb. Int. Fed. Interino
SIMEON LIZARRAGA
Subsecretario de Asuntos Sociales, Interinamente a Cargo de la Cartera

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 10832—A.
SALTA, Octubre 18 de 1957.
Expte. Nº 610—M—57 (Nº 2977|54 y 21|33 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia),

VISTO en estos expedientes la Resolución Nº 445 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia reconociendo los servicios prestados a la Administración Provincial por don Luis Munizaga para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado adonde solicitó jubilación el 29 de junio de 1954, por expediente Nº 313.004;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 14 a 16, a lo dispuesto en artículos 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 de la Ley 1041|49 y artículo 67 del Decreto Ley 77|56, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 23;

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 445 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de setiembre pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Aceptar que el señor Luis Munizaga abone ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, la suma de $ 2.963.71 m|n. (Dos Mil Novecientos Sesenta y Tres Pesos con Setenta y Un Centavos Moneda Nacional), importe éste que con más sus intereses correspondientes alcanzan los aportes devueltos oportunamente al interesado, durante el lapso comprendido desde julio de 1923 hasta enero de 1933, con lo que quedan reconocidos dichos servicios".

"Art. 2º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316|46, Ocho (8) Años, Cinco (5) Meses y Veintiseis (26) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor Luis Munzaga, Mat. Ind. Nº 3.918.028, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado".

"Art. 3º — Establecer en $ 2.634.07 m|n. (Dos Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Pesos con Siete Centavos Moneda Nacional), la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses y diferencia del cargo artículo 20 del Decreo Ley Nacional Nº 9316|46".

"Art. 4º — La suma de $ 1.521.84 m|n. (Un Mil Quinientos Veintiun Pesos con Ochenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional), en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316|46, deberá ser ingresada ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, por el señor Luis Munizaga".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
Min. de A. S. y S. Púb. Int. Fed. Interino

SIMEON LIZARRAGA
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a Cargo de la Cartera

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10833—E.
SALTA, Octubre 18 de 1957.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se le liquide mediante libramientos parciales, la suma de $ 36.557.35, para pago de las planillas de jornales y horas extraordinarias devengadas durante los meses de julio, agosto y setiembre ppdos., por el personal transitorio de la misma, cuyas designaciones fueron aprobadas por decreto Nº 10729|57;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º — Apruébanse las planillas de jornales y horas extraordinarias devengadas por el personal transitorio de Dirección de Arquitectura de la Provincia que en las mismas se detallan, correspondientes a los meses de julio, agosto y setiembre del año en curso, y que en total ascienden a la suma de m$n. 36.557.35 %. (Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Siete Pesos con 35|00 Moneda Nacional); autorizándose su liquidación con los fondos que percibe con cargo al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial Decreto-Ley Nº 348|56 de la Ley de Presupuesto en vigencia —Orden de Pago Nº 230.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRAÑZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 10834—G.
SALTA, Octubre 18 de 1957.
Expte. Nº 8895|57.

VISTA la nota Nº 319—M—11, de fecha 30 de setiembre del corriente año, elevada por la Dirección General del Registro Civil de Salta, y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, Encargada de la Oficina del Registro Civil (2ª categoría) de la localidad de Aguaray (Dpto. San Martín), a la señora María Magdalena Silva de Rojas (C. 1937 — L. C. Nº 3.689.852— C. I. Nº 114.115).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 10835—A.
SALTA, Octubre 18 de 1957.
Expte. Nº 611|C|57 (Nº 2334|52 y 1347|57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la Resolución Nº 447 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, reajustando la jubilación acordada por Resolución 1326|52, aprobado por Decreto 2768|52, con la inclusión de 1 mes y 1 día de servicios provinciales y 11 años y 29 días de servicios nacionales reconocidos por Resolución Nº 1892 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, de fecha 13 de febrero de 1957, no computados en el cuadro de la jubilación primitiva, de los que se han deducido 8 años, 7 meses y 6 días por servicios simultáneos;

Atento al nuevo cuadro jubilatorio e informes de fojas 34 a 36, a lo dispuesto en artículos 2, 3, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 de la Ley 1041|49 y en artículos 30, 34, 44 a 46, 48, 72, 88 y 89 del Decreto Ley 77|56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 40,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 447 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de setiembre pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Reajustar la jubilación ordinaria anticipada acordada mediante Decreto Nº 2768 de fecha 25 de noviembre de 1952 a la ex-Maestra de Labores de la Escuela Güemes, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita María Celia Cornejo, Libreta Cívica Nº 9.464.406, en la suma de $ 649.22 m|n. (Seiscientos Cuarenta y Nueve Pesos con Veintidos Centavos Moneda Nacional), teniéndose en cuenta los servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, importe éste que deberá liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios en el orden nacional con más la bonificación de $ 200.— m|n. (Doscientos Pesos Moneda Nacional), que otorga el artículo 34 apartado 2) del Decreto Ley 77|56.

"Art. 2º — Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, el ingreso de $ 12.813.12 m|n. (Doce Mil Ochocientos Trece Pesos con Doce Centavos Moneda Nacional), en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316|46".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
Min. de A. S. y S. Púb. Int. Fed. Interino

SIMEON LIZARRAGA
Subsecretario de Asuntos Sociales, Interinamente a cargo de la Cartera

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 10836—A.
SALTA, Octubre 18 de 1957.
Expte. Nº 598—C—57 (Nº 7278—M—57 de Contaduría General de la Provincia).

VISTO en estas actuaciones, originadas en expediente Nº 5411|56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por el que se acordó jubilación a don Pedro Pablo Méndez, la nota Nº 1530 de aquella repartición solicitando el ingreso de $ 242.15 m|n., en concepto de cargo del artículo 20 del Decreto Ley 77|56 por aportes patronales omitidos de efectuar sobre sueldos percibidos por el titular en la Administración General de Aguas de Salta, y atento a lo aconsejado por Contaduría General a fojas 3,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la cantidad de Doscientos Cuarenta y Dos Pesos con Quince Centavos Moneda Nacional ($ 242.15 m|n.), en concepto de aportes patronales no efectuados sobre sueldos percibidos por don Pedro Pablo Méndez, y en cancelación del mismo Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, pagará a aquella repartición el expresado importe que deberá imputarse al Anexo G— Inciso Unico— Partida Principal 2— Parcial 4— Deuda Pública de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
Min. de A. S. y S. Púb. Int. Fed. Interino

SIMEON LIZARRAGA
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a cargo de la Cartera

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 10837—A.
SALTA, Octubre 18 de 1957.

Expte. Nº 592—C—57 (Nº 7277 de Contaduría General de la Provincia).

VISTO en estas actuaciones, iniciadas en expediente Nº 3353|57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que se gestiona el reconocimiento de servicios prestados en la Administración Provincial por don Hipólito Arjona, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Navegación la nota Nº 1512 de aquella repartición solicitando el ingreso de $ 546.39 m|n. en concepto de cargo del artículo 21 del Decreto Ley 77|56 por aportes patronales no efectuados oportunamente sobre sueldos percibidos por el titular, y atento al informe de Contaduría General de la Provincia a fojas 3,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la cantidad de Quinientos Cuarenta y Seis Pesos con Treinta y Nueve Centavos Moneda Nacional ($ 546.39 m|n.), en concepto de aportes patronales omitidos de efectuar sobre sueldos percibidos por don Hipólito Arjona; y en cancelación del mismo, Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, abonará a aquella repartición el expresado importe que deberá imputarse al Anexo G— Inciso Unico —Partida Principal 3— Parcial 4— Deuda Pública, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
Min. de A. S. y S. Púb. Int. Fed. Interino

SIMEON LIZARRAGA
Subsecretario de Asuntos Sociales, Interinamente a cargo de la Cartera

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 10838—A

SALTA, 18 de octubre de 1957.

Expediente 620-S-57 (Nº 3783|55, 4678|56 y 5073|56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la Resolucion Nº 452 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, acordando la jubilación solicitada por don René Salinas en nota de fecha 19 de diciembre de 1955; y,

CONSIDERANDO:

Que al 16 de diciembre de 1952, fecha en que dejó de prestar servicio por renuncia, contaba 45, 9 meses y 4 días de edad y 20 años, 5 meses y 5 días de servicios;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 15 a 22; a lo dispuesto en artículos 2, 3, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 de la Ley 1041|49 y en artículos 18 a 20, 30, 34, 44 a 46, 72, 85, 88 y 89 del Decreto Ley 77|56, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 27;

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Artículo 1º.— Apruébase la Resolución Nº 452 "para el Personal de la Industria, respectiva Provincia de Salta, de fecha 26 de setiembre de 1957, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados por el señor RENE SALINAS en las siguientes Reparticiones:

"POLICIA DE LA PROVINCIA: DOS (2) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS formulándose cargos al afiliado y patronal por las sumas de $ 416.79 m|n. (CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CTVOS. MONEDA NACIONAL) respectivamente.

"CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE PROVINCIA: SEIS (6) AÑOS, OCHO (8) MESES Y TRES (3) DIAS, formulándose cargos al afiliado y patronal por las sumas de $ 605.64 m|n. (SEISCIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CTVOS. MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos.

"MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA: UN (1) AÑO, DIEZ (10) MESES Y OCHO (8) DIAS, formulándose cargos al afiliado y patronal por las sumas de $ 334.— m|n. "TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL).

"Cargos estos que se formulan de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley Nº 77|56 y que el interesado deberá cancelar de una sola vez con el cobro de su primer haber jubilatorio y reclamarse la parte que corresponde al patronal.

"Art. 2º.— ACEPTAR que el señor RENE SALINAS abone a esta Caja en la misma forma consignada en el artículo 1º de la presente Resolución los cargos formulados por las Cajas que se mencionan a continuación:

"CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO: $ 85.38 m|n. (Ochenta y cinco pesos con Treinta y ocho Ctvos Moneda Nacional) por diferencia cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316|46.

"CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA, $ 582.90 m|n. (Quinientos ochenta y dos pesos con Noventa Ctvos Moneda Nacional) por el mismo concepto.

"Art. 3º.— ACORDAR al ex-Ayudante 5º de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, don RENE SALINAS, Mat. Ind. Nº 3.926.258, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley Nº 77|56, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, respectivamente con un haber jubilatorio básico mensual de $ 88.72 m|n. (Ochenta y Ocho Pesos con Setenta y Dos Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de su presentación con más la bonificación de $ 200.— m|n. (Doscientos Pesos Moneda Nacional), que otorga el artículo 34 apartado 2) del citado Decreto Ley hasta el 31 de enero de 1956, debiendo reajustarse dicho haber a partir del 1º de febrero del mismo año en la suma de $ 700.— m|n. (Setecientos Pesos Moneda Nacional), por imposición del apartado 4) del artículo nombrado precedentemente".

"Art. 4º — Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria el ingreso de $ 27.12 m|n. (Veintisiete Pesos con Doce Centavos Moneda Nacional), y $ 1.658.06 m|n (Un Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Pesos con Seis Centavos Moneda Nacional), respectivamente, en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316|46".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
Min. de A. S. y S. Púb. Int. Fed. Interino

SIMEON LIZARRAGA
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a cargo de la Cartera

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 10839—A.

SALTA, Octubre 18 de 1957.

Expte. Nº 612|V|57 (Nº 3301|52 y 529|54 de la Caja de Jubilacidnes y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la Resolución Nº 440 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, reajustando la jubilación acordada a don Martín Valdéz, por Resolución Nº 5598|54 aprobada por Decreto 11.059|54 con la inclusión de 1 año y 1 mes de servicios prestados a la Administración Provincial con posterioridad al 30 de junio de 1954, que no fueron computados en el cuadro de la jubilación primitiva;

Atento al nuevo cuadro jubilatorio e informes de fojas 34 a 39; a lo dispuesto en artículos 28, 29 inc. a), 34, 45, 46, 48, 72, 88 y 89 del Decreto Ley 77|56, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 47,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 440, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 20 de setiembre pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º.— REAJUSTAR el haber básico mensual de la jubilación ordinaria acordada por Decreto Nº 11.059 del 30 de julio de 1954 al señor MARTIN VALDEZ, Mat. Ind. Nº 3.933.560, teniéndose en cuenta el mayor tiempo de servicio prestados con posterioridad al cuadro jubilatorio de fs. 17, en la suma de $ 1.028.79 m|n. (Un mil Veintiocho pesos con Setenta y nueve Centavos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más las bonificaciones de $ 200.— m|n. (Doscientos pesos Moneda Nacional y $ 51.43 m|n. (Cincuenta y un pesos con cuarenta y tres Ctvos. Moneda Nacional) por imposición de los artículos 34, apartado 2) y 29 inc. a) del Decreto Ley 77|56 respectivamente, debiendo abonarse a partir del 1º de febrero de 1956 la suma de $ 100.— más que otorga el artículo 50 del citado Decreto-Ley".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
Min. de A. S. y S. Púb. Int. Fed. Interino

SIMEON LIZARRAGA
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a Cargo de la Cartera

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10840—E.

SALTA, 18 de octubre de 1957.

Expte. Nº 4307—1957.

VISTO este expediente y el Decreto Nº 10.650, de fecha 7 del corriente mes y año que dispone la liquidación de un total de $ 3.546.60 m|n. para abonar las sumas devengadas por el personal de servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por horas extraordinarias correspondientes a los meses de agosto y setiembre ppdos.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 18 la Habilitación de Pagos de dicha Secretaría de Estado solicita se deje sin efecto el Decreto expresado por haberse deslizado errores de cálculo en la planilla correspondiente, los que fueron posteriormente rectificados reajustándose sus importes de conformidad al detalle y proporciones consignadas en la nueva planilla corriente a fs. 2;

Por ello,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto Nº 10.654, de fecha 7 de octubre del corriente año, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º.— Apruébase la planilla corriente a fs. 2, de horas extraordinarias devengadas por el personal de servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas durante los meses de agosto y setiembre del corriente año, cuyo importe total asciende a la suma de $ 2.799.47 m|n. (Dos mil setecientos noventa y nueve pesos con cuarenta y siete Ctvos. Moneda Nacional).

Art. 3º.— Con intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 2.799.47 m|n. (Dos mil setecientos noventa y nueve pesos con cuarenta y siete Ctvos. Moneda Nacional), para que a su vez se haga efectiva por el concepto expresado precedentemente, a los beneficiarios de la planilla aprobada por el artículo anterior, en la forma y proporción consignados en la misma, con imputación a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Pago Anual Nº 14:

Anexo C, Inciso 1, Item 1, Principal c) 2, Parcial 5	$ 2.434.33
Anexo C, Inciso 1, Item 1, Principal e) 2, Parcial 1, ...	" 365.14
	$ 2 799.47

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10841—E.

SALTA, 18 de octubre de 1957.

Expediente Nº 4131-1957.

VISTO este expediente en el que TRES CERRITOS S. A., solicita reconsideración sobre el recargo que por Ley 1328—Art. 4º aplica la Dirección General de Rentas a la propiedad de la firma aludida ubicada en calle España 526|40 de esta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que como es de conocimiento público, el inmueble de referencia fué objeto de una operación de compra-venta entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y la empresa mencionada, acto perfeccionado mediante escritura pública, con el objeto de que la misma procediera a la construcción de un monumental edificio de renta con locales para comercio y departamentos para vivienda;

Que a tal efecto Tres Cerritos S. A. demolió en oportunidad la vieja edificación existente en el solar; y posteriormente, al ir a comenzar la construcción del nuevo edificio, la Subcomisión Investigadora que actuó en la Caja de Jubilaciones y Pensiones, impugnó la operación de compra-venta, habiéndose entablado tratativas con intervención del Poder Ejecutivo de la Provincia, las que se encuentran aún sin resolver en definitiva;

Que por tal, corresponde al Poder Administrador hacer lugar a la suspensión de los recargos que sobre el inmueble puedan pesar, mientras se mantenga la situación apuntada precedentemente y que motivara estas actuaciones;

Por ello, y oído el señor Fiscal de Estado y lo informado por la Dirección General de Rentas a fs. 7 y vuelta,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorizase a la Dirección General de Rentas a suspender los recargos establecidos por el artículo 3º de la Ley Impositiva en vigor y por el artículo 4º de la Ley Nº 1328 del ano 1951 a la Soc. Anón. Com. Ind. Fin. Inm. y Agrop. "TRES CERRITOS" sobre su inmueble, Part. 32051 de la Capital, sita en calle España 526|40, con salida a Avenida Belgrano, por el tiempo que duren las tratativas que con intervención del Poder Ejecutivo se vienen realizando sobre el acto de compra-venta del inmueble en cuestión, haciéndose reserva expresa para exigir el pago respectivo en su caso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10842—E.
SALTA, octubre 18 de 1957.
Expediente Nº 4359—1957.

VISTO este expediente en el que la Direccida General de Rentas solicita se disponga la ampliación hasta el 30 de noviembre próximo del plazo para el pago del impuesto inmobiliario correspondiente al año en curso, que fuera establecido por el Decreto Nº 9292, de fecha 25 de julio ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose prorrogado hasta esa fecha el término para la suspensión de la aplicación de recargos por baldío, resulta conveniente ampliar asimismo el tiempo para el pago de la contribución territorial, a los fines de evitar los inconvenientes que se originarían como consecuencia de las devoluciones de recargos abonados con el impuesto, que podrían solicitarse por los propietarios que hubieran iniciado gestiones tendientes a la edificación hasta el 30 de noviembre próximo;

Que asimismo hace aconsejable la adopción de la medida expresada el escaso tiempo que han tenido los contribuyentes desde que se pusieran a su disposición las boletas correspondientes, especialmente en la campaña, como también la circunstancia de que habiendo tenido que adaptarlas a las disposiciones del Código Fiscal, resultó necesario efectuar modificaciones en las mismas, lo que ha motivado que algunos no fueran aún puestas al cobro;

Por ello,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Amplíase hasta el 30 de noviembre próximo el plazo para el pago de las cuotas semestrales del impuesto inmobiliario, correspondientes al año 1957, que fuera establecido por Decreto Nº 9292|57, y que podrán hacerse efectivas hasta esa fecha sin los recargos y adicionales fijados por los artículos 99 y 100 del Código Fiscal en vigencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10843—E.
SALTA, 18 de octubre de 1957.
Expediente 4433|57.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta, solicita el reintegro de la suma de $1.878.041.11, invertida en el Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen provincial, Ayuda Federal y Recuperación Económica Nacional, durante el período del 1º de agosto al 30 de septiembre del año en curso, conforme a las planillas de balance de imputaciones y compromisos que corren agregadas a estos obrados,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, páguese a favor de Administración de Vialidad de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 1.878.041.11 (Un millón ochocientos setenta y ocho mil cuarenta y un pesos con Once Ctvos. Moneda Nacional), en carácter de reintegro por la inversión realizada en la ejecución del Plan de Obras durante el período del 1º de agosto al 30 de septiembre del año en curso, con imputación a las partidas respectivas del presupuesto vigente, que se detallan en las planillas que corren a fs. 6, confeccionadas por el departamento de imputaciones de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 10844—E.
SALTA, 18 de octubre de 1957.
Expediente Nº 4279|57.

VISTO que la Municipalidad de Rosario de la Frontera solicita se amplíe a $ 16.000.— el subsidio de $ 6.000.— acordado por Decreto Nº 7527|57 para realizar trabajos de arreglo del pozo existente en Puente de Plata, a fín de poder realizar la excavación de un nuevo pozo é instalar sobre el mismo un molino a viento para la extracción del agua;

Atento a que de la partida destinada para subsidio de municipalidades para que realicen obras públicas y de interés general aún queda saldo favorable para poder acceder a lo solicitado,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º.— Amplíase hasta la suma de $ 16.000 (Dieciseis mil pesos moneda nacional) el subsidio de $ 6.000.— acordado mediante Decreto Nº 7527, a la Municipalidad de Rosario de la Frontera, con destino a la excavación de un nuevo pozo y colocación sobre el mismo de un molino de viento para la extracción del agua.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 10845—E.
SALTA, 18 de octubre de 1957.
Expediente Nº 4324-57.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 847 de fecha 8 de octubre del año en curso;

Por ello y atento a lo dispuesto en la misma,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º.— Apruébase la Resolución Nº 847 de fecha 8 de octubre del año en curso, dictada por Administración de Vialidad de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"1º.— Aprobar el detalle de redistribución propuesto por División Contable en la siguiente forma:

Partidas Principal	Partidas Parcial	CONCEPTO	Crédito Anual Parcial	Crédito Anual Principal
		INCISO 1		
		ITEM 3 — PLAN DE OBRAS — FONDOS PROPIOS		
a)		**GASTOS GENERALES**		5.713.817.—
	1	Servicios Generales		5.713.817.—
	2	Alquileres de Inmuebles	500.—	
	6	Combustibles y Lubricantes	250.000.—	
	12	Conserv. báquinas, motores aparatos y Herramientas	450.000.—	
	13	Conserv. de vehículos	450.000.—	
	17	Estudios y misiones especiales	30.000.—	
	18	Fletes y acarreos	15.000.—	
	30	Propaganda y publicidad	30.000.—	
	35	Seguros de accidentes de trabajo y resp. civil	50.000.—	
	38	Uniformes y equipos	18.000.—	
	40	Viáticos y movilidad	100.000.—	
	41	Conservación de la red caminenera provincial	2.645.317.—	
	42	Para pago de sueldos, jornales, Ap. Patronal, Bonificación sobreasignación, etc. del personal de la Administración	700.000.—	
	43	Conserv. y Rep. Pav. ciudad y pueblos de campaña, enripiados en Ciudad de Salta	100.000.—	
	44	Para pagos de sueldos, Ap. Patronal, Bonif. sobreasig. etc. y Gastos de Pavimentos en Ciudad de Salta, y Pueblos de Campaña	75.000.—	
	45	Pagos de sueldos, Ap. Patronal, Bonif. Sobreasig. est. del Personal de Obras de Cop. Federal	100.000.—	
	46	Pagos de sueldos, Ap. Patronal, Bonificación, etc., del Personal afectado al Plan de Obras de la Administración	200.000.—	
	47	Pago de sueldos, Ap. Patronal bonificación, etc., del Personal de Secc. D. A. M. E.	500.000.—	

Partidas Principal	Parcial	CONCEPTO	Crédito Parcial	Anual Principal
b).		INVERSIONES Y RESERVAS		925.000.—
	1	Servicios Generales		925.000.—
	5	Inmuebles y Obras	55.000.—	
	7	Instrumental Científico	30.000.—	
	11	Adq. máquinas, motores, aparatos y herramientas	250.000.—	
	13	Materiales y materias primas	90.000.—	
	14	Materiales p|construcción	100.000.—	
	22	Adq. de automotores y equipos	300 000.—	
	23	Adq de carpas y casillas rodantes	100.000.—	
		TOTAL DEL ITEM 3		6.638.817.—

"2º.— Que esta redistribución se efectúe con retroactividad al 1º de enero del corriente año.

"3º.— Dejar sin efecto la Resolución Nº 545 del 29—4—57".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 10846-E.

SALTA, Octubre 18 de 1957.
Expediente Nº 4404|57.

—VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se autoricen las comisiones de servicio cumplidas en la Ciudad de Tucumán por los empleados de la misma, señores Onofre Velarde, Marcos Gutierrez, Manuel Arredes y Justo C. Maita, en oportunidad del traslado del material de construcción adjudicado a la firma Hieromat, con destino a la obra "Barrio Ferroviario Capital";

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízanse las comisiones de servicio cumplidas en la Ciudad de Tucumán, por los empleados de Dirección de Arquitectura que a continuación se detallan, durante los días que se especifican y por los motivos indicados precedentemente:

Días 9 al 11|10|57
ONOFRE VELARDE (Auxiliar Oficina Suministros)
MARCOS GUTIERREZ (Chofer)
Días 15 al 17|10|57
MANUEL ARREDES (Auxiliar Oficina Suministros).
JUSTO R. MAITA (Chofer)

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 10847-E.

SALTA, Octubre 18 de 1957.
Expediente Nº 4403|57.

—VISTO que la Municipalidad de Salvador Mazza solicita se amplíe hasta la suma de $ 75.000.— el subsidio de $ 35.000.— acordado por Decreto Nº 7527, con destino a la terminación de un galpón y edificio para la usina termoeléctrica por resultar insuficiente este importe para la construcción de la obra

Atento a que existe saldo favorable de la partida contemplada en el Plan de Obras para subsidio a las Municipalidades de campaña con destino a la ejecución de obras de beneficio común;

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Amplíase hasta la suma de $ 75.000 (Setenta y cinco mil pesos moneda nacional), el subsidio de $ 35.000.— acordado a la Municipalidad de Salvador Mazza por Decreto Nº 7527|57, con destino a la misma obra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 10848—E.

SALTA, 18 de octubre de 1957.
Expte. Nº 2799|57.

VISTO que la firma Melusso y Di Bez S. R. L. solicita le sea abonada la suma de $ 15.669 93 en concepto de pago de pavimentación correspondiente al inmueble de propiedad fiscal ocupado por la Escuela Belgrano de la ciudad de Metán;

CONSIDERANDO:

Que dicha erogación puede imputarse al rubro "Deuda Pública", por no existir en el presupuesto vigente, Plan de Obras Públicas, partida específica para este fin;

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Reconócese un crédito por la suma de $ 15.669.93 y por el concepto precedentemente expresado, a favor de la firma MELUSSO Y DI BEZ S. R. L.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, liquídese a favor de la firma Melusso y Di Bez S. R. L., la suma de $ 15.669.93 m|n. (Quince mil seiscientos sesenta y nueve pesos con 93|100 moneda nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G, Inciso I, Deuda Pública, Principal 2, Parcial 4, del Presupuesto vigente para el ejercicio 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 10849—E.

SALTA, 18 de octubre de 1957.

VISTO el Decreto Nº 10806, de fecha 17 del corriente por el que se autoriza al Delegado de la provincia ante el Organismo Interprovincial del Agua del Noroeste Argentino, Ing. Hugo A. Pérez, para esistir a las reuniones que celebrará el organismo en la ciudad de Tucumán durante los días 19 y 20 del corriente;

Atento a que dicho delegado debe viajar por vía automovilística;

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase al chófer don Héctor R. Maristani, para trasladarse a la ciudad de Tucumán conduciendo al Ing. Hugo A. Pérez, a los fines expresados en el Decreto Nº 10806 de fecha 17 de Octubre del año en curso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 10850—E.

SALTA, 18 de octubre de 1957.
Expediente Nº 5227,V|56.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia, solicita se adjudique al contratista Gilberto De Lisa la realización de la obra "Construcción Edificio para Policía y Estación Sanitaria en la localidad de El Naranjo- Rosario de la Frontera", en la suma de ciento sesenta y cinco mil quinientos once pesos con 92|100 moneda nacional ($ 165.511.92);

CONSIDERANDO:

Que la propuesta del contratista De Lisa resulta la más conveniente de las presentadas en la licitación privada convocada por Dirección de Arquitectura al efecto, y en razón de haber fracasado la licitación publica anterior según Resolución Nº 548 de fecha 5 de Julio del año en curso, de conformidad con la autorización conferida por Decreto Nº 7421|57, según consta en el acta labrada por el señor Escribano de Gobierno que corre a fs. 95;

Atento a que la documentación correspondiente ha sido aprobada por Decreto Nº 7421|57,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Declárase desierta la licitación pública convocada por Dirección de Arquitectura de la Provincia mediante Resolución Nº 548|57, y de conformidad con la autorización conferida por Decreto Nº 7421|57.

Art. 2º.— Adjudícase al contratista Gilberto De Lisa la realización de la obra "Construcción Edificio para Policía y Estación Sanitaria en la localidad de El Naranjo", por el sistema de Ajuste Alzado y por el importe total de $ 165.511.92 (Ciento sesenta y cinco mil quinientos once pesos con 92|100 moneda nacional).

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H, Inciso I, Capítulo III, Título 6, Sub

título D, Rubro Funcional III, Parcial 5, del Presupuesto vigente-, Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen provincial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 10851—E.
SALTA, 18 de octubre de 1957.
Expediente Nº 4385-57.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el Acta de Recepción Definitiva de la obra del señor Domingo de las Mercedes D'Uva, construída por el señor Lizardo Pérez y ubicada en el loteo ex-La Rural, Avenida Virrey Toledo y Leguizamón entre pasaje sinombre, como así también solicita se devuelvan las sumas depositadas en concepto del 10% de garantía de los certificados correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de la obra del señor Domingo de las Mercedes D'Uva, emitida por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista de la misma señor Lizardo Pérez.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería Generl a favor del señor Lizardo Pérez, la suma de $ 870.— (Ochocientos setenta pesos Moneda Nacional), en concepto de devolución de los depósitos en garantía correspondientes a los certificados Nº 1 y 2 de la obra de referencia, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar — Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas —Decreto Nº 8631|54".

Art. 3º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 600.— (Quinientos pesos Moneda Nacional), para que con dicho importe atienda la devolución del depósito en garantía correspondiente al certificado Nº 7 de dicha obra, con imputación al rubro "Cuentas Especiales —Depósitos en Garantía".

Art. 4º.— Autorízase a Dirección de Arquitectura de la Provincia, a devolver directamente al contratista de referencia, la suma de $ 1.300.— (Un mil trescientos pesos Moneda Nacional), con los fondos respectivos que corresponden a las retenciones en concepto de garantía de los certificados 3, 4, 5 y 6 de la citada obra.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 10852—E.
SALTA, 18 de octubre de 1957.
Expediente Nº 1151|57.

VISTO estas actuaciones por las que la firma Alberto Fehling Ltda. gestiona el pago de la suma de $ 570.55 importe de los materiales faltantes de los vehículos "jeep" Land Rover, importados por la Provincia;

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de $ 570.55 m|n. (Quinientos setenta pesos con 55|100 moneda nacional), para que con la misma y con cargo de rendir cuenta, abone igual importe a la firma Alberto Fehling Ltda., por el concepto precedentemente expresado; con imputación al Anexo H, Capítulo III, Título 3, Subtítulo B, Rubro Funcional I, Parcial 1, Plan de Obras Públicas atendido con recursos nacionales— Decreto Ley de presupuesto vigente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 10853—E.
SALTA, 18 de octubre de 1957.
Expediente Nº 662-57.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago planillas de liquidación de intereses por mora en la cancelación de los certificados Nros. 4, 5, 6, 7, Parcial 1 C. P. y 2 C. P., correspondientes a la obra "Escalinata Monumento General Güemes", emitidas a favor del contratista Carlos Bombelli, por la suma total de $ 10.269.76;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, según informa Contaduría General;

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Apruébase las planillas de liquidación de intereses por mora en el pago de los certificados Nros. 4, 5, 6, 7 — Parcial — 1 C. P., y 2 C. P., correspondientes a la obra "Escalinata Monumento General Güemes", emitidas por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Carlos Bombelli, y por la suma de $ 10.269.76 (Diez mil doscientos sesenta y nueve pesos con 76|100 Moneda Nacional).

Art. 2º.— Reconócese un crédito a favor del Contratista Carlos Bombelli, por la suma total de $ 10.269.76 (Diez mil doscientos sesenta y nueve pesos con 76|100 Moneda Nacional), importe de las planillas aprobadas por el artículo anterior.

Art. 3º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 10854—E.
Expediente Nº 3418|57.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución Nº 1057, de fecha 3 del corriente, solicita se adjudique a la empresa constructora Melusso y Di Bez S. R. L., la realización de la obra Nº 17 "Canal margen derecha río Pasaje ó Juramento-Etapa A" (Dpto. de Metán), en la suma de $ 1.730.048.57 m|n.,

CONSIDERANDO:

Que del cuadro comparativo que corre a fs 130; confeccionado por el Departamento de Estudios y Proyectos de la repartición, la propuesta de la referida empresa resulta la más conveniente para los intereses fiscales, teniendo en cuenta además la capacidad técnica de la misma, demostrada en anteriores obras que realizó a entera satisfacción de Administración General de Aguas de Salta ;

Atento a que la documentación de la obra fué aprobada por Decreto Nº 10025 del 4 de setiembre del año en curso,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Adjudícase a la empresa constructora Melusso y Di Bez S. R. L., la realización de la obra Nº 17— de Administración General de Aguas de Salta: "Canal margen derecho río Pasaje o Juramento— Etapa A—" (Dpto. de Metán), en la suma de $ 1.739.048,57 (Un millón setecientos treinta mil cuarenta y ocho pesos con 57|100 moneda nacional).

Art. 2º.— Autorízase a Administración General de Aguas de Salta para invertir las sumas de $ 173.004.85 y $ 34.600.97 m|n. en concepto del 10% de imprevistos y 5% de inspección respectivamente, en la obra adjudicada precedentemente.

Art. 3º.— El gasto que demande la realización de esta obra se imputará al Anexo H— Inciso IV— Capítulo II— Título 7— Subtítulo B— Rubro Funcional II— Parcial 10— del presupuesto vigente— Plan de Obras Públicas atendido con fondos de recuperación económica nacional.

Art. 4º.— Déjase establecido que durante el presente ejercicio Administración General de Aguas de Salta no deberá expedir certificados para esta obra por una suma superior a $ 1.5000.000.—

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 10855-G.
SALTA, Octubre 18 de 1957.

—VISTAS estas solicitudes de licencias por enfermedad de personal perteneciente a Jefatura de Policía, y atento los certificados médicos adjuntos a estas actuaciones expedidos por la oficina del Servicio de Reconocimientos Médicos de la Provincia y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Concédense licencias por enfermedad con goce de sueldo al siguiente personal de Jefatura de Policía, de acuerdo a los Artículos 13º— 14º y 17º— de la Ley Nº 1882|55:

José Marcos Aybar: treinta (30) días, a partir del 1º|6|57;

José Marcos Aybar: nueve (9) días, a partir del 23|6|57;

Faustino López: ocho (8) días, a partir del 27|7|57;

Faustino López: dos (2) días, a partir del 7|8|57;

Pedro Liendro: diez (10) días, a partir del 7|6|57;

Rumberto Jaime: veinte (20) días, a partir del 25|6|57;

Teodoro Valé: quince (15) días, a partir del 15|6|57;

Teodoro Valé: quince (15) días, a partir del 30|6|57;

Teodoro Vale: quince (15) días, a partir del 15|7|57;

Teodoro Valé: treinta (30 días, a partir del 30|7|57;

Cecilio Salva: sesenta (60) días, a partir del 28|7|57;

Pedro Sales: treinta (30) días, a partir del 26|7|57;
Pascuala P. de Cardozo: diez (10) días, a partir del 13|8|57;
Santiago Calpanchay: sesenta (60) días, a partir del 10|7|57;
Néstor A. Cañizares: tres (3) días, a partir del 26|7|57;
Néstor A. Cañizares: cinco (5) días, a partir del 29|7|57;
Néstor A. Cañizares: cinco (5) días, a partir del 3|8|57;
Ricardo Ciccarelli: cinco (5) días, a partir del 22|6|57;
Ricardo Ciccarelli: seis (6) días, a partir del 27|6|57;
Ricardo Ciccarelli: dos (2) días, a partir del 3|7|57;
Ricardo Ciccarelli: dos (2) días, a partir del 21|7|57;
Santos Burgos: diez (10) días, a partir del 14|8|57;
Amadeo Ernesto Vázquez: diez (10) días, a partir del 2|8|57;
Juan Carlos Ovejeros: siete (7) días, a partir del 21|5|57;
Juan Carlos Ovejeros: siete (7) días, a partir del 28|5|57;
Alfonso Moya: quince (15) días a partir del 1º|8|57;
Andrés Mamaní: quince (15) días, a partir del 1º|8|57;
Andrés Mamaní: seis (6) días, a partir del 17|6|57;
Andrés Mamaní: ocho (8) días, a partir del 23|6|57;
Andrés Mamaní: cinco (5) días, a partir del 1º|7|57;
Andrés Mamaní: seis (6) días, a partir del 6|7|57;
Andrés Mamaní: cinco (5) días, a partir del 12|7|57;
Andrés Mamaní: cuatro (4) días, a partir del 17|7|57;
Andrés Mamaní: cinco (5) días, a partir del 21|7|57;
Ricardo Gutiérrez: diez (10) días partir del 5|6|57;
Ricardo Gutiérrez: cuatro (4) días, a partir del 15|6|57;
Inocencio Gerón: siete (7) días, a partir del 25|6|57;
Inocencio Gerón: cuatro (4) días, a partir del 2|7|57;
Modesto Flores: treinta (30) días, a partir del 26|6|57;
Francisco Llanes: diez (10) días, a partir del 7|6|57;
Francisco Llanes: tres (3) días, a partir del 22|6|57;
Francisco Llanes: cinco (5) días, a partir 17|6|57;
Francisco Llanes: tres (3) días, a partir del 21|7|57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
RAMON J. A. VAZQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10856-G.

SALTA, Octubre 18 de 1957.
Expte. Nº 7167|57.

—VISTO este expediente mediante el cual la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas, eleva para aprobación de esta Intervención Federal la ampliación de la Resolución Nº 1, y atento lo informado por Contaduría General a fojas 9, de estas actuaciones,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Apruébase la ampliación de la Resolución Nº 1— dictada con fecha 25 de setiembre del año en curso, por la "Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas", cuya parte dispositiva establece:

"Salta, 25 de setiembre de 1957.
"EXPEDIENTE Nº 7167.
"Ref.: Resolución Nº 1, de fs. 2.
"COMISION PROVINCIAL PROTECTORA
"DE BIBLIOTECAS.
"Visto lo solicitado por Contaduría General a fs. 9, de este expediente, en el sentido de que se establezca si el monto del subsidio acordarse a la Biblioteca "José Hernández" de esta ciudad, es para sueldos o para la compra de libros, como así mismo el nombre del beneficiario, y la aplicación del importe a liquidarse, y

"CONSIDERANDO:

"que la biblioteca beneficiaria se halla encuadrada en las previsiones del Decreto 5829|56,
"Art. 7º, la Comisión Provincial Protectora de
"Bibliotecas
"RESUELVE:
"1º.— Dejar establecido que el subsidio otorgado por Resolución Nº 1, a la biblioteca "José Hernández", es por la suma mensual de "$ 300.oo m|n., para sueldo del Bibliotecario.
"2º.— Que dicho importe deberá girar mensualmente a nombre del Presidente de la Biblioteca, Sr. Jorge N. Cornejo, quién deberá rendir cuentas dentro de los diez días hábiles.

"3º.— Que corresponde se liquiden a favor de la citada biblioteca, los subsidios con retroactividad al 7 de junio del cte. año, fecha de su reconocimiento, de conformidad a lo establecido en el art. 12, del Decreto 5829|56.
"4º.— Dar traslado de la presente Resolución a las autoridades correspondientes y a la "Biblioteca "José Hernández".
"Fdo. Carlos Verduzco— Presidente— Federico Castellanos— Presidente Consejo Gral. de Educación— y Raúl Aráoz Anzóategui— Director General de Turismo y Cultura".

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D— Inciso XII— Otros Gastos— Principal c)1— "Subsidios y Subvenciones" Parcial 3— "Fomento (Bibliotecas)"— del Presupuesto vigente— Orden de Pago Anual Nº 56".

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
RAMON J. A. VAZQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 10857-G.

SALTA, Octubre 18 de 1957.
Expte. Nº 7642|57.

—VISTO el presente expediente que por el mismo la Comisión Protectora de Bibliotecas, eleva a aprobación de esta Intervención Federal, la ampliación de la Resolución Nº 2, dictada por la misma, y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 6, de estos obrados,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la ampliación de la Resolución Nº 2— dictada con fecha 20 de setiembre del corriente año, por la "Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas" cuya parte dispositiva establece:

"Salta, 20 de setiembre de 1957.
"EXPEDIENTE Nº 7642.
"Ref.: Resolución Nº 2 de fs. 2.
"COMISION PROVINCIAL PROTECTORA
"DE BIBLIOTECAS.
"Visto lo solicitado por Contaduría General "a fs. 6 de este expediente, en el sentido de "que se establezca el monto del subsidio acordado a la Biblioteca Municipal de Guachipas, como asimismo el nombre del beneficiario, y la aplicación del importe a liquidarse, y

"CONSIDERANDO:

"que la biblioteca beneficiaria se halla encuadrada en las previsiones del Decreto 5829|56,
"Art. 7º, la Comisión Provincial Protectora
"de Bibliotecas
"RESUELVE:
"1º.— Dejar establecido que el subsidio otorgado por Resolución Nº 2, a la Biblioteca Municipal de Guachipas es por la suma mensual de $ 300.oo m|n, para sueldo del Bibliotecario.
"2º.— Que dicho importe deberá girarse mensualmente a nombre del Presidente de Biblioteca Sr. Avelardo Lisardo, quién deberá rendir cuentas dentro de los diez días hábiles.
"3º.— Que corresponde se liquiden a favor de la citada Biblioteca, los subsidios con retroactividad al 1º de julio del cte. año, fecha de su reconocimiento, de conformidad a lo establecido en el art. 12 del Decreto 5829|56.
"4º.— Dar traslado de la presente Resolución a las autoridades correspondientes y a la Biblioteca Municipal de Guachipas.
"Fdo: Carlos Verduzco— Presidente— Federico Castellanos— Presidente Consejo Gral. de Educación— y Raúl Aráoz Anzóategui— Director General de Turismo y Cultura."

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D— Inciso XII— Item 2— Otros Gastos— Principal c)1— "Subsidios y Subvenciones"— Parcial 3— "Fomento (Bibliotecas)"— del Presupuesto vigente 1957— Orden de Pago Nº 56.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
RAMON J. A. VAZQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 10858-G.

SALTA, Octubre 18 de 1957.
Expte. Nº 9085|57.

—VISTO este expediente por el cual la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"— eleva a aprobación de esta Intervención Federal, la Resolución Nº 109— dictada por ese Establecimiento,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 109, dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"— con fecha 14 del corriente mes y año, cuya parte dispositiva dice:

"Salta, 14 de octubre de 1957.
"RESOLUCION Nº 109.
VISTO: La necesidad de fijar las fechas de exámenes en el próximo mes de Noviembre del cte. año, para aquellos alumnos que adeuden materias previas, y

CONSIDERANDO:

Que en éste Establecimiento Educacional, cómo en todos los afines, es necesario la constitución de mesas examinadoras, para establecer en el alumnado, la ubicación de Ley en los cursos que les correspondan, en base a la aprobación ó aplazo de las asignaturas que adeuden, Por ello,
LA DIRECTORA DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "HIPOLITO IRIGOYEN"
RESUELVE:

Art. 1º.— Esta Dirección recibirá desde el día 15 de Octubre del cte. año, hasta el 30

del mismo, las solicitudes de exámenes de los alumnos que adeuden materias previas, en el horario de Lunes a Viernes, de 20.30 a 22.00 horas.

Art. 2º.— Elevar al Señor Secretario General de la Intervención Federal, por duplicado, la presente Resolución, a los efectos de su publicación en los diarios locales.

Art. 3º.— Elevar esta Resolución a aprobación del Ministerio de Gobierno, Justisia é I. Pública.

Art. 4º.— Cópiese en el Libro de Resoluciones, y archívese.

Fdo: ANA MARIA GUIA— Cont. Púb. Noc. —Directora— y JOSE H. REBASTI — Secretario Int."

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10859-G.

SALTA, Octubre 18 de 1957.

Expte. Nº 8990|57.

—VISTO el presente expediente en el que a fs. 1, el señor Decano de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, mediante nota elevada con fecha 8 del mes en curso, comunica serias irregularidades cometidas por el Auxiliar 3º— de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, adscripto a ese Establecimiento Educacional, don Hipólito G. Ramos, con motivo de sus reiteradas inasistencias a su labor diaria, sin justificación que verdaderamente pueda considerársela como tal; y solicita al mismo tiempo y por esa circunstancia, se deje sin efecto la adscripción del señor Ramos, a la Escuela, ya que no cumple con sus obligaciones emergentes de su condición de agente de la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se reúnan los antecedentes necesarios, para aplicar al causante las sanciones disciplinarias que correspondan por las irregularidades apuntadas precedentemente, y a los efectos de determinar su situación, en cuanto se trate de fijar una Dependencia de la Administración Provincial, a donde pueda afectársele;

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Déjase sin efecto la adscripción a la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, del Auxiliar 3º— de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia, don Hipólito Gregorio Ramos, dispuesta por decreto Nº 10059— de fecha 6 de setiembre del año en curso, —en virtud a lo solicitado por el citado Establecimiento Educacional.

Art. 2º.— Dispónese la adscripción a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno Justicia é Instrucción Pública, del Auxiliar 3º— de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia, don Hipólito Gregorio Ramos; sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que pudieran corresponderle por las reiteradas inasistencias sin justificación, mientras se encontraba adscripto a la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 10860-G.

SALTA, Octubre 18 de 1957.

Expte. Nº 7654|57.

—VISTO el decreto Nº 10499— de fecha 30 de setiembre ppdo., por el que se fija a favor del señor Ciro Rico, en su carácter de Director "ad-honorem"— de la Dirección Provincial de Aeronáutica, un viático diario de $ 100 m|n. cuando deba realizar viajes en misión oficial, por el interior de la Provincia, y de $ 140 m|n. para los casos cuando la misión oficial lo haga fuera de ella; y

CONSIDERANDO:

Que la fijación del viático de $ 140 m|n. para cuando el nombrado funcionario deba salir fuera de la Provincia, está de más, por cuanto ya estos casos están previstos por el decreto Nº 7927|57, del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, que se aplica en todas las liquidaciones de viáticos, y que en su artículo 3º dice textualmente:

" n) Cuando la comisión del agente o agentes se realice en las provincias limítrofes, la escala del inciso k) será aumentada en 25%, y en un 50% cuando la comisión tenga lugar en las demás provincias o en la Capital Federal".

Por ello; y atento a lo solicitado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a fs. 6, del presente expediente,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.- Déjase sin efecto la aplicación del viático de Ciento cuarenta pesos m|n. ($ 140 m|n.) cuando deba realizar viajes en misión fuera de la Provincia, al señor Director "ad-honorem" de la Dirección de Aeronáutica Provincial, don Ciro Rico, dispuesta por decreto Nº 10499, de fecha 30 de setiembre del año en curso; debiendo regirse estas liquidaciones de viáticos por misión oficial fuera de la jurisdicción provincial, de acuerdo a las disposiciones del decreto Nº 7927|57, art. 3º, inc. n).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insérte se en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10861—G.

SALTA, 18 de octubre de 1957.

Expediente Nº 8626|57.

VISTAS las presentes actuaciones en las que la Dirección Provincial de Educación Física a fs. 7, comunica haber recibido del Instituto Nacional de Acción Social y por intermedio de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta, en la Capital Federal, los equipos deportivos, que en planillas corrientes a fs. 8 y 9 se detallan; y,

CONSIDERANDO:

Que entre los elementos que figuran en nota de remisión, algunos de ellos no fueron recibidos, presumiéndose se trate como consecuencia del mal estado del embalaje; encontrándose con otros completamente destruídos é inutilizados, por efecto de la humedad;

Que manifiesta también, la Dirección de Educación Física, haber resuelto la distribución de los elementos entre las Escuelas de la Campaña, dependientes del H. Consejo General de Educación, reservándose en depósito el resto de los mismos, para una oportuna y posterior distribución entre Establecimientos Escolares;

Por todo ello;

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,
D E C R E T A:

Art. 1º.— Apruébase la "Planilla de Distribución" de elementos deportivos entre las Escuelas de la Campaña, dependiente del H. Consejo General de Educación", que corre agregada a fs. 10, del presente expediente.

Art. 2º.— Apruébase la "Planilla de Elementos Deportivos", que quedan en depósito de la Dirección Provincial de Educación Física, para su posterior distribución a las Escuelas de la Provincia", corriente a fs. 11 y 12.

Art. 3º.— Déjase establecido que entre los equipos distribuídos y los que quedan en depósito, completan el total de los elementos Deportivos, recibidos del Instituto Nacional de Acción Social, por intermedio de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta, en la Capital Federal.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 10862— G.

SALTA, 18 de octubre de 1957.

Expediente Nº 8794|57.

VISTO el presente expediente, en el cual y mediante nota de fs. 1, la Dirección Provincial de Educación Física, solicita transferencia de los fondos por un importe total de $ 9.000 m|n., para reforzar los parciales 11 y 23, Otros Gastos, dentro de su Presupuesto; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 2,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
En Acuerdo General de Ministros
D E C R E T A:

Art. 1º.— Transfiérase la suma de Nueve mil pesos M|N. ($ 9.000 m|n.), dentro del presupuesto de la Dirección Provincial de Educción Física, en la forma y proporción siguiente:

Anexo D, Inciso XVIII, O. Gastos, Princ. a) 1, Parc. 2	$	1.500.—
Anexo D, Inciso XVIII, O. Gastos, Princ. a) 1, Parc. 36, ...	"	7.500.—
	$	9.000.—

para reforzar las siguientes partidas:

Parcial 11, "Conservación de mobiajes y artefactos"	$	1.500.—
Parcial 23, "Gastos Grales. a clasificarse p| inversión	"	7.500.—
	$	9.000.—

partidas éstas, correspondientes al Presupuesto vigente -Orden de Pago Anual Nº 79.

Art. 2º —Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10863—G.

SALTA, 18 de octubre de 1957.

Expediente Nº 9076|57.

VISTO el presente expediente por el cual y mediante nota de fs. 1, la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cebrera", solicita transferencias de fondos por un importe total ed $ 3.000 m|n., para reforzar los parciales 15, 27 y 39 — Otros Gastos, dentro de su presupuesto; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, a fs. 2,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
En Acuerdo de Ministros
D E C R E T A:

Art. 1º.— Transfiérase la suma de Tres mil pesos M|N.)$ 3.000 m|n.), en el presupuesto

de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", del Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 25, para reforzar las partidas parciales siguientes:

Parcial 15, "Energía Eléctrica ...	$	800.—
Parcial 27, "Limpieza y desinfección"	"	200.—
Parcial 39, "Utiles, libros, impresiones, etc."	"	2.000.—
	$	3.000.—

partidas éstas correspondientes al Presupuesto vigente —Orden de Pago Anual Nº 45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 10864—G.

SALTA, 18 de octubre de 1957.

Expediente Nº 8040|57.

VISTA la Resolución Nº 112— dictada por la Contaduría General de la Provincia, con fecha 6|9|57,

por la cula se dispone una inspección a la Municipauidad de "General Ballivián", en uso de las facultades acordadas por Decreto Nº 305|56 y las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley 941|48; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas por el Contador Fiscal "Ad-Hoc", don Juan Antonio Agüero, se puede apreciar que la Municipalidad de referencia, ofrece una anormal situación en su faz financiera, contable y administrativa, según informes de fs. 2— del presente expediente;

Que por otra parte, el funcionario interviniente, acordó un plazo perentorio, para que se proceda en dicha Municipalidad a regularizar las registraciones contables y las conciliaciones de saldos bancarios;

Por ello; y atento a lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 31,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Ratifícase en todas sus partes, la Resolución Nº 125, dictada por la Contaduría General de la Provincia, con fecha 8|10|57, por la cual se acuerda un plazo perentorio e impostergable de quince (15) días, para que la Municipalidad de General Ballivián, **proceda a regularizar su faz Contable-Administrativa, según instrucciones que se acompañan de fs. 8| 30** del presente expediente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 521 — Expte. Nº 100.683—H—955

SALTA, octubre 10 de 1957.

Y VISTOS:

La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por los señores Alberto Harrison y Benito Casimiro Guareschi; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus Reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto-Ley 430|57,

EL JUEZ DE MINAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) OTORGAR a don Alberto Harrison y Benito Casimiro Guareschi, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo (hidrocarburos fluídos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional en el Departamento de Los Andes, de ésta provincia, por el término de Trescientos (300) días y en una superficie de Dos mil (2.000) hectáreas ubicadas, de acuerdo con el registro gráfico efectuado a fs. 5 y 6, que anda la zona peticionada registrada en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el cerro Llullaillaco y se midieron 25.000 metros al Este para llegar al punto de partida desde el que se midieron 4.000 metros al Norte, 2.5000 metros al Este, 8.000 metros al Sud, 2.500 metros metros al Oeste, y por último 4.000 metros al Norte para cerrar la superficie solicitada.

Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero dentro de la zona solicitada se encuentra parte de la pertenencia "María" de la mina "María y Luisa" expediente Nº 1210—C—904, cuyos derechos deberá respetar el recurrente.

Según manifestación del interesado, los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

2º) De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 10 del mes de noviembre próximo y vencerá el 6 del mes de setiembre de 1958.

3º) El pago del canon minero se acredita con el sellado por valor de OCHO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 8), que se agrega a fs. 16 (Art. 4º, inc. 3º Ley 10.273).

4º) El permisionario queda obligado a observar y cumplimentar las instrucciones impartidas a fs. 22, que forman parte de ésta resolución.

5º) Hágase saber, regístrese, publíquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por el Departamento Técnico y cumplido.— Resérvese en Secretaría.

Dr. Luis Víctor Outes — Juez de Minas de la Provincia de Salta

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 22—10—57

Nº 404 — Expte. Nº 62.090—L.

SALTA, Junio 25 de 1957.

VISTA la presentación que antecede, de la que resulta el desistimiento del solicitante, téngase por renunciada la presente solicitud de permiso de cateo.— Notifíquese. repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto-Ley 430—E. del 21 de Marzo de 1957, tómese nota por Secretaría Registro Gráfico y Archívese.— Fdo: Dr. Luis Víctor Outes-Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos-Secretario.

e) 2, 11 y 22|10|57.

Nº 403 — Expte. Nº 64.212—F.

SALTA, Setiembre 6 de 1957.

VISTA la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el Art. 43 del Decreto-Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, y de conformidad con lo que el mismo dispone declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto citado, tómese nota, por Secretaría, Departamento Técnico y Archívese.— Fdo.: Dr. Luis Víctor Outes-Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos Secretario.

e) 2, 11 y 22|10|57.

Nº 402 — Expte: Nº 1996—K.

SALTA, Setiembre 6 de 1957.

VISTA la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el Art. 43 del Decreto Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto citado, tómese nota por Secretaría, Departamento Técnico y Archívese.— Fdo.: Dr. Luis Víctor Outes-Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 2, 11 y 22|10|57.

Nº 401 — Expte. Nº 2204—L.

SALTA, Setiembre 6 de 1957.

VISTA la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por al Art 43 del Decreto-Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto citado, tómese nota por Secretaría, Departamento Técnico y Archívese.— Fdo.: Dr. Luis Víctor Outes-Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 2, 11 y 22|10|57.

Nº 400 — Expte. Nº 2003—K.

SALTA, Julio 3 de 1957.

VISTA la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el Art. 43 del Decreto-Ley Nº 430-E del 21 de Marzo de 1957, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto citado, tómese; nota por Secretaría, Registro Gráfico y Archívese — Fdo: Dr. Luis Víctor Outes-Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Ante mí: Roberto A de los Ríos — Secretario

e) 2, 11 y 22|10|57.

Nº 399 — Expte. Nº 62.048—L

SALTA, Junio 25 de 1957.

VISTA la presentación que antecede de la que resulta el desistimiento del solicitante, tengase por renunciada la presente solicitud de permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto-Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, tómese nota por Secretaría Registro Gráfico y Archívese.— Fdo.: Dr. Luis Víctor Outes-Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos. Secretario.

e) 2, 11 y 22|10|57.

Nº 398 — Expte. Nº 2234—P

SALTA, Setiembre 6 de 1957.

VISTA la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto respecto de los requisistos exigidos por el Art. 43 del Decreto-Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, y de conformidad con lo que el mismo dispone,

declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial, a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto citado, tómese nota por Secretaría, Departamento Técnico y Archívese.— Fdo.: Dr. Luis Víctor Outes-Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 2, 11 y 22|10|57.

Nº 397 — Expte. Nº 64.210—R.

Salta, Setiembre 6 de 1957.

VISTA la constancia precedente. de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el Art. 43 de. Decreto Ley Nº 430 del 21 Marzo de 1957, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto citado, tómese nota por Secretaría, Departamento Técnico y Archívese.— Fdo.: Luis Víctor Outes-Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 2, 11 y 22|10|57.

Nº 396 — Expte. Nº 64.213—F.

SALTA, Setiembre 6 de 1957.

VISTA la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisistos exigidos por el art. 43 del Decreto-Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese, de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto citado, tómese nota por Secretaría, Departamento Técnico y Archívese.— Fdo.: Luis Víctor Outes. Juez, de Minas de la Provincia de Salta.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos. — Secretario.

e) 2, 11 y 22|10|57.

Nº 395 — Expte. Nº 62.077—R.

SALTA, Setiembre 6 de 1957.

VISTA la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el Art. 43 del Decreto-Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto citado, tómese nota por Secretaría, Departamento Técnico y Archívese.— Fdo.: Dr. Luis Victor Outes-Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 2, 11 y 22|10|57.

EDICTOS DE MINAS

Nº 529 — Edicto de Mina: Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de "Plomo mina denominada "Rosa", ubicada en el Departamento de Orán: Presentado por el Señor Eliseo Barbera: en Expediente Nº 62.052—B: El día Siete de Abril de 1955—Horas Diez y Tres Minutos: La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica del punto de extracción de la muestra, se ha tomado como punto de referencia la confluencia del río Santa Cruz con la Quebrada de Sepultura, desde donde se midieron 700 metros al Norte, 3.000 metros Az. 290º 30', 2.600 metros al Norte, y finalmente 150 metros al Oeste.— Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 5 y croquis concordante de fs. 4 y de acuerdo al plano minero, el punto de extracción de la muestra se encuentra dentro del cateo tramitado en expediente Nº 1944—B—52, vigente a la fecha de presentación de esta manifestación de descubrimiento y dentro de un radio de cinco kilómetros no se encuentra registrada ninguna mina, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "Nuevo Mineral" encontrandose además el punto de extracción de la muestra dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º—a Decreto 14.587|46.— En el libro correspondiente de esta Sección ha que dado registrada la presente manifestación de descubrimiento, bajo el número de orden 402. Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada en el plano minero.— Corresponde que el interesado exprese su conformidad a la ubicación efectuada.— Sec. Top. y Reg. Gráfico, noviembre 25 de 1955.— Ing. José M. Torres.— Jefe de Sec. Salta, Julio 3 de 1957.— Regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 del, Código de Minería) publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puestas de la Secretaría (Art. 119 idem), llamando por seesnta días (Art. 181 idem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese, repóngase, y citase al peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley Nº 12.273.— Outes.— Salta, Octubre 1º de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 22, 31|10 y 12|11|57

Nº 528 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de "Orán", Presentada por la Señora Blanca Rosa B. de Albeza: En Expediente Nº 62.255—A— El día cuatro de Noviembre de 1955 a Horas Once y Cuarenta y Cinco Minutos: La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia la confluencia de la Quebrada de Sepultura con el Río de Santa Cruz, y se midieron 5.250 metros azimut 290º 30' para llegar al punto de partida desde el que se midieron 1.000 metros Az. 200º 30', 4.000 metros Az. 290º30', 5.000 metros Az. 20º30', 4.000 metros Az. 110º30', y por último 4.000 metros Az. 200º30' para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por la interesada en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se superpone en 75 hectáreas aproximadamente al cateo exp. Nº 100.527—Z 54 resultando por lo tanto una superficie libre apriximada de 1.925 hectáreas.— Además la zona solicitada se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º—a Decreto 14.587|46.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de órden 255.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada en croquis del cual se adjunta otra copia para ser remitida a la Comisión Nacional de zonas de Seguridad.— Oficina de Registro Gráfico.— Agosto, 29 de 1956.— Héctor Hugo Elías.— En 14 de noviembre de 1956. Me notifico y manifiesto conformidad.— Hay una firma ilegible.— Salta, Mayo 17 de 1957. —Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjase cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre 26 de 1957.—

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 22|10 al 5|11|57

Nº 475 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de "Iruya" presentado por el señor Reinaldo Policarpo Calsina: En Expediente Nº 62.178—C. El día primero de agosto de 1955— horas siete.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe. Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia que a su vez es el punto de partida, el cerro Minero desde donde se midieron 4.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este, y por último 1.000 metros al Norte, para cerrar así la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se superpone en 120 hectáreas aproximadamente al cateo Expte. Nº 62.043—L—55, resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1880 hectáreas; además la misma se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º—a decreto 14.587|46. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de órden 143.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada en el plano minero. Oficina de Registro Gráfico, junio 7 de 1956. Héctor Hugo Elías.— Salta, Julio 4 de 1957.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Setiembre 24 de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 11 al 24|10|57.

Nº 471 —

SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "CAFAYATE" PRESENTADO POR RICARDO LIENDRO EN EXPEDIENTE Nº 2378—L— EL DIA VEINTE Y DOS DE ENERO DE 1957— HORAS NUEVE: La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que la hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente para lo cuál se ha tomado como punto de referencia el pueblo de Tolombón y se midieron 5.000 metros azimut 308º y 2.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 4.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, y por último 1.000 metros al Sud, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Para la ubicación precisa en el terreno el solicitante toma como punto de referencia el puesto Los Zarzos de Rosario Maita, y mide 2.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida.— Según testos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs 2 y aclaración de fs. 6, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros y no está comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º —a —Decreto 14.587|46.— En el libro

correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el Nº de orden.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada. Registro Gráfico. Agosto 1º de 1957.— Héctor Hugo Elías.— Doy conformidad con la ubicación gráfica.— R. Liendro —Salta, Setiembre 5 de 1957.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y reservese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre 19 de 1957.— Entre líneas: por Ricardo Liendro". Vale.— ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 10 al 23|10|57.

Nº 469 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de "Santa Victoria" presentada por el señor Mario Alberto Aparicio. En expediente Nº 62.065— "A" el día nueve de mayo de 1955— horas siete y tres minutos: La Autoridad Minera provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Sr. Delegado Nacional de Minas: La ubicación de este cateo que se encuentra en el Dpto. de Santa Victoria de esta Provincia con forme al croquis que en duplicado acompaño es la siguiente; Tomando como punto de referencia P.R. el centro de la puerta de la iglesia del Pueblo de Santa Victoria, se miden 1.450 metros al Este para llegar al punto de partida P.P. y de allí 50 metros al Sud; 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste, y 3.950 metros al Sud, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas que pide; M. Aparicio. Expte. Nº 62.085—A—55— Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada en el presente expediente que, según datos dados por el interesado en croquis de fs. 1, y escrito de fs. 2 y según el plano minero, se superpone en 132 hectáreas aproximadamente a los cateos exptes. Nºs. 62.084-L-55— 62.079—C—55— y 2166—C—53, resultando por lo tanto una superficie libre aprox mada de 1868 hectáreas— La Zona solicitada se encuentra comprendida dentro de la zona de Seguridad.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero Sec. Top. y Reg Gráfico. Marzo 6 de 1956 José M. Torres.— Jefe de Sec. Salta, agosto 5 de 1957.— Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre 17 de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 9 al 22|10|57.

Nº 477 —

Edicto de solicitud de petición de Mensura de la Mina denominada "San José" Mineral "Plomo y Plata" en el lugar de la Finca "Negra Muerta o Santiago y "San Andrés" Departamento de Orán é Iruya. Presentada por el Dr. Juan Carlos Uriburu, por Don José A. Belmonte García: El día Diez y Seis de Noviembre de 1955,, siendo Horas Nueve y cinco Minutos: La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: que se ha presentado el siguiente escrito con sus notaciones y proveídos dice así: Sr. Delegado de Minas Juan Carlos Uriburu. por don José A. Belmonte García, en el Expediente Nº 1699—B de la mina de plomo "San José", al Sr. Delegado digo: I.— Que de acuerdo con los arts. 231, 232 y demás concordantes del Código de Minería, vengo a formular la petición de Mensura y amojonamiento de esta mina con tres pertenencias de seis hectáreas cada una, por tratarse de una mina que tiene en sociedad con su esposa la Señora Angélica Poclava de Belmonte García, sociedad que quedó demostrada en los expedientes de las minas de plomo "Molino" y "Zanta", expedientes 1994—B y 1995—B Esta mina se encuentra en terrenos de la finca "Rodero y Negra Muerta" o Santiago, ubicada en el Departamento de Orán de esta Provincia, de propiedad del Ingenio San Martín del Tabacal con domicilio en la Capital Federal calle Reconquista 336.— La mensura se ejecutará de acuerdo a la siguiente descripción según el plano que en duplicado acompaño:

PERTENENCIA ISABEL: Partiendo del punto de referencia P. R. Abra de la Cruz se medirán 946 metros Sud, 26º12, Oeste para llegar al esquinero VI y de allí 300 metros Sud 36º35' Este hasta V2, luego 200 metros Norte 53º25' Este hasta V3, luego 300 metros Norte 36º35' Oeste para llegar a V4, y finalmente 200 metros Sud 53º25' Oeste cerrando así esta pertenencia.

PERTENENCIA ALFONSO: Del esquinero V2 se medirán 300 metros Sud 36º35' Este, hasta V5, luego 200 metros Norte 53º25' Este hasta V6, luego 300 metros Norte 36º36 Este hasta V y finalmdnte 200 metros Sud 53º26'; Oeste, cerrando así esta pertenencia.

PERTENENCIA DON PANCHO: Del esquinero V5, se medirán 300 metros Sud; 36º35' Este hasta V7, luego 200 metros Norte 53º25' Este hasta V8, luego 300 metros Norte 36º35' Oeste, hasta V6, y finalmente 200 metros Sud, 53º25' Oeste, cerrando así esta pertenencia.

La labor legal se encuentra a cien metros del esquinero V2, con rumbo Norte 53º25' Este, entre las pertenencias Isabel y Alfonso.— II.—Por tanto al Sr. Delegado pido; a) Pase este expediente al Departamento de Minas para el control de pertenencias.— b) Ordene luego la publicación de edictos y notificación al propietario en el domicilio denunciado.— c) Oportunamente se impartan las instrucciones al perito que se designará y d) Se libre oficio al Juez de Paz P, o S.— más cercano al lugar en que se encuentra la mina.— Será Justicia J: Carlos Uriburu.- Señor Jefe: En Expediente 1699—B—Mina "San José". Se ha efectuado la verificación de la petición de mensura que obra a fojas 26 y vta. constatando que según la misma y el plano minero, no existen inconvenientes para la ubicación de las pertenencias solicitadas, haciéndose notar que en la descripción de la Pertenencia Alfonso, en su tercer lado (V6-V3); el interesado indica para el mismo en forma erróneo rumbo N—36º36'—E cuando en realidad le corresponde rumbo N—36º35'—O. Registro Gráfico, Julio 24 de 1957.— Héctor Hugo Elías.— Salta, setiembre 18 de 1957.— Exp. 1699—B—Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 Cof. 281 y 283 del Código de Minería) llamando por quince días (art. 235 idem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Octubre 10 de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 11. 22 y 31|10|57.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 490 — Llámase a Licitación Pública, por el término de 15 días, para la construcción de Una Usina Hidroeléctrica y Red de distribución, en el pueblo de La Caldera, con presupuesto oficial de $ 349.717.59 m|nacional y $ 115.267.22 m|n. respectivamente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de Octubre a horas 11 en el Despacho del Sr. Escribano de Gobierno, Avenida Belgrano Nº 971. En el mismo lugar podrán retirarse los Pliegos de Condiciones de 7 a 13 horas. al precio de $ 100.— m|n.

Cecilio Muñoz — Interventor Municipal de La Caldera — Augusto Regis — Secretario

e) 15 al 28|10|57.

Nº 432 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — SALTA.

"Por el término de 10 días a contar del 12 de Octubre de 1957, llámase a Licitación Pública Nº 379|57 para la construcción por Ajuste Alzado de Un Cerco de Alambre Tejido en Cabecera Bombeo y Playa Almacenaje Campo Durán, cuya apertura se efectuará el día 22 de Octubre de 1957 a las 11 horas, en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio.

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada, o a la Representación Legal, Dean Funes 8, Salta.— Precio del pliego $ 40.— m|n. (Cuarenta Pesos Moneda Nacional), cada uno".

e) 14 al 22|10|57.

Nº 430 — MINISTERIO DE EJERCITO
LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de FORRAJE, PAJA, LEÑA, y SAL GRUESA PARA GANADO, con destino a las Unidades de las Guarniciones de Catamarca, Santiago del Estero, Salta, Jujuy, Tartagal, Los Juríes y Tucumán durante el ejercicio del año 1958 (1º de enero al 31 de Octubre de 1958):

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado, dirigidas a: Intendencia Regional "Tucumán" — Licitación Pública — Avda. Sarmiento 431 —Tucumán, antes del día 4 de noviembre de 1957. fecha en que se iniciará la apertura de las mismas, conforme al siguiente turno:

DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1957:
ALFALFA: 9|00 Horas
AVENA: 10.00 Horas (Necesidades enero a marzo 1958).
PAJA: 9| Horas
DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1957:
LEÑA: 10|00 Horas
SAL GRUESA PARA GANADO 11.00 Horas
DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1957:
AVENA: 9.00 Horas (Necesidades abril a octubre de 1958).

Para pliegos de condiciones é informes dirigirse al Jefe de la Intendencia Regional "Tucumán".

Fdo: Mirón Sverdlik — Mayor de Intendencia
2º Jefe Intendencia Regional "Tucumán"

e) 3 al 23|10|57

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 514 — ADMINISTRACION GENRAL DE AGUAS DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocar a licitación privada para el día 31 de octubre corriente a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presenten para la ejecución de la obra Nº 416: Ampliación red aguas corrientes en calle San Luis entre Ayacucho y Talcahuano (Villa Chartas) de esta ciudad, que cuenta con un presupuesto oficial de $ 10.724,14 m|n. (Diez mil setecientos veinticuatro pesos con 14|100 M|Nacional).

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados ó retirados sin cargo del Dpto. de Explotación (D.v. Obras Sanitarias) de la A. G. A. S., calle San Luis Nº 52, Salta

SALTA, Octubre de 1957

Ing. Manuel Ernesto Galli — Administ. Gral.
Javier A. Paz Saravia — Secretario Interino

e) 21 al 23|10|57.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 513 — REF: Expte. Nº 14231|48.— LEONOR PEÑALVA ARIAS Y OTROS s.r.p.110|2.
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Leonor, Julieta, Lía y Abel Peñalva Arias y Guillermo E. Ferragut tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,2 l|segundo a derivar del río Tolombón ó Sibinguilla. por acequia propia, una superficie de 10 Has., del inmueble "Las Mercedes" (fracción) catastro 317, ubicado en el Distrito de Tolombón, Dpto. de Cafayate. En estiaje, tendrá derecho a un turno de 24 y 34 horas en un ciclo de 12 y 25 días respectivamente, con todo el caudal de la Quebrada Tolombón ó Sibinguilla.

Administración General de Aguas.
Nieves Gladys Centeno — Reg. de Aguas.
e) 21|10 al 4|11|57.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 525 — El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BONIFACIO FERNANDEZ, bajo apercibimiento.— SALTA, 17 de Octubre de 1957.— ANIBAL URRIBURRI, Esc. Secretario.
e) 22|10 al 3|12|57.

Nº 524 — El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan Ponce, bajo apercibimiento.— SALTA, 17 de Octubre de 1957.— Aníbal Urribarri.— Esc. Secretario.
e) 22|10 al 3|11|57.

Nº 523 — El Juez de 1ra Instancia 2da. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Paulina Aramayo, bajo apercibimiento.— Salta, 17 de Octubre de 1957.
Aníbal Urribarri.— Esc. Secretario.
e) 22|10 al 3|12|57

Nº 522 — EDICTOS SUCESORIOS: Dániel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación declara abierto, el Juicio Sucesorio Víctor Quinteros, y cita y emplaza a los interesados por treinta días.
Salta, 4 de octubre de 1957.
Santiago S. Flore — Secretario
e) 22|10 al 3|12|57

Nº 518 — EDICTO.— El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Rafael Rebollo.
Secretaría, 18 de octubre de 1957.
Agustín Escalada Yrlondo — Secretario
e) 22|10 al 3,12|57

Nº 508 — SUCESORIO. El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Francisco Adolfo Ovejero.— Salta, Octubre 15 de 1957.
Aníbal Urribarri — Escribano Secretario
e) 18|10 al 29|11|57.

Nº 500 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Magdalena Reynoso o Sánchez, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos.
Salta Octubre 14 de 1957.
Dr. S. ERNESTO YAZLLE. Secretario
e) 17|10 al 28|11|57.

Nº 493 — EDICTO SUCESORIO — El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN LLAMPA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, 26 de Septiembre de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 16|10 al 27|11|57

Nº 489 — SUCESORIO.— El Señor Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Segundo Andrés López López. —Salta, Octubre 9 de 1957.
Aníbal Urribarri, Secretario.
e) 15|10 al 26,11|57

Nº 488 — SUCESORIO.— El Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Doctor Ovejero Solá, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María Corbalán de Díaz por treinta días.— Salta, 14 de octubre de 1957. — Santiago S. Fiori — Secretario.
e) 15|10 al 26|11|57

Nº 484 — TESTAMENTARIO:
Adolfo Domingo Torino, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominacion en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Salvador Calarezzo ó Calarezo ó Calaresu.— Salta, octubre 11 de 1957.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 14|10 al 25|11|57.

Nº 465 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Villafañe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 7 de octubre de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.
e) 9|10 al 30|11|57

Nº 464 — EDICTO: El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Claudio Guanca, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 7 de Octubre de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 9|10 al 20|11|57.

Nº 460 — El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Pistelli, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Setiembre de 1957.— Nicanor Arana Urioste Secretario.
e) 8|10 al 19|11|57

Nº 456 — EDICTO: — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña María Milagro Rodríguez o Milagro Rodríguez.
SALTA, octubre 4 de 1957.
Agustín Escalada Yrlondo — Secretario.
e) 8|10 al 19|11|57

Nº 454 — EDICTO:.— Adolfo D. Torino Juez Civil y Comercial, 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Garnica.

SALTA, Setiembre 11 de 1957.
e) 8|10 al 19|11|57

Nº 453 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de Rufino Macaroff o Macaruf por 30 días.
SALTA, 1º de Octubre de 1957.
Aníbal Urribarri — Escribano Secretario
e) 8|10 al 19|11|57

Nº 452 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Emilio Herrerías.
SALTA, 1º de octubre de 1957.
Aníbal Urribarri — Escribano Secretario
e) 8|10 al 19|11|57

Nº 416 — El Juez en lo Civil Dr. Vicente Solá, a cargo del Juzgado de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosa Chalis de Tejerina.
SALTA, 1º de octubre de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 3|10 al 14|11|57

Nº 410 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de Julio Hilario o Julio Faustino Sarmiento por el término de 30 días.
SALTA, 1º de octubre de 1957.
Agustín Escalada Yrlondo — Secretario
e) 2|10 al 13|11|57

Nº 408 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de Abraham Torres y Paula V. de Torres, por treinta días para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos.
SALTA, 26 de Setiembre de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 2|10 al 13|11|57

Nº 407 — SUCESORIO.— El Sr. Juez Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita por treinta días a acreedores y herederos de Mercedes Solcago.— Salta, Setiembre once de 1957.
Daniel Ovejero Solá — Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación.
Nicanor Arana Urioste — Secretario Suplente
e) 2|10 al 13|11|57

Nº 394 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de primera Instancia primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Tomás Francisco Acosta y Doña Agustina Rivera de Acosta, para que hagan valer sus derechos. Secretaría, Salta 16 de setiembre de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 2|10 al13|11|57.

Nº 386 — El Señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, declara abierto el juicio Sucesorio de doña María Dolores Aranda o Lola Aranda y cita y emplaza por treinta días a interesados.
Salta, 19 de septiembre de 1957.
Santiago S. Fiori — Secretario
e) 30|9 al 11|11|57.

Nº 385 — EDICTOS — El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Milagro García Baez, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, 9 de setiembre de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
30|9 al 11|11|57

Nº 384 — SUCESORIO: — El señor Juez de Quinta Nominación en lo C. y C. de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Jesús o Jesús Ma

ría Torino.— Salta, 3 de setiembre de 1957.—
Santiago Fiori — Secretario.
Dr. Nicanor Aranà Uricste — Secretario
e) 30|9 al 11|11|57

Nº 376 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial, 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don FRANCISCO SANCHEZ.— Salta, Setiembre 26 de 1957.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 27|9 al 8|11|57

Nº 375 — EDICTO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLEOTILDE ó MARIA CLEOTILDE GUERRA DE DEBRINA. Salta, Septiembre 25 de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario Interino
e) 27|9 al 8|11|57

Nº 374 — EDICTO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CIRILO RAMIREZ.— Salta, Septiembre 25 de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario Interino
e) 27|9 al 8|11|57.

Nº 370 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO SEBASTIAN TAGLIOLI.
Salta, Setiembre de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 27|9 al 8|11|57.

Nº 369 — SUCESORIO.— El Juez de Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de GERONIMO LOPEZ GUIRADO, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.— Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial.— Salta. 24 de agosto de 1957
Santiago Fiori — Secretario
e) 27|9 al 8|11|57

Nº 365 — El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BARNI.
SALTA, setiembre de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 26|9 al 7|11|57

Nº 362 — El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don Manuel Toledo.— Salta, 25 de setiembre de 1957.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 26|9 al 7|11|57

Nº 337 — SUCESORIO.— El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Aurelio Rodriguez o Aurelio Rodriguez González.— Salta, setiembre de 1957.— Aníbal Urribarri, Secretario.
e) 24|9 al 5|11|57

Nº 335 — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Casin Ramadan.— Salta. 23 de setiembre de 1957.
Entre líneas: se vale.
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario
e) 24|9 al 5|11|57.

Nº 321 — El Juez Civil Segunda Nominación cita por treinta días a interesados en sucesión Ramón Coloma Giner.— Salta, agosto 16 de 1957.— Aníbal Urribarri — Secretario
e) 20|9 al 31|10|57

Nº 319 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de PAULINO GARCIA ó PAULINO GARCIA MEDRANO.—
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
SALTA, Setiembre 12 de 1957.
e) 20|9 al 31|10|57

Nº 271 — EDICTO SUCESORIO
El señor Juez Primera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Rafael González.— Salta, Setiembre 11 de 1957
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 12|9 al 24|10|57.

Nº 270 — EDICTO SUCESORIO.
El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Domingo D'Annunzio, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.
SALTA, 10 de Setiembre de 1957
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.
e) 12|9 al 24|10|57.

Nº 269 SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don Miguel Viych o Bilobrek, para que hagan valer sus derechos.
SALTA, Agosto 28 de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario
e) 12|9 al 24|10|57.

Nº 257 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CORBALAN DE DIAZ para que hagan valer sus derechos. — Salta, Agosto 28 de 1957.
Dr. S. ERNESTO YAZLLE
Secretario
e) 11|9 al 23|10|57.

Nº 256 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Bernardo Giménez para que hagan valer sus derechos.— Salta, Agosto 28 de 1957.
Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.
e) 11|9 al 23|10|57.

Nº 254 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RITTER.— Salta, 7 de Setiembre de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario
e) 10|9 al 22|10|57.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 474 — POSESORIO: Ante Juzgado 5ª Nominación Civil y Comercial, Azucena Alemán de Avila solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en "El Galpón", jurisdicción del Departamento de Metán, que limita: Norte: con Río Juramento; Sud: con el camino provincial que separa de la propiedad "La Magdalena" de Secundino Clérico; Este: inmueble "La Magdalena" de S. Clérico: Oeste con propiedad de Francisca Eva Hugarte de Flores.— Lo que se hace saber para que comparezcan a estar a derecho en el término de nueve días a contar de la última publicación. Salta, 1º de agosto de 1957.— Santiago Fiori, Secretario.
e) 10|10 al 21|11|57.

Nº 438 — EDICTO POSESORIO.—
El Sr. Juez Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación cita por treinta días a interesados en Posesión Treintañal solicitada por Ciro Cerfio Zapata, de un lote de terreno ubicado en esta Ciudad, con extensión de 8.50 metros de frente sobre calle Olavarría por 10.80 metros de fondo, con los límites siguientes: Al Norte, con propiedad de Víctor Ramón Chocobar; al Sud, con propiedad de María Leticia Valdiviezo de Zelaya; al Este, con calle Olavarría; y al Oeste, con Canal público.— Catastro 2229, parcela 8, manzana 11, Sección L. Salta, Octubre 4 de 1957.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 7|10 al 18|11|57.

REMATES JUDICIALES

Nº 532 — POR: GUSTAVO A. BOLLINGER
JUDICIAL — SIN BASE
UNA MAQUINA HORMIGONERA MARCA "WOLCELEY"

El día 7 de Noviembre de 1957 a horas 11 en mi Escritorio calle Caseros Nº 396 Salta, remataré sin base, Una Máquina Hormigonera marca "WOLCELEY" en buen estado de conservación y funcionamiento, la que se encuentra en el domicilio calle Ameghino Nº 339 de esta Ciudad.— Ordena Juez de Primera Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial en Expte. Nº 21.338|957 caratulado "Iggan S. A. Ind. vs. José Di Fonzo é Hijos Soc. R. L. — Ejecutivo".— Seña el 30%.— Comisión según arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.
Gustavo A. Bollinger
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario
e) 22 al 28|10|57

Nº 531 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — "LAVARROPA" — SIN BASE

El día 5 de noviembre de 1957 a las 11.— horas, en Leandro N. Alem 144|150 de la localidad de Gral. Güemes, remataré SIN BASE, dinero de contado, Un lavarropa, Industria Argentina, marca "BARBERO", a paleta, sin exprimidor para corriente continua, con motor de 1|4 de H. P. y tacho enlozado, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Darío de la Orden, domiciliado en Fray Cayetano Rodríguez Nº 40 de la localidad de Gral. Güemes de ésta Provincia, donde puede ser revisado por los interesados.- Ordena Sr. Juez de Paz Letrada Nº 3 en juicio: Exhorto Sr. Juez de Paz de la Ciudad de Deán Funes, Provincia de Córdoba en autos: Ejecución Prendaria — Américo Rodríguez vs. Pilo Agustín Vallejos, Expte. Nº 18|57".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.
e) 22 al 31|10|57

Nº 530 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — TRACTOR "DEERING"
SIN BASE

El día 30 de Octubre de 1957 a las 18.— Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169—Ciudad, remataré, SIN BASE, Un tractor International "DEERING" Nº 2236, a agricol, de 48 H. P., el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Nicolás Poggio Girard domiciliado en Finca "ANAMABEA" Departamento de Orán de ésta Provincia.— El comprador entregará en el acto de la subasta el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Genaro Cacace y Hnos. S. R. L. vs. Nicolás Poggio Girard y Sra. Camila Pérez de Poggio. Expte. Nº 23.580|55".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.
e) 22 al 28|10|57

Nº 527 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — SIN BASE

El día 31 de Octubre de 1957, a horas 18.30 en mi escritorio de Avda. Sarmiento Nº 548, Ciudad, venderé, en pública subasta, al mejor postor y dinero de contado, los bienes que seguidamente se determinan: 1º) Una colección completa del Tesoro de la Juventud, con su mueble respectivo. 2º) Un juego de jardín, de madera color blanco compuesto de un sofá y seis sillones. 3º) Un juego de bambú compuesto de cuatro sillones y una mesita. 4º) Una máquina de escribir portátil, marca "Royal"; 5º) Una heladera eléctrica marca Westinghouse". Todos estos bienes se encuentran en perfecto estado de conservación y pueden revisarse en el domicilio del demandado sito en V. López Nº 78, Ciudad. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación, en juicio "Peral García y Cía. vs. Kosinier Francisco —Ejecutivo". En el acto del remate el 20% de seña a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos ocho días en diario Boletín Oficial y "El Intransigente". MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, Martillero— Tel. 5076.

e) 22|10 al 31|10|57

Nº 526 — Por: ARMANDO GABRIEL ORCE.

El Martes 29 de octubre de 1957, a las 18 hs. en Alvarado 512, remataré, SIN BASE, un escritorio metálico usado, cajones laterales y un armario metálico.— Depositario Judicial Juan Zurita, Abraham Cornejo esq. Alberdi. Tartagal. Ordena Excma. Cámara Secretaría 2º, Ejecutivo Pineda Francisco vs. Rodríguez Hnos." En el acto del remate 50%.- Comisión de arancel a cargo del comprador.— Armando G. Orce, Martillero

e) 22 al 24|10|57

Nº 506 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — TERRENOS EN ESTA CIUDAD

El día 14 de Noviembre de 1957, a horas 18, en el escritorio Buenos Aires 12, ciudad, remataré con las bases que en particular se determinan, los lotes de terrenos ubicados en esta ciudad, según plano archivado en la D. G. I. bajo Nº 2315, adjudicados a la hijuela de costas en la sucesión "Francisco Facundo Astigueta", y que se detallan a continuación:

1º.— Lote 17 de la Manzana 72—C, con sup. 209,52 mts.2, limitando: Norte, con lote 18, Sud, lote 16; Este, lote 19 y Oeste, calle Buenos Aires.

BASE M$N. 3.000.—

2º.— Lote 21, de la Manzana 72 C. superficie 237,50 mts.2, limitando: Norte, calle Delfín Leguizamón; Sud, lote 2; Este, lote 1, y Oeste, lote 20.

BASE M$N. 9.000.—

3º.— Lote 11, Manzana 69 B, superficie 279,21 mts.2, limitando: Norte, lote 19; Sud, calle Delfín Leguizamón; Este, lote 10, y Oeste, lotes 12 y 17.

BASE M$N. 9.000.—

4º.— Lote 3, con pieza, Manzana 72-A, superficie 323,80, mts.2, limitando: Norte, lote 2; Sud, lote 4; Este, calle Córdoba, y Oeste, lotes 14 y 17.

BASE M$N. 12.000.—

5º.— Lote 9, Manzana 72—A, superficie 238,07 mts.2., limitando: Norte, lote 12; Sud, Pje. Solá; Este, Lotes 6, 7 y 8; Oeste, lote 10,

BASE M$N. 9.000.—

6º.— Lote 10, Manzana 72—A, superficie 244,15 mts.2., limitando: Norte, lote 12; Sud Pje. Solá; Este, lote 9 y Oeste lote 11.

BASE M$N. 3.000.—

7º.— Lote 11, Manzana 72—A, superficie 251,07 mts.2., limitando Norte, lote 12, Sud, Pje. Solá; Este, lote 10 y Oeste Pje, sin nombre.

BASE M$N. 9.000.—

8º.— Lote 12, Manzana 72—A, superficie 268,02 mts.2., limitando: Norte lote 13; Sud, lotes 9, 10 y 11; Este, lotes 5 y 6; Oeste Pje. sin nombre.

BASE M$N. 9.000.—

9º.— Lote 13, Manzana 72—A, superficie 263,79 mts.2., limitando: Norte, lote 14; Sud, lote 12; Este, lotes 4 y 5 y Oeste Pje. sin nombre.

BASE M$N. 9.000.—

10º.— Lote 14, Manzana 72—A, superficie 259,56 mts.2., limitando: Norte, lotes 15, 16 y 17; Sud, lote 13; Este, lotes 3 y 4, Oeste, Pje. sin nombre.

BASE M$N. 9.000.—

11º.— Lote 16, Manzana 72—A, superficie 237,50 mts.2., limitando: Norte calle Delfín Leguizamón; Sud, lote 14; Este, lote 17, Oeste, lote 15.

BASE M$N. 3.000.—

12º.— Lote 1, Manzana 72—B, superficie 235,76 mts.2., limita: Norte Pje. Solá; Sud, lote 5; Este, calle Córdoba, Oeste lote 9.

BASE M$N. 3.000.—

13º.— Lote 4, Manzana 72—B, superficie 177,93, mts.2., limita: Norte lote 3; Sud, lote 5; Este, calle Córdoba, Oeste lote 9.

BASE M$N. 3.000.—

14º.— Lote 12, Manzana 72—B, superficie 172,44 mts.2., limita: Norte, lote 14; Sud, lote 11 y avenida circunvalación; Este, lote 11, Oeste, lote 13.

BASE M$N. 9.000.—

Título folio 411, asiento 340 del libro VI de Títulos Capital.— Nomenclatura catastral partida 9435, Sec. D. Manzanas 69 a y b 72, a-b-c En el acto el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. C. y C. juicio: "Sucesorio de Francisco Facundo Astigueta". Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte. Planos y referencia al suscrito martillero.

e) 18|10 al 8|11|57

Nº 479 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE $ 17.000.00 m|n.

El día 31 de Octubre de 1957 a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169—Ciudad, remataré, con la Base de Diecisiete mil pesos moneda nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en calle J. B. Alberdi Nros. 511—515—519 de ésta Ciudad.— Mide 16.— mts. de frente por 10.— metros más o menos de fondo, o lo que resulte tener dentro de sus muros y límites, que son: Norte propiedad que es o fué de Miralpeix y Cía.; Sud propiedad que es o fué de la Sucesión de Da. Virginia Quinta na de Leguizamón; Este propiedad de Miralpeix y Cía. y Oeste calle Alberdi.— Nomenclatura Catastral: Partida N—2934— Circunscripción I— Sección D— Manzana 26— Parcela 25— Valor fiscal $ 25.500.— Título registrado a folio 65 asiento 1 del libro 37 de R. I. Capital.— El comprador entregará en el acto de la subasta el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Galagovsky, David vs. Suárez, María Lola Quiroga de:, Expte. Nº 37.122| 57".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 11 al 31|10|57.

Nº 478 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — TERRENOS EN ORAN

El día 26 de Noviembre de 1957 a las 18 horas, en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con las bases que en particular se determinan, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, las siguientes manzanas de terreno ubicadas en el pueblo de Orán 1º Dos manzanas de terreno designadas con los números 58 y 65, según plano catastral, ubicadas en la ciudad de Orán, a 5 cuadras de la Plaza Pizarro, con extensión más o menos de 130 metros por lado y al Norte de la mencionada plaza, con los siguientes límites: para ambas manzanas al Norte con otra manzana que se vende; y con el Cementerio; Sud, con terrenos de Samuel Capriati; Este, con calle pública y Oeste, con terrenos de la Sucesión de Lucinda Quiroz.— Título F, 389. a 2 Libro 8 R. I. Orán.— Base en conjunto — $ 9.000.—

Dos Manzanas de terrenos designados con los Nºs. 49 y 50, ubicadas en Orán, con los siguientes límites y extensión: Manzana 49: Norte, calle 9 de Julio; Sud, Sarmiento; Este 20 de Febrero y Oeste Uriburu; mide 126 mts. más o menos por cada lado.— Manzana Nº 50: Norte, calle 9 de Julio; Sud, Sarmiento; Este Uriburú y Oeste Av. San Martín. Mide Oeste y Este 122 mts.; Norte 109,32 y Sud 106,16.— Título F. 457, a. 1 libro 23 R. I. Orán. Nomenclatura catastral partidas 144 y 3419.— Base en Conjunto $ 16.933.33.— El comprador abonará el 20% como seña y a cuenta de la compra. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado, Secretaría Nº 3, en juicio "Ejecutivo — Gilberto Zilli vs. Dionisio Alemán". Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 11|10 al 22|11|57.

Nº 468 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN TARTAGAL BASE $ 33.733.33

El día 21 de Noviembre de 1957 a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169—Ciudad, Remataré, con la Base de Treinta y tres mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y tres Centavos M|N. o sean las 2|3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en calle Sarmiento entre las de Paraguay y España de la Ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, de ésta Provincia, designado como lote Nº 6 de la manzana 51 del plano archivado en Dcción. Gral. de Inmuebles de la Provincia con el Nº 40 (BIS) é individualizado como fracción "B".— Mide 9.85 m. de frente; 9.10 m. de contra-frente; 29.28 m. en costado Sud y 29.31 m. en costado Norte, Superficie 286.32 m2., limitando al Norte con fracción A; Sud fracción C; Este lote 7 y Oeste calle Sarmiento.— Catastro 2892— Valor fiscal $ 50.600 El comprador entregará en el acto de la subasta el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — J. A. Muñóz y Cía. vs. Adrián Alzaga, Expte. Nº 24.930|56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 10 días en El Intransigente.

e) 9|10 al 20|11|57.

Nº 458 — POR ADOLFO A. SYLVESTER: Judicial — Base $ 9.933,33 m|n. — Un inmueble en ésta Ciudad.

EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1957, A HORAS 17, en Buenos Aires Nº 12 de ésta Ciudad, venderé en Público remate, al contado y con la base de $ 9.933,33 m|n ó sean las 2|3 partes de su avaluación fiscal, un inmueble en ésta Ciudad, calle Lerma Nº 727, con extensión de 10 mts. de frente por 36.38 mts. de fondo, con los límites que dan sus títulos registrados a folio 144, asiento 2 del libro 73 R. I. de la Capital; Catastro Nº 7866.— Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en el juicio Nº 6466 "Ejecutivo— María Josefina Lopez de Lopez vs. Cayetano Latigano". — En el acto del remate el comprador abonará el 20% de seña y a cuenta de la compra. — Co

misión de arancel a cargo del comprador.— El inmueble se encuentra arrendado.— Publica- Adolfo A. Sylvester — Martillero Público
Publicación 15 días en "Norte" y "B. Oficial".
e) 8 al 28-10-57

Nº 346 — POR: ARISTOBULO CARRAL Judicial -Inmuebles en Cerrillos- Base $ 17.350 M|Nacional.—

El día Lunes 2 de diciembre de 1957, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960 Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Diecisiete mil trescientos cincuenta pesos M|N. o sean las dos terceras partes del valor fiscal menos un veinticinco por ciento, el inmueble de propiedad del demandado con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, situado en el Pueblo de Cerrillos, Departamento del mismo nombre de esta provincia, ubicado parte oeste Estación Ferrocarril.— MEDIDAS: 27.50 mts. de frente por 40 mts. de fondo.— TITULOS: registrados al folio 140— Asiento 3 del Libro 2 R. I. Cerrillos. Nomenclatura Catastral: Sección B—Manz. 58 Parc. 7— Partida Nº 443.— Gravámenes: enunciados en el oficio de la D. G. I. cte. a fs. 28 de autos.— Publicación edictos 30 días Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días diario Norte. Seña 20%. — Comisión a cargo comprador. JUICIO: "Ejec. Hipotecaria Ragathy Fca. Rafaela Calatayú de c|Concepción Horacio Corimayo.— Expte. Nº 24.326|55".

JUZGADO: 1ª Instancia C. C. 2ª Nominación.
SALTA, Setiembre 25 de 1957
Aristóbulo Carral — Martillero Público
e) 25|9 al 6|11|57.

DIVISION DE CONDOMINIO:

Nº 466 — DIVISION DE CONDOMINIO: El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C., en el juicio nº 19.338 "Salvador Angel Brundu vs. Francisco S. Booth y Ambrosio Alexander — Deslinde, mensura y amojonamiento y División de condominio", ordena se corra traslado de la demanda la división de condominio a los demandados por el término de nueve días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor ad-litem.— Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría.— Edictos por veinte días en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".
SALTA, Octubre 4 de 1957.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 9|10 al 6|11|57.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 516 — NOTIFICACION SENTENCIA

Por el presente edicto notifico al Sr. Adrián Alzaga que en los autos ejecutivos que le sigue la sociedad José Camacho y Cía. por ante este Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nominación a cargo del Dr. José G. Arias Almagro, mediante exp. Nº 25.697|57 se ha dicta do sentencia ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de $ 24.036.70.— m|n. sus intereses y costas, a cuyo efecto se regulan los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés en su carácter de apoderado y letrado de la parte actora en la suma de $ 3.969.— m|n. y se tiene como domicilio legal del ejecutado la Secretaría del Juzgado, ordenándose librar oficio a D. Gral. de Inmuebles para la anotación del embargo trabado y publicar edictos en los diarios Boletín Oficial y Norte.
SALTA, Octubre 17 de 1957.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario.
e) 21 al 23|10|57.

Nº 505 — NOTIFICACION: Vicente Solá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, notifica a don Yosajiro Fujimoto que en el juicio "Embargo Preventivo ; Mena, Antonio vs. Jujimoto, Yosajiro" Expte. Nº 36726|57, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Salta, 14 de octubre de 1957.— Y VISTO: Estos autos caratulados "Mena, Antonio vs. Fujimoto, Yosajiro-Embargo preventivo, hoy ejecutivo.— Expte. Nº 36726|57", y CONSIDERANDO: ..... RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que al acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de $ 32.000.— m|n. más sus intereses y costas, a cuyo efecto regúlase los honorarios del Dr. Mera[illegible] Cuellar, en la suma de Cinco mil ciento setenta y tres pesos con veinte Ctvos. Moneda Nacional ($ 5.173.20 m|n.), por su actuación, en el carácter de apoderado y letrado de la parte actora.— Cópiese, notifíquese la presente sentencia mediante edictos que se publicarán durante tres días en el "Boletín Oficial" y en diario que indique el ejecutante. Repóngase.— Vicente Solá".

SALTA, 16 de octubre de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 18 al 22|10|57

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 467 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Presentóse el Dr. Néstor E. Sylvester por el señor Salvador Angel Brundu, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de los lotes números 7, 8, 9, 10, 11, 12, 44, 45, 46, 47, 48, 13, 97, 78, 98 y 79, Sección 9ª, catastro Nº 355; y lotes números 25 y 26, Sección 7ª, catastro nº 1.008, ubicados todos en la Ciudad de Orán y correspondientes al levantamiento parcelario de Dirección General de Inmuebles, como partidas de numeración citada, basado en el plano oficial de dicha Ciudad, practicado por el Agrimensor Skiold Simesen, aprobado por Decreto del Gobierno de la Provincia de fecha 13 de Abril de 1934.— El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por edictos que se publicarán en "Foro Salteño" y Boletín Oficial a todos los interesados que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma bajo apercibimiento de ley. Lunes miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

SALTA, Octubre 4 de 1957.

e) 9|10 al 20|11|57.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 517|519 — Los que suscriben: TUFIC HASBANI, sirio; JACOBO HASBANI HASBANI, argentino; e ISSAC ALFIE, argentino; todos casados, comerciantes, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta en Florida Nº 297, en Rioja Nº 781 y en Rioja Nº 777, respectivamente, convenimos la formalización de una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes bases y condiciones.

PRIMERA: — A partir del día primero del corriente mes de octubre y por el término de veinte años, queda constituída entre los suscriptos Tufic Hasbani, Jacobo Hasbani Hasbani e Issac Alfíe, una sociedad de responsabilidad limitada que, con efectos retrotraídos al mencionado primero de octubre del año en curso, tendrá por objeto la explotación del comercio en los ramos de compra y venta de mercaderías de tienda, ropería y mercería, y toda otra actividad similar que los socios vieran conveniente, continuando el giro de los negocios de la misma naturaleza a que se dedicaba la sociedad de hecho que tenían constituída los suscriptos y que giraba en esta plaza a solo nombre del socio señor Tufic Hasbani explotando el negocio denominado "Tienda La Sarita" que se encuentra instalada en la calle Florida Nº 295 de esta ciudad

SEGUNDA: — La sociedad girará bajo el rubro de "TUFIC HASBANI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, con actual domicilio en la calle Florida Nº 295, pudiendo extender sus actividades a cualquier punto de la República.

TERCERA: — El capital de la sociedad se fija en la suma de Trescientos mil pesos m|n. dividido en trescientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que los socios suscriben en la proporción de ciento veinte cuotas don Tufic Hasbani y noventa cuotas cada uno de los otros dos, y las integran totalmente con el activo líquido de la mencionada sociedad de hecho que tenían constituída y que asciende a la suma de $ 230.654,97 m|n. y el saldo en dinero efectivo, en la forma que se indica a continuación y de conformidad al inventario y balances practicados al día primero del corriente mes de octubre, que los socios firman por instrumentos separados y como parte integrante de este contrato; del mencionado activo líquido de la sociedad de hecho le corresponde al socio Tufic Hasbani la cantidad de $ 101.667.23 m|n. al socio Jacobo Hasbani la cantidad de $ 40.000 m|n. y al socio Isaac Alfíe la cantidad de $ 89.017,74 m|n capital este último que figuraba a nombre de doña Teresa Hasbani de Alfíe, esposa del verdadero titular y que en prueba de ello firma también el presente; el saldo que a los socios les resta integrar hasta cubrir las cientos veinte cuotas que ha suscripto don Tufic Hasbani y las noventa cuotas suscriptas por cada uno de los demás, o sea, las cantidades de $ 18.332,77 %, de $ 50.000 m|n. y de $ 982.26 m|n. respectivamente, es aportado en dinero efectivo mediante el correspondiente depósito que efectúan los socios en el Banco Provincial de Salta, a la órden de esta sociedad, conforme a la boleta que se acompaña. El activo líquido de la mencionada sociedad de hecho, del que, al igual que de su pasivo, se hace cargo la sociedad que se formaliza por el presente, se encuentra constituído por depósitos bancarios y en Caja, y, además, por mercaderías, muebles y útiles cuyos respectivos valores han sido establecidos en atención a su precio corriente o de adquisición según el caso.

CUARTA: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Tufic Hasbani y Jacobo Hasbani Hasbani, como Gerentes de la misma, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa, estampando su firma particular al pié del rubro social y sobre la mención de su calidad de Gerente.— Con la particularidad que se señala al final de la presente cláusula, quedan comprendidas entre las facultades de dirección y administración, sin que la enunciación de las mismas implique limitación alguna, las siguientes: -comprar y vender, al contado o a plazo, toda clase de mercaderías, muebles, útiles y demás bienes que estimen necesarios a los fines de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios de cualquier naturaleza; nombrar factores de comercio y toda clase de apoderados por los propios derechos de la sociedad o en ejercicio de representaciones que se confieren a la misma en juicio o fuera de él; tachar, transigir, rescindir transacciones, comprometer

en árbitros, arbitradores o jueces peritos; prorrogar de jurisdicción; poner y absolver posiciones; otorgar y aceptar daciones en pago; conceder esperas y quitas; cobrar y pagar las deudas activas y pasivas y otorgar los recibos y documentos correspondientes; hacer novaciones; constituir a la sociedad en depositaria; tomar y dar bienes en arrendamiento por plazo mayor que el legal; dar dinero prestado o tomarlo en préstamo, con o sin interés, sea a o de terceros particulares, sea de las instituciones bancarias de esta plaza o de otra, mediante descuento de pagarés u otros efectos, en forma de crédito directo o en cuenta corriente, o de cualquiera otra manera, ordinaria o especial; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género que estuvieren consignados y que se consignaren en adelante a nombre u órden de la sociedad, en cuenta corriente, caja de ahorros, a plazo fijo o en cualquier otra forma o por cualquier otro título; ceder y transferir dichos depósitos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la órden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante o endosante; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; hacer manifestaciones de bienes y presentar inventarios y balances; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir, a tales fines, poderes generales o especiales; y, en general, realizar todos los demás actos ordinarios de administración de la sociedad, atento el objeto de la misma, quedando tan solo prohibido comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o en garantías reales o personales a favor de terceros.

El socio señor Tufic Hasbani podrá por sí solo adquirir bienes inmuebles y establecimientos comerciales o industriales, y enajenarlos y gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio, forma de pago y demás condiciones, y otorgar cualquier derecho o garantía real sobre bienes de la sociedad para garantizar obligaciones de la misma, y conferir poderes generales o especiales de administración delegando las facultades conferidas en la presente cláusula; las facultades precedentemente indicadas no podrán ser ejercitadas por el socio señor Jacobo Hasbani Hasbani.

QUINTA: — Los socios Jacobo Hasbani Hasbani e Isaac Alfie están obligados a prestar una atención permanente y su propio trabajo personal a los negocios de la sociedad, quedándoles absolutamente prohibido dedicarse a cualquiera otra actividad. La obligación y la prohibición precedentes no pesarán sobre el socio Tufic Hasbani.

SEXTA: — Con imputación a la cuenta de sus respectivas utilidades, cada socio tendrá derecho a una asignación mensual de hasta tres mil pesos m|n. el señor Tufic Hasbani, y de hasta dos mil pesos m|n. cada uno de los otros dos.

SEPTIMA: — Al día primero de octubre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los que los socios dispongan realizar en cualquiera otra época; todos los balances se considerarán aprobados por los socios si no fueren firmados u observados dentro de los quince días posteriores a su terminación.— De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, obligación que cesará una vez que dicho fondo alcance a cubrir el diez por ciento del capital social; el remanente corresponderá a los socios en la proporción de un cincuenta por ciento para don Tufic Hasbani y de un veinticinco por ciento para cada uno de los otros dos.

OCTAVA: — Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada tres meses para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las resoluciones que consideren convenientes; de las reuniones se labrará acta en un libro especial que se llevará al efecto.

NOVENA: — En ningún caso podrá un socio ceder su cuota de capital y demás derechos en la sociedad a terceras personas.

DECIMA: — En todos los casos de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación mediante licitación entre los socios, quienes se formularán propuestas recíprocas para quedarse con el activo y el pasivo social; se aceptará aquella que fuere más ventajosa por su monto, garantías y demás condiciones ofrecidas.

DECIMO — PRIMERA: Toda cuestión que se promoviere entre los socios con motivo de la sociedad y de cualquier naturaleza que fuere, será sometida a la decisión de arbitradores, arbitradores amigables componedores que, designados por cada uno de los socios en divirgencia, estarán facultades para nombrar un tercero en caso de discrepancia entre ellos; el laudo de los mismos será inapelable.

DE CONFORMIDAD, firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor y un quinto a los fines de su inscripción en el Registro Público, a los diez y siete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete.
Tufic Hasbani — Jacobo Hasbani — Isaac Alfié — Teresa E. Hasbani de Alfié.

e) 22|10|57.

TUFIC HASBANI Y CIA.

Florida 295 — **Tienda La Sarita** — **Salta (FCNGB)**

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL PRACTICADO EL DIA "30 DE SETIEMBRE DE 1957" DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE HECHO COMPUESTA POR LOS SEÑORES: TUFIC HASBANI — TERESA HASBANI

"BALANCE DEFINITIVO"

"ACTIVO"			
CAJA	$	168.77	
Banco Italia Río de la Plata	"	625.08	
Cooperativa Crédito Salta	"	589.24	
Mercaderías Generales	"	256.400.10	
Mobiliario y Utiles	"	15.803.50	
Total del "Activo"			$ 273.586.69
"PASIVO"			
Acreedores Varios	$	41.688.31	
Instituto Nacional de Acción Social	"	1.213.41	
Total del "Pasivo"			$ 42.901.72
Capital Social Líquido a la Fecha			m$n 230.684.97
"CUENTA CAPITAL SOCIAL"			
HASBANI TUFIC			
Su Cuenta Capital	m$n	101.667.23	
HASBANI TERESA			
Su Cuenta Capital	"	89.017.74	
HASBANI JACOBO			
Su Cuenta Capital	"	40.000.—	
Total Capital Social al 30 de Setiembre de 1957 ..	m$n	230.684.97	

Salta, Setiembre 30 de 1957.

TUFIC HASBANI — **TERESA HASBANI** — **JACOBO HASBANI**

LUIS F. ALSINA GARRIDO
Contador Público Nacional - L 9 - F. 284

TUFIC HASBANI Y CIA. S. R. Ltda.

Florida 295 — Tienda La Sarita — Salta (FCNGB)

INVENTARIO GENERAL PRACTICADO EL DIA 1º DE OCTUBRE DE 1957 — FORMACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — COMPUESTA POR LOS SEÑORES SOCIOS: TUFIC HASBANI — JACOBO HASBANI — ISAAC ALFIE

"A C T I V O"

Caja	$ 69.483.80	
Banco Italia La Plata — Ctas. Ctes.	„ 625.08	
Cooperativa Crédito Salta Ltda. Cta. Cte.	„ 589.24	
Mercaderías Generales	„ 256.400.10	
Mobiliario y útiles	„ 15.803.50	
—TOTAL DEL "ACTIVO"		$ 342.901.72

"P A S I V O"

Acreedores varios	$ 41.688.31	
Instituto Nacional Acción Social	„ 1.213.41	
—TOTAL DEL "PASIVO"		$ 42.901.72
—CAPITAL SOCIAL LIQUIDO		m$n. 300.000.—

"CUENTA CAPITAL SOCIAL"

TUFIC HASBANI	
Sus Aportes a Capital Inicial	m$n. 120.000.—
JACOBO HASBANI	
Sus aportes a Capital Inicial	„ 90.000.—
ISAAC ALFIE	
Sus aportes a Capital Inicial	„ 90.000.—
—CAPITAL SOCIAL INICIAL	m$n. 300.000.—

SALTA, Octubre 1º de 1957.

JACOBO HASBANI — TUFIC HASBANI — ISAAC ALFIE

LUIS F. ALSINA GARRIDO
Contador Público Nacional - L. 9 - F. 284

e) 22/10/57

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 497 — A los efectos de la Ley 11.867 notifícase a los interesados que con la intervención del subscripto escribano, tramítase la disolución de la Sociedad "Joyería Zago Sociedad de Responsabilidad Limitada" que gira en esta plaza, con transferencia de los derechos del socio Jacinto Octavio Ayala a favor del Socio Rómulo Clemente Zago.— Activo y pasivo y obligaciones patronales a favor y|o a cargo del Señor Zago.— Para oposiciones en mi Escribanía donde las partes constituyen domicilio.

Adolfo Saravia Valdéz — Escribano Público de Registro 20 de Febrero 473—Salta.

e) 16|10 al 22| 10 |57.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 504 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: Se comunica por el término legal que M. A. Cantarero—Sociedad de Responsabilidad Limitada" transfiere a favor de "Oleaginosa Río Cuarto Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera é Inmobiliaria", ambas con domicilio en España 143 de esta ciudad, el negocio de venta y fraccionamiento de aceites comestibles, con todas sus instalaciones, sin incluír el negocio de venta y torradero de café.— Pasivo a cargo del vendedor.— Oposiciones ante esta escribanía, Av. Belgrano 466, teléfono 5506.— JUAN PABLO ARIAS.— Escribano Público.

e) 18 al 24|10|57

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

Nº 515 — TRANSFORMACION DE SOCIEDAD A los fines legales consiguientes, se hace saber que ante el suscripto Escribano se tramita la transformación de la Sociedad Comercial Colectiva "Fernández Hnos." con domicilio en Mitre 55 Piso 1º de esta ciudad, integrada por los Señores Víctor Nazario Fernández y Néstor Antonio Fernández, que actúa en el ramo de comisiones, consignaciones y representaciones la que de colectiva se transformará en Sociedad de Responsabilidad Limitada, tomando la nueva sociedad a su cargo el total del activo y pasivo de la Sociedad Comercial Colectiva "Fernández Hnos.".— Oposiciones en mi Escribanía Mitre 371 Piso 1º, Dpto. Nº 6.

Salta, Octubre 16 de 1957.
Ricardo E. Usandivaras — Escribano

e) 21 al 20| 10 |57.

LIQUIDACION SIN QUIEBRA:

Nº 507 — EDICTO. — Eu la "Liquidación sin quiebra de Roberto G. Parra" se hace saber que se han regulado los honorarios de los Dres. Merardo Cuéllar, en $ 2.400 m|n., y Hugo Ramacciotti, en $ 800 m|n., como abogado del fallido y en $ 9.396 m|n. los del Dr. Eduardo E. González, como liquidador.— Lo que el suscrito Secretario notifica.— Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 18 al 22|10|57

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 502 — SALTA CLUB
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Octubre del corriente a las 10 en la sede de la entidad—Alberdi 734— para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta Anterior
2º Consideración de la memoria y Balance General.
3º Renovación parcial de la C. D. en los siguientes cargos: Presidente, en reemplazo del Dr. D. J. Herrera· Vice-Presidente 2º, en reemplazo del Dr. Eduardo Herrera; Secretario, en reemplazo del Sr. Miguel Causarano; Secretario de Actas, en reemplazo del Sr. Juan Carlos Valdiviezo; Tesorero, en reemplazo del Sr. Arturo Filippi; 5 Vocales Titulares en reemplazo de los señores: Constantino Arellano, Luis Benítez, Gabino Juárez, Federico Gaufín y Julio Afranllie; 3 Vocales Suplentes.—
4º Elección de dos miembros del Organo de Fiscalización en reemplazo de los señores Dr. Francisco Herrera como titular y Dr. Danilo Bonari como suplente.

Dr. Demetrio J. Herrera — Presidente
Miguel Causarano — Secretario

NOTA: (Art. 68 de los Estatutos) "La Asamblea Ordinaria sesionará con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrido una hora después de la fijada en la citación sin obtener quorum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes en segunda convocatoria.

e) 18 al 25|10|57

Nº 491 — **"LA REGIONAL" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A. — Caseros 745—Salta— Teléf. 2593.—**

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre de 1957, a las 17 horas, en la sede de la Compañía, calle Caseros Nº 745, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de una comisión para que practique el escrutinio de la elección.
2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución de Utilidades é Informe del Señor Síndico, correspondientes al XXIV Ejercicio cerrado el

30 de junio de 1957.

3º Elección de tres Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores D. Ramón Jorge, Virgilio García y Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro, por terminación de mandato, y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del señor Víctor A mat que terminó su mandato. Correspon- de también designar Síndico Titular y Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Néstor López y Ricardo Martorell, quienes también terminaron su mandato.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Dr. Juan Antonio Urrestarazu — Presidente
Dergam E. Nallar — Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Caseros 745, Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 29 de nuestros Estatutos.

e) 16 al 22|10|57.

Nº 439

INSTITUTO MEDICO DE SALTA S. A.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º.— Informe del Directorio sobre lo actuado en Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 1957.

2º.— Consideración de la renuncia presentada por el Presidente del Directorio Dr. Aurelio Rodriguez Morales.

3º.— Integración del Directorio.

4º.— Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

La Asamblea se celebrará en el local del Instituto Médico de Salta S. A. calle Urquiza 938 — Salta, el día viernes 25 de Octubre de 1957 a las 21.30 horas.

Salta, Octubre 10 de 1957.

EL DIRECTORIO.

e) 7/10 al 25/10/57.

Nº 499|520 — ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA.— CIRCULAR Nº 3.—

Salta, Octubre 11 de 1957.

Señor Consocio:

La Comisión Directiva de la "Asociación de Jubilados y Pensionistas de la Provincia", de conformidad a lo dispuesto por el inc. c) del Art. 31 de los Estatutos, tiene el agrado de citar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria que se llevara a cabo el día 26 del corriente mes, a horas 17 en el Salon de Actos del Convento de San Alfonso, calle J. M. Leguizamón Nº 812, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º — Reforma del Art. 31 de los Estatutos, para que diga; en la parte pertinente, que las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez por año en la "segunda quincena del mes de marzo", y la clausura del ejercicio será el "treinta y uno de diciembre de cada año", en reemplazo de las fechas que se mencionan en el mismo.

Art. 32. — En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en la convocatoria. A las Asambleas pueden concurrir todos los socios y formarán quorum, pero solo tendrán derecho a voto los Socios Activos que se encuentren al día con sus cuotas mensuales; tienen los mismos derechos los socios honorarios.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

LUIS COLMENARES, Presidente.— ARGENTINO V. DIAZ, Secretario.

e) 17|10|57.

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 5324 de 11|7|44 en los balances trimestrales, los que gozarán de obligatoria la publicación en este Boletín de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 de 16 de Abril de 1948.—

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1957